TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA HERMOSILLO, SONORA

573/2018

EXP. NO._____.
SOLICITUD DE REGISTRO SINDICAL.

ALAS: 10:37 HURAS S

H. SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SONORA.

DE JUSTICIA

PRESENTE.

C.P. ALDO OMAR VÁZQUEZ ÁLVAREZ, ULISES BUSTAMANTE ZAMORA, CÉSAR GERÓNIMO RUIZ VALENZUELA, C.P. JULISSA ESTRELLA VALENZUELA, FRANCISCO JAVIER LÓPEZ MONTES, CASTRO LEÓN. CARMEN ESTHELA WILFRIDO BELTRÁN. IGNACIO SILVA FLORES. MANUELA VALENZUELA VILLANUEVA, JOSÉ JAVIER AYALA RIVERA, JOEL ALBERTO VÁSQUEZ ÁLVAREZ Y JESÚS ANTONIO CANTÚ RUIZ, mexicanos, mayores de edad, con el carácter de miembros electos del Comité Eiecutivo del Sindicato Independiente de Trabajadores al Servicio del Municipio de Navojoa, (SITASMN), señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Heródoto número 95 de la Colonia Las Lomas del Sol de esta Ciudad de Hermosillo Sonora, asimismo autorizando como mi apoderado legal a los C. LICS. JESÙS ANTONIO OZORNIO BERNAL y OSCAR IVAN ASTORGA ZAVALZA a quienes desde este momento le otorgo poder tan amplio que sea en los términos de los artículos 692, 696 y demás relativos aplicables de la Ley Federal del Trabajo, ante esta autoridad con respeto comparecemos a exponer lo siguiente:

Que mediante el presente escrito y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, 112 y 6º Transitorio de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora y 9º transitorio del Decreto Número 130 a través del cual se reformó y adicionó la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Sonora, publicado en el Boletín Oficial del Estado de Sonora, el 11 de mayo de 2017, venimos solicitando se otorgue por parte de esa H. Sala Superior, el registro de

ley al SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES. AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOJOA, (SITASMN), y para tal efecto, dando cumplimiento al numeral 64 de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora, venimos exhibiendo por duplicado los siguientes documentos:

1.- Acta de asamblea constitutiva de fecha 31 de julio de 2018, la cual se encuentra debidamente autorizada por la directiva de esta organización sindical.

2.- Estatutos debidamente aprobados por los miembros de esta organización sindical, los cuales habrán de regir la vida interna de este sindicato.

3.- Acta de la sesión en la cual se designó la mesa directiva que habrá de ocupar sus cargos por el período comprendido del 31 de julio de 2018 al 31 de julio de 2021.

4.- Lista de los miembros que integran el sindicato del cual se viene solicitando el registro, y que contiene el nombre, estado civil, edad, empleo y sueldo de cada uno de ellos, debidamente firmada por cada integrante.

Bajo protesta de decir verdad, manifestamos los siguientes hechos:

1.- El día 31 de julio de 2018, los compañeros VÁSQUEZ ÁLVAREZ, ULISES ALDO OMAR BUSTAMANTE ZAMORA CÉSAR GERÓNIMO RUIZ VALENZUELA, WILFRIDO CASTRO LECU, BALTAZAR GARCÍA VEGA, JESÚS ANTONIO CANTURAR, FRANCISCO JAVIER LÓPEZ MONTES, CARMEN RAMÍREZ ESTHELA BELTRÁN, LOURDES DEL **MILAGRO** GASTÉLUM LEYVA, MANUELA VALENZUELA VILLANUEVA, JOSÉ JAVIER AYALA RIVERA, JOEL ALBERTO VÀSQUEZ ÁLVAREZ. LUIS ENRIQUE RAMÍREZ MOROYOQUI, IGNACIO DUARTE FÈLIX, JOSÉ ERNESTO RAMÍREZ VALENZUELA, VÍCTOR MANUEL GADIEL VÁSQUEZ ÁLVAREZ, OZUNA ORTIZ, FRANCISCO ESPINOZA FUENTES, NOÉ BUSTAMANTE ZAMORA, IGNACIO SILVA FLORES, y VÍCTOR MANUEL RÍOS TORRES, en ejercicio del derecho a la libertad sindical, que se traduce en la facultad del trabajador de poder renunciar en cualquier momento al sindicato que pertenezca, presentaron un escrito suscrito individualmente por cada uno de ellos, mediante los cuales presentaron su renuncia al Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Navojoa, por así convenir a sus intereses, escritos que fueron recibidos por dicha organización sindical a las once horas con treinta y dos minutos de dicho día, los cuales se acompañan al presente ocurso con el sello de recibido original, exhibiéndose también una copia para que sea cotejada y se nos regresen los originales por conducto de nuestros apoderados legales, por requerirlos para otros usos legales.

2.- El día 31 de julio de 2018, a las catorce hora con treinta minutos, las personas que se mencionan en el hecho que antecede y que por voluntad propia dejaron de pertenecer al Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Navojoa, además de los compañeros AYALA ESCALANTE CORNELIA y JULISSA ESTRELLA VALENZUEA, todos trabajadores de base del Ayuntamiento de Navojoa, celebramos una asamblea constitutiva del SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOJOA, (SITASMN), acta en la cual se elaboraron los estatutos que habrán de regir la vida interna de este sindicato, los cuales fueron aprobados por unanimidad, aprobándose en dicharacta de asamblea la constitución y nacimiento a la vida sindical de este organismo sindical, tal como lo demostramos con el acta constitutiva.

3.- En la misma fecha y dentro de la asamblea mencionada en el hecho que antecede, se llevó a cabo la elección de la mesa directiva, habiendo quedado electos por mayoría absoluta para ocupar los cargos de la mesa directiva por el período comprendido del 31 de julio de 2018 al 31 de julio de 2021, los siguientes compañeros:

C.P. ALDO OMAR VAZQUEZ ALVAREZ
ULISES BUSTAMANTE ZAMORA
CESAR GERÒNIMO RUIZ VALENZUELA
C.P. JULISSA ESTRELLA VALENZUELA
FRANCISCO JAVIER LOPEZ MONTES
WILFRIDO CASTRO LEON
CARMEN ESTHELA RAMIREZ BELTRAN

SECRETARIO DE DEPORTES	IGNACIO SILVA FLORES
SECRETARIO DE ACCIÓN FEMENIL	MANUELA VALENZUELA VILLANUEVA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE VIGILANCIA	JOSE JAVIER AYALA RIVERA
SECRETARIO 1 DEL COMITÉ DE VIGILANCIA	JOEL ALBERTO VASQUEZ ALVAREZ
SECRETARIO 2 DEL COMITÉ DE VIGILANCIA	JESUS ANTONIO CANTU RUIZ
SECRETARIO 2 DEL COMITÉ DE VIGILANCIA	JESUS ANTONIO CANTU RUIZ

4.- En ese mismo acto, los compañeros mencionados con anterioridad tomaron la protesta de ley para ocupar dichos cargos.

5.- En virtud de todo lo anterior y toda vez que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos por el artículo 64 de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora, para constituir un sindicato, deberá otorgarse por parte de este Tribunal el registro de la organización sindical que representamos, tomar nota de las personas que resultaron electas para ocupar los diversos cargos de la mesa directiva y expedir a ALDO OMAR VÁSQUEZ ÁLVAREZ, credencial que lo acredite como Secretario General del SINDICATO INDEPENDIENTEMOE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOJOA, (SITASMN).

CAPÍTULO DE DERECHO.

No deberá ser obstáculo para conceder el registro de la organización sindical el hecho de que ante ese Tribunal ya se encuentre registrado otro sindicato de trabajadores del Ayuntamiento de Navojoa, en virtud de que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ha reiterado en diversas jurisprudencias, que la libertad sindical consagrada en el artículo 123 Apartado B, fracción X de la Constitución Política Federal, comprende tres aspectos:

- 1.- Un aspecto positivo que consiste en la facultad del trabajador para ingresar a un sindicato o constituir uno nuevo.
- 2.- Un aspecto negativo que implica la posibilidad de no ingresar a un sindicato determinado y a de no

afiliarse a sindicato alguno. 3.- La libertad de separación o renuncia de* formar parte de la asociación.

Y en esa tesitura, atendiendo a los criterios emitidos por nuestro más alto Tribunal, esta H. Autoridad deberá inaplicar lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora, el cual señala: ARTÍCULO 61.- En los tres Poderes del Estado se reconocerán únicamente dos sindicatos; uno de burócratas y otro de trabajadores de la educación. En cada municipio y en cada una de las demás entidades públicas comprendidas en esta ley, sólo habrá un sindicato y si concurren varios grupos de trabajadores, el Tribunal otorgará el reconocimiento al mayoritario. Para fines de organización interna, los sindicatos podrán constar de diversas secciones, pero éstas no gozarán de personalidad y conceder el registro de nuestro sindicato, toda vez que la garantía de libertad sindical implica que los trabajadores burócratas como los suscritos, gozamos de la libertad de asociación, que se traduce en el sentido de que podemos elegir libremente a que sindicato nos afiliamos, o a cual no nos queremos afiliar y también comprende la facultad de separarse del sindicato al cual se pertenezca y afiliarse a stro o constituir un nuevo sindicato.

Y en ese orcea de ideas, la renuncia efectuada por los compañeros OMAR VÁSQUEZ ÁLVAREZ. ULISES BUSTAMANTE ZAMORA CESAR GERÓNIMO RUIZ VALENZUELA, WILFRIDO CASTRO LEÓN BALTAZAR GARCÍA VEGA, JESÚS ANTONIO CANTU RUIZERANCISCO JAVIER LÓPEZ MONTES, CARMEN ESTHELÄ RAMÍREZ BELTRÁN, LOURDES DEL MILAGRO GASTÉLUM LEYVA, MANUELA VALENZUELA VILLANUEVA, JOSÉ JAVIER AYALA RIVERA, JOEL ALBERTO VÀZSQUEZ ÁLVAREZ, LUIS ENRIQUE RAMÍREZ MOROYOQUI, IGNACIO DUARTE FÈLIX, JOSÉ ERNESTO RAMÍREZ VALENZUELA. VÍCTOR MANUEL ORTIZ, GADIEL VÁSQUEZ ÁLVAREZ, FRANCISCO ESPINOZA FUENTES, NOÉ BUSTAMANTE ZAMORA, IGNACIO SILVA FLORES, y VÍCTOR MANUEL RÍOS TORRES, al Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Navojoa, y la posterior constitución de un nuevo sindicato denominado SINDICATO INDEPENDIENTE DE **TRABAJADORES** AL SERVICIO MUNICIPIO DE NAVOJOA, (SITASMN), implica el pleno ejercicio del derecho a la libertad sindical, que se traduce en la facultad del trabajador de poder renunciar en cualquier momento al sindicato que pertenezca, afiliarse al que ellos quieran, o bien constituir un nuevo sindicato.

Por todo lo anterior, deberá otorgarse el registro del SINDICATÓ INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOJOA, (SITASMN), por así corresponder en derecho.

Resulta aplicable a todo lo señalado con anterioridad, lo dispuesto en la siguiente jurisprudencia:

SINDICACIÓN ÚNICA. LAS LEYES O ESTATUTOS QUE LA PREVEN VIOLAN LA LIBERTAD SINDICAL CONSAGRADA EN EL ARTÍCULO APARTADO B, FRACCIÓN X, CONSTITUCIONAL.EL artículo 123 constitucional consagra la libertad sindical con un sentido pleno de universalidad, partiendo del derecho personal de cada trabajador a asociarse y reconociendo un derecho colectivo, una vez que el sindicato adquiere existencia y personalidad propias. Dicha libertad debe entenderse en sus tres aspectos fundamentales: 1. Un aspecto positivo que consiste en la facultad del trabajador para ingresar a un sindicato ya integrado o constituir uno nuevo; 2. Un aspecto negativo, que implica la posibilidad de no ingresar a un sindicato determinado y la de no afiliarse a sindicato alguno; y 3. La libertad de separación o renuncia de formar parte de la asociación. Ahora bien, el mandamiento de un solo sindicato de burócratas por dependencia gubernativa que establezcan las leyes o estatutos laborales, viola la garantía social de libre sindicación de los trabajadores prevista en el artículo 123, apartado B, fracción X, de la Constitución Federal de la República, toda vez que al regular la sindicación única restringe la libertad de asociación de los trabajadores para la defensa de sus intereses.

PETICIÓN ESPECIAL.

Para el evento de que dentro del trámite que se tenga que realizar por ese H. Tribunal para corroborar que los suscritos y los demás compañeros que se mencionan en la lista de integrantes de este Sindicato, somos trabajadores del Ayuntamiento de Navojoa, se ordene girar oficio al Ayuntamiento de Navojoa, se solicita que por economía procesal y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 760 de la Ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria en la materia solicitamos se nos entregue a los suscritos por conducto de nuestros apoderados legales, el citado oficio y anexos, para que bajo estrica por estricta responsabilidad lo hagamos llegar al Ayuntamiento de Navojoa.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, ATENTAMENTE PEDIMOS:

ÚNICO: ACORDAR DE CONFORMIDAD LO SOLICITADO. PROTESTAMOS LO NECESARIO

COMITÉ EJECUTIVO

C.P. ALDO OMAR VÁZQUEZ ÁLVAREZ.

SECRETARIO GENERAL

ULISES USTAMANTE ZAMORA.

SECRETARIO DEL INTERIOR.

CÉSAR GERÖNIMO RUIZ VALENZUELA

SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS.

C.P. JULISSA ÈSTRELLA VALENZUELA

SECRETARIA DE FINANZAS.

FRANCISCO JAVIER LOPEZ MONTES.

SECRETARIO DE PREVISIÓN SOCIAL.

WILFRIDO CASTRO LEÓN.

SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN Y PROPAGANDA.

CARMEN ESTHELA RAMÍREZ BELTRÁN. SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS.

IGNACIO SILVA FLORES.

SECRETARIO DE DEPORTES.

MANUELA VALENZUELA VILLANUEVA.

SECRETARIO DE ACCIÓN FEMENIL.

COMISION DEIVIGILA NCIA

JOSÉ JAVIER AYALA RIVERA. PRESIDENTE DEL COMITÉ.

Baltarar Carcia

BALTAZAR GARCIA VEGA.

SECRETARIO 1 DEL COMITÉ.

JESÚS ANTONIO CANTÚ RUIZ.

SECRETARIO 2 DEL COMITÉ.

NOTARIA

20

Lic. Jorge de Jesús Martínez Almada

TITULAR

AVE. MIGUEL HIDALGO No. 106-B PONIENTE

COL. REFORMA C.P. 85830

NAVOJOA, SONORA

TEL. (642) 42-2-09-16



Testimonio

PRIMERO, DE LA ESCRITURA NÚMERO 2,374, LIBRO 30, QUE CONTIENE: CONSTITUCION DEL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOJOA, (SITASMN).

OTORGADA EN FECHA 31 DE JULIO DE 2018.

AUTORIZADA EN FECHA 31 DE JULIO DE 2018.

COTEJADO

Lic. Jorge de Jesús Martínez Almada

TITULAR

AVE. MIGUEL HIDALGO No. 106-B PONIENTE COL.. REFORMA
C.P. 85830 * NAVOJOA, SONORA * TEL. (642) 42-2-09-16



ESCRITURA NÚMERO (2,374) DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO	IA IA
LIBRO NÚMERO (31) TREINTA Y UNO	
EN LA CIUDAD DE NAVOJOA, SONORA, MÉXICO, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS	S MIL
DIECIOCHO, ANTE MÍ, LICENCIADO JORGE DE JESÚS MARTÍNEZ ALMADA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚB	BLICA
NÚMERO VEINTE, CON RESIDENCIA EN NAVOJOA. SONORA, Y EJERCICIO EN LA DEMARCACIÓN NOTA	RIAL
CORRESPONDIENTE AL DISTRITO JUDICIAL DEL MISMO NOMBRE, HAGO CONSTAR	
QUE COMPARECIÓ: EL SEÑOR ALDO OMAR VAZQUEZ ALVAREZ, EN SU CARÁCTER DE TRABAJADOR	DEL
HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NAVOJOA. SONORA,	
PERSONA A QUIEN CONSIDERO CON CAPACIDAD LEGAL NECESARIA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE. ASÍ C	сомо
DF. QUE	
	R LA
CONSTITUCION DEL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO	30 0
NAVOJOA, (SITASMN), A CELEBRARSE ESTE MISMO DIA EN EL SALON CUATRO, DEL LOCAL DE EVENTOS CARIS	MALL
UBICADO EN CALLE GENERAL PESQUEIRA SEIS CIENTO SEIS, COLONIA REFORMA, DE ESTA CIUDAD	
EN RAZÓN A LO QUE ANTECEDE, Y A LOGRAR LA CIRCUNSTANCIA DE QUE LA INSTRUCCION FORMULAD	DA, SE
ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE AQUELLAS ACTAS QUE LE ES PERMISIBLE PRACTICAR A LOS FEDATA	ARIOS
A PUBLICOS, ACORDE A LO PRECEPTUADO POR EL ARTICULO SESENTA Y CUATRO FRACCIÓN TERCERA, SEPTI	MA Y
TAVA DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE SONORA EN VIGOR. EL SUSCRITO NOTARIO PROVI	EE DE
ONFORMIDAD LA PRACTICA DE DICHA DILIGENCIA. NOTIFICÁNDOLE DICHO ACUERDO AL PROMOV	/ENTE
DIRECTOR DOY FE	
CNORSTABLECIDO LO ANTERIOR, ME TRASLADE HASTA EL INMUEBLE MOTIVO DE LA PRESENTE DILIGENCIA I	DE LO
CUAL ME CERCIORO POR SER DEL CONOCIMIENTO PERSONAL DEL SUSCRITO NOTARIO, INGRESANDO AL MIS	мо 🗚
LAS 14:16 HORAS (CATORCE HORAS, DIECISEIS MINUTOS), DONDE ME RECIBE EL SOLICITANTE DE ESTA ACTUA	CION
ESTANDO PRESENTE UN GRUPO NUMEROSO DE PERSONAS, LOS CUALES SEGÚN DICHO DEL COMPARECE	ENTE
TODOS SON TRABAJADORES DE BASE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NAVOJOA, SONORA, ANTE QUIENF	ES FÜ
PRESENTADO Y A LA VEZ PROCEDÍ A IDENTIFICARME PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIE	NTES
HACIENDO UNA EXPLICACION QUE EL MOTIVO DE MI PRESENCIA ES DAR FE DEL DESARROLLO DE LA PRES	SENTE
ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNI	CIPIC
DE NAVOJOA. (SITASMN). ASI COMO DE LA ELECCION DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÈ EJECUTIVO Y COMI	TĖ D
VIGILANCIA DEL MISMO SINDICATO	
ACTO SEGUIDO, SIENDO LAS 14:30 HORAS (CATORCE HORAS, TREINTA MINUTOS) DEL DÍA EN QUE SE ACTO	Ja. Si
DA INICIO FORMAL A LA ASAMBLEA, SIENDO ASI QUE UNA VEZ PASADA LA <u>LISTA DE ASISTENCIA</u> . SE DEC	LARA
LEGALMENTE INSTALADA LA ASAMBLEA, ASI COMO VÁLIDOS TODOS Y CADA UNO DE LOS ACUERDOS QUE A	∖HÍ SÌ
TOMEN, MISMA QUE ES PRESIDIDA POR JOEL ALBERTO VAZQUEZ ALVAREZ. COMO PRESIDENTE DE LA ME	SA DE
DEBATES, Y LA SEÑORA CORNELIA AYALA ESCALANTE Y EL SEÑOR LUIS ENRIQUE RAMIREZ.	СОМ
ESCRUTADORES, QUIENES FUERON ELECTOS POR UNANIMIDAD PARA OCUPAR TALES CARGOS, SI	IENDO
VEINTITRES LOS VOTOS UNANIMES, PARA DIRIGIR LA MESA DE DEBATES, PROCEDIENDO ASI, A DAR LA BIENVI	ENID
A TODOS, SIENDO ASI QUE CERTIFICAN LA LISTA DE ASISTENCIA Y CORROBORAR LA IDENTIDAD DI	e Lois
PRESENTES, È INICIANDO CON LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN DIRIGIR EL PROCESO DE CONSTITUCION I	DE UN
NUEVO SINDICATO DE TRABAJADORES	
A CONTINUACION, EL PRESIDENTE DE LA MESA DE DEBATES. DA LECTURA Y SOMETE A VOTACION D	E LOS
PRESENTES EL ORDEN DEL DIA. EL CUAL QUE FUE APROBADO DE MANERA UNANIME. SIENDO EL SIGUIENTE	: -
PRIMERO CONSTITUCION DEL SINDICATO.	
SEGUNDO,- DISCUTIR Y APROBAR EN SU CASO, LOS ESTATUTOS DE LA ORGANIZACIÓN SINDICAL	

Lic. Jorge de Jesús Martínez Almada TITULAR

AVE, MIGUEL HIDALGO No. 106-B PONIENTE COL. REFORMA C.P. 85830 * NAVOJOA, SONORA * TEL. (642) 42-2-09-16



SE LE EXHIBE PARA SU LECTURA. EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES, LA CUAL FUÉ PUESTA A DISPOSICIÓN DEL COMPARECIENTE PREVIO AL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES, CON LA CUAL SE LE HIZO SABER LA INFORMACIÓN QUE SE RECABA DE ÉL Y CON QUÉ FINES, ASI COMO LA FORMA EN LA CUAL PODRÁ EJERCER LOS DERECHOS DE ACCESO. RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN. ---3.- DE QUE EL SEÑOR ALDO OMAR VAZQUEZ ALVAREZ, SE IDENTIFICÓ CON LA SIGUIENTE DOCUMENTACION: CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL NUMERO 1235063380716 (UNO DOS TRES CINCO CERO SEIS TRES TRES OCHO CERO SIETE UNO SEIS), FOLIO: 0000091425111 (CERO CERO CERO CERO NUEE UNO CUATRO DOS CINCO UNO UNO, CON CLAVE DE ELECTOR VZALAL7604052611400 (V Z A L A L SIETE SEIS CERO CUATRO CERO CINCO DOS SEIS H CUATRO CERO CERO), Y QUIEN POR SUS GENERALES. DIJO SER: MEXICANO POR NACIMIENTO, HIJO DE PADRES DE NACIONALIDAD MEXICANA ORIGINARIO DE NAVOJOA, SONORA, NACIDO EL CINCO DE ABRIL DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS EMPLEADO, CASADO BAJO EL REGIMEN DE SOCIEDAD LEGAL. Y DOMICILIADO EN LA CASA MARCADA CON EL NUMERO DOS CIENTOS OCHO. DE LA PRIVADA MANUEL R BOBADILLA, COLONIA INFONAVIT OBRERA. EN ESTÁ 4.- DE QUE APERCIBÍ AL COMPARECIENTE DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES DECLARAN CON FALSEDAD NTE UN NOTARIO PÚBLICO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FÉACCIÓN (I) PRIMERA DEL ARTICULO (205) DOSCIENTOS CINCO DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE SONORA. E JESUS DE QUE EN CUANTO AL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EL COMPARECIENTE, DIJO NO SER CAUSANTE NOTAR PREVIAMENTETŜE LE HICIERON SABER LAS PENAS EN QUE INCURREN LOS QUE DECLARAN CON FALSEDAD EÑ MATERIA FISCAL FEDERAL. -6.- EN TERMINOS DEL ARTICULO SESENTA Y CINCO DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE SONORÁ NIS POR REQUIERE LA FIRMA DEL SOLICITANTE.... - - -7.- QUE LO ASENTADO EN LA PRESENTE ACTA CONCUERDA FIEL Y EXACTAMENTE CON AQUELLO QUE FUI SUSCEPTIBLE DE APRECIAR POR LOS SENTIDOS, MOTIVO POR EL CUAL, Y DADA LA NATURALEZA DEL PRESENTÍ INSTRUMENTO PUBLICO, EL CUAL NO REQUIERE FORMALIDAD ULTERIOR, EL SUSCRITO FEDATARIO PUBLICÓ AUTORIZO DEFINITIVAMENTE ESTA ESCRITURA. DOY FE.-LIC. JORGE DE JESUS MARTINEZ ALMADA.- FIRMADO ------AUTORIZACION DEFINITIVA --------EN LA CIUDAD DE NAVOJOA, SONORA, MEXICO, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECICHO, AUTORIZO DEFINITIVAMENTE LA PRESENTE ESCRITURA, TODA VEZ QUE SE CUMPLIERON CON TODOS LOS REQUISITOS LEGALES.- DOY FEL-LIC. JORGE DE JESUS MARTINEZ ALMADA.- FIRMADO.- SELLO NOTARIAL.-------DOCUMENTOS AL APENDICE------ - - ACTA DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE MUNICIPIO DE NAVOJOA. (SITASMN). DOCUMENTO QUE EN COPIA COTEJADA, DEJO AGREGADO AL APENDICE D ESTA ESCRITURA MARCADO CON LA LETRA "A".------ - -ESTATUTOS DEL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOJON (SITASMN). DOCUMENTO QUE DEJO AGREGADO AL APENDICE DE ESTA ESCRITURA MARCADO CON LA LETRA "BI ---LISTA DE EMPLEADOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NAVOJOA, SONORA, QUE ASISTEN A LA ASAMBLE DE CONSTITUCION DEL SINDICATO, DOCUMENTO QUE DEJO AGREGADO AL APENDICE DE ESTA ESCRITUR ---IDENTIFICACION CON FOTOGRAFIA, DE LOS EMPLEADOS QUE ASISTEN A LA CONSTITUCION DEL SINDICATO DOCUMENTO QUE DEJO AGREGADO AL APÉNDICE DE ÉSTA ESCRITURA MARCADO CON LA LETRA "D". ---CUATRO PLACAS FOTOGRAFICAS DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA. DOCUMENTOS QUE DEJO AGREGADOS $ilde{
m A}$

TO NO.

LMAD

No. 20 ONORA

ACTA DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL SINDIGATO DE INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE NAVOJOA. SONORA MEXICO

En la ciudad de Navojoa, Sonora, siendo las 14:30 (CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS) del día 31 de julio de 2018, se reunieron en el Salòn 4 del local de eventos carimali, ubicado en Calle General Pesqueira 606, Colonia Reforma de esta ciudad, los trabajadores de base del Ayuntamiento de Navojoa que a continuación se mencionan:

- 1.- AYALA ESCALANTE CORNELIA
- 2.- AYALA RIVERA JOSE JAVIER
- 3.- BUSTAMANTE ZAMORA NOE
- 4.- BUSTAMANTE ZAMORA ULISES
- 5.- CANTU RUIZ JESUS ANTONIO
- 6.- CASTRO LEON WILFRIDO
- 7.- DUARTE FELIX IGNACIO
 - .- ESPINOZA FUENTES FRANCISCO
 - ESTRELLA VALENZUELA JULISSA
 - D.- GARCIA VEGA BALTAZAR
 - GASTELUM LEYVA LOURDES DEL
- **MAL**AGRO
- 12.- LOPEZ MONTES FRANCISCO JAVIER
- ADMINISTRATION ORTIZ VICTOR MANUEL
- EPIOR 14.- RAMIREZ BELTRAN CARMEN ESTHELA
 - 15.- RAMIREZ MOROYOQUI LUIS ENRIQUE
 - 16.- RAMIREZ VALENZUELA JOSE ERNESTO
 - 17.- RIOS TORRES VICTOR MANUEL
 - 18.- RUIZ VALENZUELA CESAR GERONIMO
 - 19.- SILVA FLORES IGNACIO
 - 20.- VALENZUELA VILLANUEVA MANUELA



- 21.- VASQUEZ ALVAREZ JOEL ALBERTO
- 22.- VAZQUEZ ALVAREZ ALDO OMAR
- 23.- VAZQUEZ ALVAREZ GADIEL

La reunión tuvo por objeto constituir un Sindicato, el cual llevará por nombre Sindicato Independiente de Trabajadores al Servicio del Municipio de Navojoa, (SITASMN), con arreglo a lo dispuesto en los artículos 60, 61, 64 y demás relativos y aplicables de la Ley 40 del Servicio Civil para el Estado de Sonora y los supletorios de la Ley Federal del Trabajo.

Fueron designados por unanimidad de 23 votos para dirigir la mesa de debates de esta asamblea Constitutiva, en su carácter de Presidente de la Mesa de Debates fue elegido por unanimidad el compañero Joel Alberto Vazquez Alvarez; y en su carácter de escrutadores fueron alegidos los C. C. Cornelia Ayala Escalante y Luis enrique Ramirez Moroyoqui, quienes procedieron a certificar la lista de asistencia anteriormente citada y a corroborar la identidad de los presentes a esta anteriormente citada y a corroborar la identidad de los presentes a esta Debates expuso a los presentes, que siendo conocido por todos el Debates esta asamblea, sometía a la aprobación de la misma la conveniencia de resolver sobre el siguiente orden del día:

RORDEN DEL DÍA.

PRIMERO.- Constitución del sindicato.

SEGUNDO.- Discutir y aprobar en su caso, los Estatutos de la Organización Sindical, por lo tanto el Presidente de la Mesa de Debates, el C. Joel Alberto Vazquez Alvarez sometió a decisión de la asamblea la lectura y aprobación de los estatutos, lo cual por unanimidad fue aprobado tal punto, también el Presidente de la Mesa de Debates, sometió a decisión de la asamblea el decidir la persona que se encargara de dar lectura en voz alta de los estatutos, siendo elegida por

unanimidad Lourdes del Milagro Gastelum Leyva, y finalmente una vez que fueron leídos, se aprobó por unanimidad los estatutos.

TERCERO.- Elección de los integrantes del Comité Ejecutivo sel mexico Sindicato, que constituirá la mesa directiva, así como del Comité de Vigilancia.

TITULAR DE LA MOTARÍA PÚBLICA NO. 20 NAVOZOS SONORA - X

Una vez puesto a consideración de los presentes el proyecto de orden del día, quedó aprobado por unanimidad de los presentes. Y después de deliberar sobre los puntos del mismo, habiendo hecho uso de la voz varios concurrentes, se adoptaron por su orden las siguientes resoluciones:

SEGUNDO.- Después de escuchar la lectura de los estatutos del principio de la los cuales constan de 83 artículos y un artículo transitorio, aprobados por unanimidad de los presentes los citados presentes que habrán de regir la vida interna del sindicato.-----

- - TERCERO.- Se aprueban por unanimidad de votos de los presentes, para el período comprendido desde esta fecha hasta el 31 de julio de 2021, el siguiente Comité Ejecutivo y Comité de Vigilancia, con las atribuciones y funciones que se señalan en los estatutos:

SECRETARIO GENERAL	C.P. ALDO OMAR VAZQUEZ ALVAREZ
SECRETARIO DEL INTERIOR	ULISES BUSTAMANTE ZAMORA
SECRETARIO DE TRABAJOS Y CONFLICTOS	CESAR GERÒNIMO RUIZ VALENZUELA
SECRETARIO DE FINANZAS	C.P. JULISSA ESTRELLA VALENZUELA

	<u> </u>	4 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10
SECRETARIO DE PREVISIÓN SOCIAL	FRANCISCO JAVIER LOPEZ MONTES	
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN Y PROPAGANDA	WILFRIDO CASTRO LEON	101 LE DE
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS	CARMEN ESTHELA RAMIREZ BELTINA	ntinez al
SECRETARIO DE DEPORTES	I HANIACH I VII VA FILIREN 😘 🦠	LAR DE LA N PÚBLICA NO.
SECRETARIO DE ACCIÓN FEMENIL	MANUELA VALENZUELA VILLANUEM	
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE VIGILANCIA	JOSE JAVIER AYALA RIVERA	The same of the sa
SECRETARIO 1 DEL COMITÉ DE VIGILANCIA	BALTAZAR GARCIA VEGA	
SECRETARIO 2 DEL COMITÉ DE VIGILANCIA	JESUS ANTONIO CANTU RUIZ	
		,

--- No habiendo más asuntos que tratar, el Presidente de la Mesa de Debates levantó la presente acta, que fue aprobada por unanimidad. Y el Presidente de la Mesa de Debates dio por terminada la asamblea a las 15:45 horas del día 31 de julio de 2018, firmándose el acta por el de la Mesa de Debates y los escrutadores, y por los DE LA NOMINEMA DEL LA NOMINEMA DE LA NOMINEMA DEL NOMINEMA DE LA NOMINEMA DE LA NOMINEMA DEL NOMINEMA DE LA NOMINEMA DE LA NOMINEMA DE LA NOMIN

MESA DE DEBATES.

KADWINISTRATIVA E SONORA

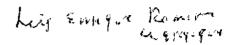
ERIOPOEL ALBERTO VAZQUEZ ALVAREZ.

PRESIDENTE.

CORNELIA AYALA ESCALANTE.

ESCRUTADOR

LUIS ENRIQUE RAMIREZ MOROYOQUI ESCRUTADOR.



COMITÉ EJECUTIVO

C.P. ALDO OMAR VÁZQUEZ ÁLVAREZ. SECRETARIO GENERAL

UNSES B.Z NISES BUSTAMANTE ZAMORA. SECRETARIO DEL INTERIOR.

STOCÉSAR GERÓNIMO RUIZ VALENZUELA.

SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS.

C.P. JULISSA ESTRELLA VALENZUELA SECRETARIA DE FINANZAS.



Francisco Javier López Montes.

SECRETARIO DE PREVISIÓN SOCIAL.



alli fii de e portei L WILFRIDO CASTRO LEÓN.

SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN Y PROPAGANDA.



CARMEN ESTHELA RAMÍREZ BELTRÁN. SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS.

ACIÓ SILVA FLORES

SOM ADMINISTRACTARIS

OLDE SONOSPI SUPERSONS

ECRETARIO DE DEPORTES.

MANUELA VALENZUELA VILLANUEVA.

SECRETARIO DE ACCIÓN FEMENIL.

COMITÉ DE VIGILANCIA.

JOSÉ JAVIER AYALA RIVERA.

PRESIDENTE DEL COMITÉ.



Baltazar Rarcia

BALTAZAR GARCIA VEGA. SECRETARIO 1 DEL COMITÉ.

JESÚS ANTONIO CANTÚ RUIZ. SECRETARIO 2 DEL COMITÉ.

Canto Ronz Jusos A

A PARTICIPATION OF THE PARTICI

iöús Ada

ESTATUTOS DEL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORESTOS SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOJOA

SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOJOA (SITASMN).

PRINCIPIOS: EL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOJOA DECLARA:

QUE NUESTRO ORGANISMO SINDICAL SE ACOGE A LOS PRINCIPIOS DE INTERÉS Y JUSTICIA SOCIAL QUE ESTABLECE EL ARTICULO 123 DE NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, Y AL RESPETO A LOS DERECHOS A NOTAMINAMOS CONSAGRADOS EN NUESTRA CONSTITUCIÓN Y COMPROMETE SU A NOTAMINAMOS CONSAGRADOS EN NUESTRA CONSTITUCIÓN Y COMPROMETE SU A NOTAMINAMOS CONSAGRADOS EN NUESTRA CONSTITUCIÓN Y COMPROMETE SU A NOTAMINAMO DE NOTAMINAMO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LEY FEDERAL DEL TRABAJO, LEY DEL SERVICIO CIVIL PARA EL ESTADO DE SONORA Y EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE TRABAJO EN NOS CUALES EL ESTADO MEXICANO SEA PARTE.

EL SINDICATO ES UN FRENTE PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES ECONÓMICOS DE SUS INTEGRANTES, CON IGUALDAD DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

CAPÍTULO I

DE LA CONSTITUCIÓN, LEMA, DOMICILIO Y DURACIÓN DEL SINDICATO

ARTÍCULO I.- POR ACUERDO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE MIEMBROS DEL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOJOA, CELEBRADA EN LA CIUDAD DE NAVOJOA, SONORA, EL DÍA 31 DE JULIO DE 2018, SE CONSTITUYE EL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOJOA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA POR LAS SIGLAS SITASMN.

ARTÍCULO 2.- INTEGRAN EL SITASMN LOS EMPLEADOS DE BASERDOS CUENTEN CON NOMBRAMIENTO EXPEDIDO O FIGUREN EN LAS NOMINAS AND POR VIRTUD DE ELLO PRESTEN UN SERVICIO MATERIAL, INTELECTUAL O DE AMBOS GÉNEROS AL MUNICIPIO Y/O AYUNTAMIENTO DE NAVOJOA, ASÍ MISMO, INTEGRAN EL SINDICATO LOS JUBILADOS Y PENSIONADOS POR HABER PRESTADO SU LABOR AL MUNICIPIO Y/O AL AYUNTAMIENTO DE NAVOJOA.

ARTÍCULO 3.- EL LEMA OFICIAL DEL SINDICATO ES LIBERTAD SINDICAL, JUSTICIA Y BIENESTAR PARA LOS TRABAJADORES.

ARTÍCULO 4.- EL DOMICILIO LEGAL DEL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOJOA, ES LA CIUDAD DE NAVOJOA, SONORA, ESPECÍFICAMENTE EN JUÁREZ 210-B ENTRE PESQUEIRA Y OTERO COL. REFORMA DEL SINDICATO SERÁ POR TIEMPO JNDETERMINADO.

JESÚS CAPÍTULO II

底L OBJETO, PROGRAMA DE ACCIÓN Y MÉTODOS DE LUCHA:

ARTICULO 5,- EL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOJOA, TIENE LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:

- I.- LA DEFENSA DE LOS INTERESES ECONÓMICOS, SOCIALES Y PROFESIONALES DE SUS MIEMBROS.
- II.- EL MANTENIMIENTO, LA DEFENSA DE LA INDEPENDENCIA Y LA AUTONOMÍA DEL PROPIO SINDICATO.

ARTÍCULO 6.- EL PROGRAMA DE ACCIÓN DEL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOJOA, COMPRENDE LOS SIGUIENTES OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS.

I.- PARA SU EXISTENCIA Y RECONOCIMIENTO LEGAL SE SOLICITARÁ DE INMEDIATO EL REGISTRO COMO ORGANISMO SINDICAL ANTE LAS AUTORIDADES O ENTIDADES JURÍDICAS QUE CORRESPONDA Y LA TOMA DE NOTA CORRESPONDIENTE.

II.- DEFENDER JURIDICAMENTE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES MIEMBROS DEL SINDICATO, EN LOS TÉRMINOS DE LAS LETESTRAZALA REGLAMENTOS O INSTRUMENTOS JURÍDICOS VIGENTES, PROMOVIENDO A SON LA VEZ REFORMAS A LOS MISMOS QUE AYUDEN A LA SOLUCIÓN FAVORABLE A LOS PROBLEMAS DE LOS TRABAJADORES.

III.- PUGNAR POR LA MEJORA DE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS QUE EN DINERO Y EN ESPECIE OTORGA EL MUNICIPIO Y/O AYUNTAMIENTO DE NAVOJOA. A SUS TRABAJADORES.

IV.- SE LUCHARA POR QUE TODOS LOS TRABAJADORES EVENTUALES, TEMPORALES Y SUPERNUMERARIOS QUE PERCIBAN SUELDOS POR NOMINAS, RECIBO O LISTA DE RAYA DURANTE UN PERÍODO DE SEIS MESES Y UN DÍA DE PRESTAR SUS SERVICIOS ININTERRUMPIDAMENTE, SE INCORPOREN A LA NOMINA DE PLANTA DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO Y/O MUNICIPIO DE NAVOJOA.

N.- SE PUGNARA PORQUE IMPERE EN EL AYUNTAMIENTO Y/O MUNICIPIO DE NAVOJOA, LA MÁXIMA DEL DERECHO LABORAL, "A TRABAJO IGUAL, SALARIO CUAL", QUE DEBERÁ APLICARSE EN LOS CASOS DE TRABAJADORES DE IGUAL CATEGORÍA, PREPARACIÓN PROFESIONAL Y ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO RECIBAN IGUAL REMUNERACIÓN.

LABOR, ESTA PUEDA EQUIPARSE EN ALTO PORCENTAJE EN LA PREPARACIÓN PROFESIONAL DE SU EMPLEO, SE LUCHE POR QUE LA PERCEPCIÓN SALARIAL SEA IGUAL A LA DE AQUELLOS PUESTOS.

VII.- SE LUCHARA POR EL RESPETO ABSOLUTO A LA GARANTÍA DE INMOVILIDAD DE LOS TRABAJADORES DE BASE AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO Y/O MUNICIPIO DE NAVOJOA, LO CUAL QUIERE DECIR QUE SOLO PODRÁN SER DESPEDIDOS POR ALGUNA CAUSA JUSTIFICADA Y PREVIO EL PROCEDIMIENTO LEGAL PARA ELLO.

VIII.- PUGNAR POR QUE SE CUMPLA Y RESPETEN LOS FACTORES ESCALAFONARIOS (ANTIGÜEDAD, APTITUD, CAPACITACIÓN) PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL Y EN EL CAPÍTULO SEGUNDO TÍTULO TERCERO DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL PARA EL ESTADO DE SONORA, A FIN DE QUE SE GARANTICE PLENA Y CONSTANTEMENTE EL DERECHO DE ASCENSO A TODOS LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO Y/O MUNICIPIO DE NAVOJOA.

PESU PAD TAR 20 DRA SECURIO IX.- LUCHAR POR CONSEGUIR LA JUBILACIÓN DEL TRABAJADOR AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO Y/O MUNICIPIO DE NAVOJOA, CON SUS PERCEPCIONES A INTEGRAS AL MOMENTO DE LA JUBILACIÓN; O BIEN POR INCAPACIDAD FÍSICA CONTRAÍDA EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES CUALESQUIERA QUE SEA LA EDAD DEL TRABAJADOR Y LOS AÑOS DE SERVICIO PRESTADOS POR ESTE.

X.-LUCHAR PORQUE A LOS TRABAJADORES JUBILADOS Y PENSIONADOS SE LE CONCEDAN LOS MISMOS PORCENTAJES DE AUMENTO QUE PERCIBAN LOS TRABAJADORES EN SERVICIO.

XI.- LUCHAR POR LA CONSTRUCCIÓN DE CASAS HABITACIÓN PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO Y/O MUNICIPIO DE NAVOJOA, Y CON REQUISITOS ACCESIBLES PARA LOS TRABAJADORES.

MAYOR NÚMERO DE ESTUDIANTES HIJOS DE LOS TRABAJADORES A FIN DE CONTRA DE PUEDAN ALCANZAR LOS NIVELES SUPERIORES DE EDUCACIÓN.

PRECONIZA, EMPLEARA:

A A A TODOS LOS RECURSOS QUE APORTA LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA ESCURA Y DEL ESTADO DE SONORA ASÍ COMO SUS LEYES REGLAMENTARIAS RESPECTIVAS Y LO DISPUESTO EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES.

B).- LA ACCIÓN SINDICAL GENERALIZADA CUANDO TODOS LOS DEMÁS RECURSOS HAYAN SIDO INEFICACES Y LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA ORGANIZACIÓN SEAN NEGADOS, O CUANDO LAS LIBERTADES PÚBLICAS SEAN AMENAZADAS.

CAPÍTULO III

"DE LA ESTRUCTURA DEL SINDICATO"

ARTÍCULO 7.- SE ESTABLECE SECCIÓN SEDE ÚNICA EN LA CIUDAD DE NAVOJOA, SONORA.

CAPÍTULO IV

DE LOS MIEMBROS DEL SINDICATO SUS OBLIGACIONES Y DERECHOS

ARTÍCULO 8.- SON MIEMBROS DEL SINDICATO LOS EMPLEADOS DE BASE, ASÍ
COMO LOS PENSIONADOS O JUBILADOS DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 2
DE ESTOS ESTATUTOS.

ARTÍCULO 9.- PARA INGRESAR AL SINDICATO SE REQUIERE:

- I.- REUNIR LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR DE ESTOS ESTATUTOS.
- 2.- FIRMAR POR DUPLICADO EL PLIEGO DE ADHESIÓN AL SINDICATO.
- 3.- HABER SIDO APROBADA LA SOLICITUD POR EL COMITÉ EJECUTIVO DEL SINDICATO.

POSTULADOS QUE SOSTIENE EL SINDICATO, LOS ESTATUTOS, LAS DISPOSICIONES QUE SE DERIVAN DE ELLOS Y LOS ACUERDOS EMANADOS DE LAS ASAMBLEAS Y ÓRGANOS DE GOBIERNO SINDICAL, PROTESTA QUE DEBE RENDIR ANTE LA PRÓXIMA ASAMBLEA GENERAL DEL SINDICATO.

5 EN CASO DE HABER PERTENECIDO A OTRO SINDICATO, EXHIBIR ESCRITO RENUNCIA AL SINDICATO ANTERIOR, DEBIDAMENTE FIRMADA DE RECIBIDO.

ARTÍCULO 10.- LOS MIEMBROS EXPULSADOS DEL SINDICATO PODRÁN REINCORPORARSE PREVIO DICTAMEN DEL COMITÉ DE VIGILANCIA, SUJETANDO A LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR Y A LAS DISPOSICIONES ESTATUTARIAS RESPECTIVAS.

ARTÍCULO 11.- SON OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS DEL SINDICATO LAS SIGUIENTES:

- I,- CUMPLIR Y HACER CUMPLIR FIELMENTE LOS PRESENTES ESTATUTOS Y LOS ACUERDOS DERIVADOS DE LAS ASAMBLEAS SINDICALES.
- II.- ASISTIR PUNTUALMENTE A LAS SESIONES, CONFERENCIAS, MARCHAS, CURSOS DE CAPACITACIÓN SINDICAL, MANIFESTACIONES O CUALQUIER OTRO ACTO DE VIDA SINDICAL, DEBIDAMENTE CONVOCADOS POR EL SINDICATO.

III.- EMITIR SU VOTO EN LAS ASAMBLEAS Y REUNIONES DEL SINDICATO

IV.- CUMPLIR SATISFACTORIAMENTE LAS COMISIONES QUE CONFIERAN.

PÚBLICA No. 20 NAVOSOA, SONO:

V.- ACATAR LAS DISPOSICIONES DE LOS ÓRGANOS SUPERIORES DE GOBIERNO SINDICAL.

VI.- CONTRIBUIR AL SOSTENIMIENTO DE LOS GASTOS DEL ORGANISMO SINDICAL A TRAVÉS DE LA CUOTA SINDICAL.

VII.- APORTAR CON TODA PUNTUALIDAD LAS CUOTAS EXTRAORDINARIAS QUE SE APRUEBEN POR LAS ASAMBLEAS SINDICALES.

VIII.- CUMPLIR Y HACER CUMPLIR CON EXACTITUD TODAS LAS DISPOSICIONES DICTADAS POR LOS ÓRGANOS DIRECTIVOS EN CASO DE HUELGA AJUSTADAS A LOS PRESENTES ESTATUTOS.

IX.- TRATAR LOS ASUNTOS Y CONFLICTOS SINDICALES POR CONDUCTO Y CON CONOCIMIENTO PLENO DEL SINDICATO.

AYUDAR FRATERNAL Y SOLIDARIAMENTE A TODOS LOS DEMÁS MEMBROS DEL SINDICATO EN LA RESOLUCIÓN DE SUS PROBLEMAS TARIA DE SONALES Y DE TRABAJO.

DESEMPEÑAR CON LEALTAD Y HONESTIDAD LOS PUESTOS DE

SINDICATO REALIZANDO TODO LO QUE LE BENEFICIE; ABSTENIENDOSE DE EJECUTAR Y COMBATIENDO LOS PROCEDIMIENTOS LESIVOS O PERJUDICIALES A LA BUENA MARCHA Y BUEN NOMBRE DEL ORGANISMO SINDICAL.

ARTÍCULO 12.- SON DERECHOS DE LOS MIEMBROS DEL SINDICATO:

- I.- EJERCER PLENAMENTE LAS ATRIBUCIONES QUE LES CORRESPONDA COMO MIEMBROS ACTIVOS DEL SINDICATO, UNA VEZ SATISFECHOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALAN ESTOS ESTATUTOS.
- II.- SER REPRESENTADOS CON ARREGLO A LA LEY, POR LOS ÓRGANOS LEGALMENTE RECONOCIDOS EN LA DEFENSA DE SUS INTERESES, EN ASUNTOS DE TRABAJO Y EN CONFLICTOS SINDICALES.
- III.- ELEGIR Y SER ELECTOS A LOS CARGOS DE DIRECCIÓN SINDICAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN SU PARTE RELATIVA POR ESTOS ESTATUTOS.

IV.- SER DEFENDIDOS EN SUS DERECHOS ESCALAFONARIOS MEDIANTE EL APOYO SINDICAL PARA ALCANZAR LOS ASCENSOS QUE JURÍDICAMENTE LES ALMADA TITULAR DE LA MADA CORRESPONDAN.

V.- SER DEFENDIDOS CONTRA CAMBIOS INJUSTIFICADOS CONTRA LAS ARBITRARIEDADES Y CONTRA LAS INJUSTICIAS DE CUALQUIER AUTORIDAD.

VI.- DISFRUTAR, EN SU CASO DE LOS DERECHOS Y LAS GARANTÍAS QUE CONCEDEN LAS LEYES, REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS EN VIGOR.

VII.- RECLAMAR CON APOYO DEL SINDICATO LA OBSERVANCIA ESTRICTA DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO VIGENTE.

VIII.- RECLAMAR LA AYUDA FRATERNAL, SOLIDARIA Y EFECTIVA DE OTROS MIEMBROS DEL SINDICATO Y DE LOS DIRECTIVOS DEL MISMO PARA RESOLVER SATISFACTORIAMENTE SUS PROBLEMAS.

IX.- GOZAR DE TODAS LAS VENTAJAS DE CUALQUIER ÍNDOLE OBTENIDAS POR EL ORGANISMO EN PROVECHO DE SUS MIEMBROS.

- ANALIZAR LA ACTUACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL SINDICATO DENTRO DE AS ASAMBLEAS SINDICALES.

SER DEFENDIDOS EN CASO DE ACUSACIÓN EN SU CONTRA EN RELACIÓN DE CO

XII PEDIR LAS INFORMACIONES NECESARIAS A LOS DIRECTIVOS SINDICALES, RESPECTO A LA MARCHA DEL ORGANISMO.

XIII.- PRESENTAR INICIATIVAS TENDIENTES A MEJORAR EL SERVICIO, LAS CONDICIONES DEL TRABAJADOR O LOS PROCEDIMIENTOS DEL ORGANISMO SINDICAL.

XIV.- EXIGIR COPIA DE LA CORRESPONDENCIA SINDICAL EN LOS CASOS QUE LOS AFECTEN.

XV.- QUE SUS FAMILIARES O PERSONAS QUE DESIGNEN EN CASOS DE FALLECIMIENTO, SEAN ASESORADAS PARA QUE EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE LOGREN EL PAGO DEL SEGURO DE VIDA Y LA PROTECCIÓN QUE LES OTORGAN LAS LEYES CORRESPONDIENTES.

XVI.- RECLAMAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONVENIOS DEL MEJORAMIENTO ECONÓMICO QUE SE TENGAN SUSCRITOS ASÍ COMO LOS REGLAMENTOS DE TRABAJO QUE NORMEN LAS RELACIONES ENTRE EL SINDICATO DE TRABAJADORES Y EL AYUNTAMIENTO Y/O MUNICIPIO DE NAVOJOA.

XVII.- OCUPAR EL CARGO DE SECRETARIO GENERAL SI LLENAN LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- A).- TENER CUANDO MENOS 25 AÑOS CUMPLIDOS EL DÍA DE LA ELECÇIÓN
- B).- ESTAR EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS SINDICALES.
- C).- SER EMPLEADO DE BASE.
- D).- NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO INTENCIONAL.

LIC. JORCS DE JESÚS MARTÍNEZ ALMADA TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO 20 NAVOJOA SONCIA MÉXI.

CAPITULO V

"DE LOS DIRIGENTES SINDICALES DE SUS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES"

ARTÍCULO I3.- SOLO PODRÁN OCUPAR CARGO EN EL COMITÉ EJECUTIVO LOS MIEMBROS DEL SINDICATO QUE LLENEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTOS ESTATUTOS.

ARTÍCULO 14.- LA ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL SE REALIZARA MEDIANTE VOTO DIRECTO, LIBRE Y SECRETO Y ÉROTESTARAN ANTE LA ASAMBLEA GENERAL.

CARGO.

ARTÍCULO 16 - SON ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES GENERALES DE LOS DIRIGENTES SINDICALES DE CUALQUIER JERARQUÍA:

- I.- ASUMIR LA REPRESENTACIÓN DEL SINDICATO SEGÚN LA JURISDICCIÓN DEL ÓRGANO DIRECTIVO A QUE PERTENEZCA ANTE LAS AUTORIDADES, INSTITUCIONES OFICIALES Y PARTICULARES O EN GENERAL ANTE QUIEN CORRESPONDA DE ACUERDO CON LAS FUNCIONES QUE LE SEÑALAN ESTOS ESTATUTOS.
- II.- EFECTUAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DEL COMITÉ EJECUTIVO DE CONFORMIDAD CON SUS ATRIBUCIONES.
- III.- RECIBIR A LOS MIEMBROS DEL SINDICATO QUE LOS SOLICITEN PARA OÍR Y RESOLVER PROBLEMAS.
- IV.- ATENDER DIARIO Y CUIDADOSAMENTE LOS ASUNTOS DEL SINDICATO SOMETIDOS A SU COMPETENCIA.
- V.- RENDIR POR ESCRITO LOS INFORMES DE SU GESTIÓN, ANTE LAS ASAMBLEAS, CON LA PRIORIDAD ESTABLECIDA POR ESTOS ESTATUTOS.
- VI.- RENDIR A LA BREVEDAD POSIBLE CUANTOS INFORMES LES SEAN REQUERIDOS POR LOS MIEMBROS DEL SINDICATO.

VII.- PARTICIPAR ACTIVA, UNITARIA Y DEMOCRÁTICAMENTE EN TODOS, LOS TRABAJOS DEL COMITÉ RESPECTIVO Y DESEMPEÑAR LAS COMISIONES DE LE CONFIERAN, CON EL PROPÓSITO DE MEJORAR LA MARCHA DE LA AGRUPACIÓN Y OBTENER LAS MAYORES VENTAJAS PARA SUS MIEMBROS.

VIII.- PROCURAR EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES QUE LOS COMITÉS A QUE PERTENEZCAN CONSTITUYAN EJEMPLOS DE UNIDAD Y DISCIPLINA Y DE CONSTANTE OBSERVANCIA A POSTULADOS Y ACUERDOS EMANADOS DE SUS ASAMBLEAS GENERALES Y DEL CONSEJO ESTATAL DE REPRESENTANTES.

IX.- RECIBIR Y HACER ENTREGA DE SU PUESTO Y EN SU CASO DE LOS VALORES, DOCUMENTOS DE OFICINA A SU CARGO MEDIANTE INVENTARIO PORMENORIZADO.

X.- FIRMAR LA CORRESPONDENCIA Y DOCUMENTOS A SU CARGO EN UNIÓN DEL SECRETARIO GENERAL.

A.- DISFRUTAR DE LOS DERECHOS Y CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ESÚS LE CORRESPONDAN COMO MIEMBRO DEL SINDICATO INDEPENDIENTE DEL PARA ARGO QUE DESEMPEÑEN.

CONFERIR PODERES GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS, A PROFESIONALES DEL DERECHO, CUANDO ASÍ LOS JUZGUE CONVENIENTE PARA LOS INTERESES DEL SINDICATO.

CAPITULO VI

WESTON DAY

"DE LA SOBERANÍA Y GOBIERNO DEL SINDICATO"

ARTÍCULO 17.- LA SOBERANÍA DEL SINDICATO RESIDE ESENCIAL Y ORIGINALMENTE EN SUS ÓRGANOS COMPETENTES.

ARTÍCULO 18.- LA SOBERANÍA Y GOBIERNO DEL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOJOA, JERÁRQUICAMENTE SE EJERCE POR MEDIO DE LOS SIGUIENTES ÓRGANOS:

- L- ASAMBI EA GENERAL.
- II.- COMITÉ EJECUTIVO.
- III.- SECRETARIO GENERAL.
- IV.- COMITÉ DE VIGILANCIA.

CAPÍTULO VIII

"DE LAS ASAMBLEAS GENERALES Y DE SUS FACULTADES"

ARTÍCULO 19.- LA ASAMBLEA GENERAL ES EL ÓRGANO SUPREMO POPERA NO. 23 SINDICATO CON LAS FACULTADES QUE ESTOS ESTATUTOS LE SEÑALAN Y SE REUNIRÁN EN EL TIEMPO Y FORMA ESTABLECIDA PARA ELLO.

ARTÍCULO 20.- SON FACULTADES DE LA ASAMBLEA GENERAL:

- I.- NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ EJECUTIVO DE VIGILANCIA.
- II.- RECIBIR ANUALMENTE EL INFORME DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL SINDICATO.
- III.- RESOLVER SOBRE LA RECONSIDERACIÓN DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS QUE PLANTEEN LOS MIEMBROS DEL SINDICATO.
- DELEGAR FACULTADES EXPRESAS AL COMITÉ EJECUTIVO PARA GONDER ASUNTOS DE SU COMPETENCIA QUE NO HAYA RESUELTO.
- TOMAR LA PROTESTA A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL
 - RESOLVER SOBRE LA SOLICITUD DE LICENCIA QUE PRESENTE EL SECRETARIO GENERAL
 - WEREFORMAR LOS ESTATUTOS DEL SINDICATO.
 - VIII.- EXPEDIR LOS REGLAMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LA BUENA MARCHA DEL SINDICATO.
 - IX.- RECIBIR LOS INFORMES DEL COMITÉ EJECUTIVO Y RESOLVER SOBRE LOS MISMOS.
 - X.- BUSCAR Y AUTORIZAR FUENTES LICITAS DE INGRESOS DISTINTOS DE LA COTIZACIÓN DE LOS MIEMBROS.
 - XI.- ACORDAR SOBRE LA DISTRIBUCIÓN Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS SINDICALES.
 - XII.- RECONOCER Y SUSTITUIR A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ EJECUTIVO CUANDO CONSTE QUE NO HAN CUMPLIDO CON SU DEBER O CUANDO ASUMAN ACTITUDES DE INDISCIPLINA O DESLEALTAD, EN LA FORMA ESTABLECIDA POR ESTOS ESTATUTOS.
 - XIII.- VIGILAR QUE LA CONTABILIDAD DEL SINDICATO SE ENCUENTRE AL CORRIENTE.
 - XIV.- ESTABLECER Y REFORMAR LA COTIZACIÓN SINDICAL.

XVI.- CUIDAR DE LA UNIDAD Y DISCIPLINA DE LOS AGREMIADOS Y DE LA FIRIZUCA NO 20
OBSERVANCIA E INTERPRETACIÓN DE LOS ESTATUTOS QUE RIGEN LA VIDA
SINDICAL.

XVII.- RESOLVER EN ÚLTIMA INSTANCIA LOS ASUNTOS EN MATERIA DISCIPLINARIA.

XVIII.- TODOS AQUELLOS QUE CORRESPONDAN EN GENERAL EL EJERCICIO DEL GOBIERNO DEL SINDICATO COMO SU AUTORIDAD MÁXIMA.

ARTÍCULO 21.- LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL SERÁN VALIDADOS SI SE CUMPLEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS PRESENTES ESTATUTOS.

CAPÍTULO IX

"DISPOSICIONES GENERALES DEL COMITÉ EJECUTIVO Y DE SU ANTEGRACIÓN"

REPRESENTATE DEL INTERÉS GENERAL DE LOS MIEMBROS DEL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOJOA.

ARTICULO 23.- EL COMITÉ EJECUTIVO DEL SINDICATO SERÁ ELECTO EN ASAMBLEA GENERAL POR VOTO DIRECTO, LIBRE Y SECRETO CUANDO LA MAYORÍA DE LOS ASISTENTES ASÍ LO DETERMINEN Y DURARAN EN SU CARGO TRES AÑOS, PUDIENDO SER REELECTOS.

ARTICULO 24.- EL COMITÉ EJECUTIVO DEL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOJOA", SE COMPONDRÁ DE LA SIGUIENTE CARTERA DE PUESTOS SINDICALES:

- I.- SECRETARIO GENERAL
- II.- SECRETARIO DEL INTERIOR
- III.- SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS.
- IV.- SECRETARIO DE FINANZAS.
- V.- SECRETARIO DE PREVISIÓN Y ACCIÓN SOCIAL.
- VI.- SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN Y PROPAGANDA.
- VII.- SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS.
- VIII.- SECRETARIO DE DEPORTES.

IX.- SECRETARIO DE ACCIÓN FEMENIL

ARTICULO 25.- EN LA MISMA ASAMBLEA EN LA QUE SE DESIGNE A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ EJECUTIVO, SE ELEGIRÁ A LOS SUPLENTES E DE JESÚS RESPECTIVOS POR CADA UNA DE LAS SECRETARIAS DE DICHO COMITÉ. PÚBLICA ROJA SO NAVOJO A SOPRE DE SECRETARIAS DE DICHO COMITÉ. PÚBLICA ROJA SOPRE DE SECRETARIAS DE DICHO COMITÉ. PÚBLICA SOPRE DE SECRETARIAS DE DICHO COMITÉ. POR SECRETARIAS DE DICHO COMITÉ DE DE DICHO COMITÉ DE DE DICHO COMITÉ DE DE DICHO COMITÉ DE DE DE DESENTARIAS DE DE DESENTARIA DE DE DE DESENTARIA DE DE DE DESENTARIA DE DE

CAPITULO X

"ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES GENERALES DEL COMITÉ EJECUTIVO"

ARTICULO 26.- SON ATRIBUCIONES GENERALES DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL SINDICATO, LAS QUE A CONTINUACIÓN SE EXPRESAN.

I.-TENER EN SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES LA PERSONALIDAD LEGAL Y LA REPRESENTACIÓN DEL SINDICATO, ANTE LAS DIFERENTES AUTORIDADES, LOS ÓRGANOS SUPERIORES SINDICALES, Y EN GENERAL ANTE QUIEN CORRESPONDA.

L'-CUMPLIR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS SUPERIORES DE GOBIERNO DEL SINDICATO Y PROCURAR LA BUENA CHA DEL MISMO EN LA JURISDICCIÓN QUE LE CORRESPONDA SIGUIENDO FIELMENTE LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN ESTOS ESTATUTOS

CORRESPONDAN.

IV.- INFORMAR A LOS ÓRGANOS DIRECTIVOS INFERIORES A LOS MIEMBROS EN SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES CON LA DEBIDA OPORTUNIDAD, DE LAS DISPOSICIONES, ACUERDOS, RESOLUCIONES, BOLETINES Y DEMÁS COMUNICACIONES SINDICALES.

V.- INFORMAR A LOS ÓRGANOS SUPERIORES DEL SINDICATO DE LA MARCHA DEL ORGANISMO EN SU JURISDICCIÓN Y DE SUS ACUERDOS Y RESOLUCIONES.

VI.- VIGILAR LA CORRECTA OBSERVANCIA DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO POR PARTE DE SUS AGREMIADOS EN LOS CENTROS DE TRABAJO QUE PRESTEN SUS SERVICIOS.

VII.- ATENDER PREFERENTEMENTE LOS PROBLEMAS DE BENEFICIO COLECTIVO SIN MENOSCABO EN LA ATENCIÓN DE LOS PROBLEMAS INDIVIDUALES DE LOS MIEMBROS DEL SINDICATO.

VIII.- VELAR EMPEÑOSAMENTE POR LA CONSERVACIÓN DE LOS INTERESES, BIENESTAR Y PROSPERIDAD DE LA AGRUPACIÓN Y LOS TRABAJADORES QUE

IX.- SECRETARIO DE ACCIÓN FEMENIL

CAPITULO X

"ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES GENERALES DEL COMITÉ EJECUTIVO"

ARTICULO 26.- SON ATRIBUCIONES GENERALES DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL SINDICATO, LAS QUE A CONTINUACIÓN SE EXPRESAN.

I.-TENER EN SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES LA PERSONALIDAD LEGAL Y LA REPRESENTACIÓN DEL SINDICATO, ANTE LAS DIFERENTES AUTORIDADES, LOS ÓRGANOS SUPERIORES SINDICALES, Y EN GENERAL ANTE QUIEN CORRESPONDA.

IL CUMPLIR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS SUPERIORES DE GOBIERNO DEL SINDICATO Y PROCURAR LA BUENA CHA DEL MISMO EN LA JURISDICCIÓN QUE LE CORRESPONDA SIGUIENDO FIELMENTE LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN ESTOS ESTATUTOS

CORRESPONDAN.

IV.- INFORMAR A LOS ÓRGANOS DIRECTIVOS INFERIORES A LOS MIEMBROS EN SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES CON LA DEBIDA OPORTUNIDAD, DE LAS DISPOSICIONES, ACUERDOS, RESOLUCIONES, BOLETINES Y DEMÁS COMUNICACIONES SINDICALES.

V.- INFORMAR A LOS ÓRGANOS SUPERIORES DEL SINDICATO DE LA MARCHA DEL ORGANISMO EN SU JURISDICCIÓN Y DE SUS ACUERDOS Y RESOLUCIONES.

VI.- VIGILAR LA CORRECTA OBSERVANCIA DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO POR PARTE DE SUS AGREMIADOS EN LOS CENTROS DE TRABAJO QUE PRESTEN SUS SERVICIOS.

VII.- ATENDER PREFERENTEMENTE LOS PROBLEMAS DE BENEFICIO COLECTIVO SIN MENOSCABO EN LA ATENCIÓN DE LOS PROBLEMAS INDIVIDUALES DE LOS MIEMBROS DEL SINDICATO.

VIII.- VELAR EMPEÑOSAMENTE POR LA CONSERVACIÓN DE LOS INTERESES, BIENESTAR Y PROSPERIDAD DE LA AGRUPACIÓN Y LOS TRABAJADORES QUE LA CONSTITUYAN DESARROLLANDO TODAS LAS ACTIVIDADES PROCEDAN PARA LOGRARLO.

IX.- RENDIR LA PROTESTA AL ASUMIR A SU CARGO CON LAS OBLIGACIONES NA QUE SE SEÑALAN EN EL CAPITULO CORRESPONDIENTE A LOS PRESENTES ESTATUTOS.

X.- EFECTUAR SESIONES ORDINARIAS DEL COMITÉ POR LO MENOS UNA VEZ CADA MES Y EXTRAORDINARIAS EN LOS CASOS QUE LOS JUZGUEN CONVENIENTE.

XI.- CONVOCAR A LA CELEBRACIÓN DE CONFERENCIAS DE ESTUDIO O DE EDUCACIÓN SINDICAL.

XII.- DESIGNAR A LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA EN LOS CASOS DE SU COMPETENCIA.

SAPITULO XI

"ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ ELECUTIVO DEL SINDICATO"

GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL SINDICATO INDEPENDIENTE DE CONTINUACION SE EXPRESAN.

I.- ASUMIR LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL SINDICATO ANTE CUALQUIER AUTORIDAD.

II.- TENDRÁ PODER GENERAL CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, REPRESENTARA AL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOJOA ANTE TODA CLASES DE AUTORIDADES YA SEAN CIVILES, JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O DEL TRABAJO. CON TODAS LAS ATRIBUCIONES DE APODERADO GENERAL SIN LIMITACIÓN ALGUNA, PUDIENDO DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS, OFRECER Y RENDIR PRUEBAS, ASISTIR A AUDIENCIAS, INTERPONER RECURSOS, TRANSIGIR Y COMPROMETER EN ÁRBITROS FIRMANDO ESCRITURAS DE COMPROMISO, RECIBIR CONCURRIR A REMATES FORMULANDO POSTURAS, PUJAS Y MEJORAS, RECIBIR BIENES EN PAGO Y OTORGAR FINIQUITOS, DEMANDAR EN JUICIO DE AMPARO Y AUN DESISTIRSE DEL MISMO, PRESENTAR QUERELLAS Y DENUNCIAS PENALES

ANTE EL MINISTERIO PUBLICO YA SEA DEL FUERO COMÚN O FEDERAL. ASÍ
MISMO CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE DEL MINISTERIO PUBLICO LEN LOS DE
PROCESOS PENALES EN LOS QUE DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA TENGRA NI
INTERÉS O RESULTE PERJUDICADO EL SINDICATO INDEPENDIENTE DE
TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOJOA, ESTE PODER SE
OTORGA SIN LIMITACIÓN DE TIEMPO, SUBSISTIRÁ MIENTRAS DURE EN SU
CARGO EL SECRETARIO GENERAL.

III.- DIRIGIR EL TRABAJO DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL SINDICATO EN SU CONJUNTO Y ATENDER EL MANEJO DE SUS OFICINAS.

IV.- VIGILAR EL CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES EMANADAS DE LAS ASAMBLEAS GENERALES Y DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL SINDICATO EJECUTANDO POR SU MISMO LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.

TRABAJO SINDICAL Y AUTORIZAR CON SU FIRMA Y LA DEL SECRETARIO CORRESPONDIENTE LA DOCUMENTACIÓN Y CORRESPONDENCIA QUE TAL

VI.-CONVOCAR A LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DEL CONSTITUTIVAS, FORMULAR LAS CONVOCATORIAS DE ESTAS ASAMBLEAS.

VII.-TURNAR PARA SU DESPACHO A LOS DEMÁS MIEMBROS DEL COMITÉ, LOS ASUNTOS CORRESPONDIENTES A SUS SECRETARIAS.

VIII.- ACORDAR Y RESOLVER LOS ASUNTOS DE QUE LE DEN CUENTA LOS MIEMBROS DEL PROPIO COMITÉ ESCUCHANDO LOS PUNTOS DE VISTAS DE ESTOS.

IX.- VIGILAR ESTRICTAMENTE EL TRABAJO DE LOS DEMÁS SECRETARIOS DEL COMITÉ.

X.- AUTORIZAR Y LEGALIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS GASTOS DEL SINDICATO QUE ESTÉN CONFORMES CON EL PRESUPUESTO Y REVISAR LA DOCUMENTACIÓN Y CUENTAS DEL SECRETARIO DE FINANZAS CUANDO MENOS CADA TREINTA DÍAS.

XI.- DECLARAR LEGALMENTE INSTALADAS LAS ASAMBLEAS Y CONFERENCIAS QUE SE REALICEN DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN LAS CONVOCATORIAS RESPECTIVAS.

XII.-RENDIR INFORMES DE SU GESTIÓN ANTE LAS ASAMBLEAS.

XIII.- ASUMIR EN UNIÓN DEL SECRETARIO DE FINANZAS LA RESPONSABILIDAD EN EL MANEJO DE LOS FONDOS SINDICALES Y DE BIENES DEL SINDICATO, QUEDANDO AUTORIZADO EL SECRETARIO GENERAL PARA ABRIR CUENTAS BANCARIAS A NOMBRE DEL SINDICATO, ANTE TODA CLASE DE INSTITUCIONES BANCARIAS.

XIV.- PROPONER LA RENOVACIÓN O DESTITUCIÓN DE INTEGRANTE DEL COMITÉ EJECUTIVO RESPETANDO EN TODO MOMENTO SU DERECHO DE AUDIENCIA.

ARTÍCULO 28.- SON ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL SECRETARIO DEL INTERIOR.

- I.- LLEVAR UN REGISTRO MINUCIOSO DE LOS MIEMBROS DEL SINDICATO.
- II.- ORGANIZAR EL DIRECTORIO DE LOS COMITÉS DIRECTIVOS.
- III.- INTEGRAR EL ARCHIVO DEL SINDICATO CON TODOS LOS DATOS Y
- N. FORMULAR LOS PROYECTOS DE CONVOCATORIAS DE LAS ASAMBLEAS-.
- WADEX PEDIR CREDENCIALES A LOS MIEMBROS DEL SINDICATO CON SU ENRIA Y LA DEL SECRETARIO GENERAL.
- VI.- DIFUNDIR ENTRE LOS MIEMBROS DEL SINDICATO Y LA POBLACIÓN REGRAL, LOS PUNTOS DE VISTA DEL MISMO EN MATERIA LABORAL Y SINDICAL.

ARTÍCULO 29.- SON ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS DEL SINDICATO:

- 1.- TRAMITAR Y RESOLVER TODOS LOS CASOS DE SU COMPETENCIA CON EL CONOCIMIENTO DEL SECRETARIO GENERAL.
- II.- INFORMAR AL COMITÉ, ASÍ COMO A LOS INTERESADOS DE ASUNTOS EN TRÁMITE.
- III.- DAR LAS INSTRUCCIONES QUE SEAN NECESARIAS A LOS TRABAJADORES INTEGRANTES DEL SINDICATO ACERCA DEL TRAMITE DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, ASESORÁNDOLOS SI FUERA NECESARIO.
- IV.- MANTENER LA INVIOLABILIDAD DE LAS CONQUISTAS DE TRABAJO OTORGADAS POR LA LEY Y LA COSTUMBRE, A LOS AGREMIADOS QUEDANDO IMPEDIDO PARA CELEBRAR CONVENIOS QUE MENOSCABEN DICHAS CONQUISTAS.
- V.- LLEVAR UN REGISTRO DE PROBLEMAS Y CONFLICTOS EN EL QUE EN FORMA PORMENORIZADA, QUEDEN ASENTADOS TODOS LOS ACTOS Y

JUICIOS RELACIONADOS CON LOS TRABAJADORES SINDICATO.

MIEMBROS DEESUS

LIC. JORGE DE JESÚS

MARTÍNIZ ALMADA

TITULAR DE LA NOTARÍA

PÚBLICA NO TO
NAVOJOS DE LA

ARTÍCULO 30.- SON ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL SECRETARIO DE PREVISION Y ACCION SOCIAL:

I.- VIGILAR QUE EL AYUNTAMIENTO Y/O MUNICIPIO PROPORCIONE A LOS TRABAJADORES DEL MISMO Y A SUS FAMILIARES DERECHOHABIENTES LOS SERVICIOS MÉDICOS, LA ATENCIÓN HOSPITALARIA Y LAS DEMÁS PRESTACIONES RELATIVAS A QUE TIENEN DERECHO, DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LA LEY CORRESPONDIENTE.

II. - LUCHAR POR EL ESTABLECIMIENTO DE SEGUROS DE ENFERMEDADES NO PROFESIONALES Y DE MATERNIDAD, DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y DE ENFERMEDADES PROFESIONALES, VELANDO CUANDO SE HAYA ESTABLECIDO EL TABULADOR DE INDEMNIZACIÓN POR ESTOS CONCEPTOS, SE APLIQUE INVARIABLEMENTE.

PROMOVER REUNIONES DE ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LAS DEFICIENCIAS DUE SE OBSERVEN QUE SE OBSERVEN EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y TENCIÓN MEDICA EN LAS QUE PARTICIPEN, REPRESENTANTES DE SERVICIOS MÉDICOS Y DIRIGENTES SINDICALES EXIGIENDO; SE RESPETE LA PERSONALIDAD DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN SINDICAL QUE INTERVENGAN, A EFECTOS DE QUE SE CORRIJAN ANOMALÍAS O SE AMPLÍEN SERVICIOS.

IV.-REALIZAR LAS GESTIONES Y TRAMITES NECESARIOS, A EFECTO DE QUE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO Y/O MUNICIPIO DE NAVOJOA, GOCEN DE PROTECCIÓN ESPECIAL CUANDO SEAN ATACADOS POR ENFERMEDADES CUYO TRATAMIENTO SEA PROLONGADO. COMO EN EL CASO DE LAS PRODUCIDAS POR CÁNCER Y BACILO DE KOCH.

V.- PROMOVER EL ESTABLECIMIENTO DE UN SEGURO DE RETIRO PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO Y/O MUNICIPIO DE NAVOJOA, EN EL MOMENTO DE JUBILARSE O RETIRARSE TOTALMENTE.

VI.- PROMOVER TODO LO NECESARIO PARA LOGRAR EL MEJORAMIENTO Y LA CAPACITACIÓN PROFESIONAL Y SINDICAL DE LOS MIEMBROS DEL SINDICATO.

VII.- PROMOVER LA ORGANIZACIÓN DE FESTIVALES, CUADROS Y EQUIPOS DE CARÁCTER CULTURAL Y DEPORTIVO.

VIII.- IMPULSAR LA ADQUISICIÓN O CONSTRUCCIÓN DE UN LOCAL DESTINADAL ASIENTO SOCIAL DEL SINDICATO.

IX.- COADYUVAR PARA QUE LOS MIEMBROS DEL SINDICATO RESUELVAN EL PROBLEMA RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE LOTES Y CASAS ACTIVANDO LAS GESTIONES CORRESPONDIENTES PARA QUE EL AYUNTAMIENTO Y/O MUNICIPIO OTORGUE CRÉDITOS HIPOTECARIOS Y/O INFONAVIT, PARA EL OBJETO, ELIMINANDO TRAMITES Y SITUACIONES PERJUDICIALES PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETIVO.

X.- ATENDER LOS PROBLEMAS RELACIONADOS CON LAS JUBILACIONES Y LAS PENSIONES DE LOS MIEMBROS DEL SINDICATO.

ARTÍCULO 31.- SON ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL SECRETARIO DE FINANZAS:

I.- TENER BAJO CUIDADO LOS FONDOS DEL SINDICATO, CUYO MANEJO SE DE SEMPRA CONFORME AL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE Y CON ACUERDO LA TEXPRESO EN TODAS LAS COSAS DEL SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ.

TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE JUZGUE CONVENIENTES PARA

FONDO.

IV.- FORMULAR CADA TREINTA DÍAS UN CORTE DE CAJA.

V.- DAR FACILIDADES PARA QUE SE VERIFIQUEN EN SU CONTABILIDAD, CONFRONTAR, CONFRONTAR REUNIONES DE INSPECCIONES, QUE CORROBOREN EL COMITÉ.

VI.- HACER INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL SINDICATO.

VII.- NO EFECTUAR NINGÚN PAGO FUERA DE LOS PRESUPUESTOS A MENOS QUE SEA APROBADO POR EL SECRETARIO GENERAL, RECABANDO EN CADA CASO LOS COMPROBANTES RESPECTIVOS.

VIII.- DEPOSITAR LOS FONDOS SINDICALES MEDIANTE CUENTA BANCARIA EN LA INSTITUCIÓN QUE OFREZCA MEJORES GARANTÍAS Y MANEJARLA MANCOMUNADAMENTE CON EL SECRETARIO GENERAL.

IX.- ASUMIR EN UNIÓN DEL SECRETARIO GENERAL LA RESPONSABILIDAD DE LOS BIENES SINDICALES.

ARTÍCULO 32.- SON ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LA SECRETARIA DELLA ACTAS Y ACUERDOS.

I.- ORGANIZAR EL ARCHIVO GENERAL DEL SINDICATO Y RESPONSABILIZARSE DE SU CUIDADO, MANTENIÉNDOLO AL DÍA CON EL MAYOR ACOPIO DE DATOS.

II.- MANTENER AL CORRIENTE EL LIBRO DE ACTAS DE LAS SESIONES DEL COMITÉ EJECUTIVO Y DE LAS ASAMBLEAS QUE SE REALICEN.

III.- RECOPILAR LOS ACUERDOS DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL SINDICATO.

IV.- RECOPILAR LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN ASAMBLEAS GENERALES, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS REUNIONES Y ACTOS EFECTUADOS POR EL ORGANISMO.

ARTÍCULO 33.- SON ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL SECRETARIO DE DEPORTES:

FOMENTAR LA INTEGRACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL SINDICATO A ACTIVIDADES DEPORTIVAS.

PRGANIZAR TORNEOS DEPORTIVOS ENTRE LOS MIEMBROS DEL

PARA LOS DEPORTISTAS MIEMBROS DEL SINDICATO, ASÍ COMO PARA SUS

IV.- TENER EN EXISTENCIA MATERIAL DEPORTIVO.

ARTÍCULO 34.- SON ATRIBUCIONES DE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN FEMENIL.

- I.- LÜCHAR POR LA PLENA IGUALDAD ENTRE LA MUJER TRABAJADORA Y EL HOMBRE TRABAJADOR.
- II.- VELAR POR EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES MIEMBROS DEL SINDICATO.
- III.- ORGANIZAR PROGRAMAS DE MEJORA CONSTANTE DE LAS MUJERES MIEMBROS DEL SINDICATO.

CAPITULO XII

"DE LA RENUNCIA, LICENCIA O AUSENCIA DEFINITVA DEL SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO"

ARTICULO 35.- EL CARGO DEL SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES AL

SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOJOA, ES IRRENUNCIABLE POR EL HI DE HABER SIDO ELECTO POR VOTACIÓN POPULAR EN ASAMBLEA GENERA

ARTÍCULO 36.- EL SECRETARIO GENERAL PODRÁ SOLICITAR LICENCIA PARA SEPARARSE DE SU CARGO, DICHA LICENCIA SERÁ CONCEDIDA EN ASAMBLEA GENERAL.

ARTICULO 37.- EN CASO DE LICENCIA O AUSENCIA DEL SECRETARIO GENERAL, SI ESTA SE PROLONGA POR MAS DE UN MES PERO NO MAYOR DE TRES MESES. ASUMIRÁ EL CARGO EL SECRETARIO GENERAL.

ARTICULO 38.- SI LA AUSENCIA O LICENCIA DEL SECRETARIO GENERAL SE PROLONGARA POR MAS DE TRES MESES, EL SECRETARIO DEL INTERIOR. CONVOCARA A ASAMBLEA GENERAL PARA DESIGNAR MEDIANTE VOTACIÓN DIRECTA, LIBRE Y SECRETA, QUIEN DEBA SUCEDERLO PARA QUE CUBRA EL RERIODO RESTANTE, PARA ESE EJERCICIO SINDICAL.

ARTÍCULO 39.- PARA QUE TENGA VALIDEZ EL NOMBRAMIENTO DE SECRETARIO GENERAL INTERINO QUE SE HAGA EN LA ASAMBLEA GENERAL, DE SERÁ DE SER ELECTO POR LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS ASISTENTES A DICHA ASAMBLEA.

CARITULO XIII.-

DE COMITÉ DE VIGILANCIA"

ARTICULO 40.- EL COMITÉ DE VIGILANCIA ESTARÁ INTEGRADO POR UN PRESIDENTE Y DOS SECRETARIOS ELECTOS EN LA ASAMBLEA GENERAL, PARA CADA UNO DE ESTOS FUNCIONARIOS SE DESIGNARAN LOS SUPLENTES RESPECTIVOS QUE LO SUSTITUYAN EN LAS AUSENCIAS TEMPORALES O DEFINITIVAS QUE OCURRIESEN DURANTE SU EJERCICIO.

ARTÍCULO 41.- SON ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL COMITÉ DE VIGILANCIA.

- I.- VIGILAR QUE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO SINDICAL SE AJUSTEN AL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES Y CUMPLAN CON SUS OBLIGACIONES SINDICALES.
- II.- VIGILAR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LOS ESTATUTOS, REGLAMENTOS, CONVENIOS Y ACUERDOS Y CUIDAR QUE SEAN DEBIDAMENTE INTERPRETADOS.
- III.-CUIDAR QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE LOS ACUERDOS EMANADOS DE LAS ASAMBLEAS GENERALES.

IV.- HACER RECOMENDACIONES AL COMITÉ EJECUTIVO SOBRE TODO CONSIDERE BENÉFICO PARA EL ORGANISMO SINDICAL.

V.- ATENDER LAS QUEJAS QUE RECIBA DE LOS MIEMBROS DEL SINDICATO, PRACTICAR LAS AVERIGUACIONES QUE PROCEDAN Y SUGERIR LAS MEDIDAS QUE SE DEBAN APLICAR.

VI.- PRACTICAR LAS INVESTIGACIONES NECESARIAS EN LAS ACUSACIONES QUE SE PRESENTEN CONTRA LOS MIEMBROS DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL SINDICATO.

VII.- CONOCER LOS FALLOS DICTADOS POR LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA EN LOS CASO QUE ESTABLEZCA ESTE ORDENAMIENTO.

VIII.- INFORMAR A LA ASAMBLEA GENERAL SOBRE LOS TRABAJOS REALIZADOS DURANTE SU GESTIÓN.

ARTICULO 42.- LAS DECISIONES DEL COMITÉ DE VIGILANCIA TENDRÁN VALIDEZ CUANDO HAYAN SIDO TOMADAS POR LA MAYORÍA SIMPLE DE SUS COMPONENTES.

ÔÁPÍTULO XIV

DE LAS ASAMBLEAS, CONSEJOS Y PLENOS

ARTÍCULO 43.- SE EFECTUARÁ UNA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CADA NOVENTA DÍAS, CONVOCADA POR EL SECRETARIO GENERAL CON LA RESPECTIVA FIRMA DE TODOS LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ EJECUTIVO EN LA CONVOCATORIA RESPECTIVA, EN ELLA EL SECRETARIO GENERAL, INFORMARÁ CON TODA AMPLITUD SOBRE LOS ASUNTOS SINDICALES DE LA COMPETENCIA DE LA ASAMBLEA, A FIN DE QUE ESTA TOME LAS RESOLUCIONES PERTINENTES E INFORMARA DE LAS ACTIVIDADES GENERALES DE LOS ÓRGANOS SUPERIORES DEL SINDICATO.

ARTÍCULO 44.- PODRÁN REALIZARSE ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- I.- CUANDO UN ASUNTO DE CARÁCTER GENERAL LO REQUIERA A PETICIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO.
- II.- CUANDO LO SOLICITE LA MITAD MAS UNO DE LOS MIEMBROS DEL SINDICATO.

ARTICULO 45.- LAS ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS SERÁN CONVOCADAS INVARIABLEMENTE POR EL SECRETARIO GENERAL CON LA FIRMA DE TODOS LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ EJECUTIVO EN LA CONVOCATORIA, EN UN

PLAZO QUE NO PODRÁ EXCEDER DE DIEZ DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SOLICITUD.

ARTICULO 46.- LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL SINDICATO PARA NOTARIA
ELEGIR NUEVO COMITÉ DIRECTIVO, SE EFECTUARÁ CADA SEIS ANOSMARIA
PARTIR DE LA FECHA DEL REGISTRO DEL COMITÉ EJECUTIVO PARA
CELEBRAR NUEVAS ELECCIONES.

ARTICULO 47.- LA ASAMBLEA ORDINARIA O EXTRAORDINARIA, SE INTEGRARA CON TODOS LOS MIEMBROS DEL SINDICATO O LA MAYORÍA EN SU CASO. EN LA 1ERA. CONVOCATORIÁ Y CON LOS ASISTENTES EN LA 2DA.

ARTÍCULO 48.- LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS SERÁN CONVOCADAS POR EL COMITÉ EJECUTIVO, CON CUATRO DÍAS DE ANTICIPACIÓN CUANDO MENOS A LA FECHA DE SU CELEBRACIÓN.

ARTICULO 49.- CUANDO LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO SINDICAL, LO CONSIDEREN NECESARIO, PODRÁN CONVOCAR A LA CELEBRACIÓN DE ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS.

PRTICULO 50.- LAS ASAMBLEAS A QUE SE REFIEREN ESTOS ESTATUTOS SE DECLARARAN LEGALMENTE INSTALADOS POR EL FUNCIONARIO SORRESPONDIENTE SIEMPRE QUE SE EFECTÚEN EN LAS FECHAS SEÑALADAS EN LA CONVOCATORIA RESPECTIVA Y CON LA MITAD MAS UNO TOTAL DE MIEMBROS CON DERECHO A VOZ Y VOTO DENTRO DE LA REUNIÓN, O CON LOS ASISTENTES SI SE TRATARE DE 2DA. CONVOCATORIA, CUYOS ACUERDOS TENDRÁN VALIDEZ PARA LA TOTALIDAD DE LOS MIEMBROS DEL SINDICATO.

ARTICULO 51.- NINGÚN EVENTO SINDICAL, COMO CONSEJOS, PLENOS, ASAMBLEAS O REUNIONES, TENDRÁN VALIDEZ SI EN EL INTERVIENEN CON CUALQUIER CARÁCTER, INSTITUCIONES O AUTORIDADES AJENAS AL SINDICATO, YA SEA EN LA EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA RESPECTIVA, O EN LA PREPARACIÓN O REALIZACIÓN DE DICHOS ACTOS SINDICALES.

ARTICULO 52- INSTALADO LEGALMENTE UNA ASAMBLEA, NO SE DESINTEGRARA POR EL HECHO DE QUE SE RETIRE UN ASAMBLEÍSTA O GRUPO DE ELLOS, SE DEBE DE TERMINAR EL ACTO CON LOS QUE QUEDEN PRESENTES HASTA AGOTAR EL ORDEN DEL DÍA.

ARTICULO 53.- TODO MIEMBRO DEL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOJOA TENDRÁ DERECHO A VOZ Y VOTO EN LAS ASAMBLEAS GENERALES.

ARTICULO 54.- LOS PLENOS DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL SINDIFICION DE COMPLEXA DE C

I.- QUE EL SECRETARIO GENERAL EN REPRESENTACIÓN DEL COMITERIOS EJECUTIVO DEL SINDICATO RINDA EL INFORME DE LABORES DESARROLLADOS DURANTE LOS DIECIOCHO MESES ANTERIORES A LA CELEBRACIÓN DEL PLENO.

PÚBLICA No. 20

II.- QUE EL SECRETARIO TESORERO, RINDA INFORME SOBRE EL MOVIMIENTO DE FONDOS DURANTE EL MISMO PERIODO DE EJERCICIO.

III.-EXAMINAR LA GESTIÓN DE LOS DIRECTIVOS DEL SINDICATO.

IV.- DISCUTIR Y APROBAR EL PLAN DE TRABAJO A DESARROLLAR EN LA ULTIMA ETAPA DE GESTIÓN SINDICAL DEL COMITÉ EJECUTIVO.

ARTICULO 55.- PODRÁ EFECTUARSE PLENO EXTRAORDINARIOS CUANDO EL INTERÉS GENERAL DEL SINDICATO LO DEMANDE EN LOS SIGUIENTES CASOS.

APETICIÓN DEL CONSEJO DE VIGILANCIA.

Î A SOLICITUD DEL 66% CUANDO MENOS DE LOS INTEGRANTES DEL SINDICATO.

ARTICULO 56.- EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ASAMBLEAS Y DE LOS PLENOS SE REGIRÁN POR EL REGLAMENTO RESPECTIVO QUE AL EFECTO EXPEDIRÁ EXECUTIVO ESTATAL FACULTADO EXPRESAMENTE PARA ELLO.

CAPITULO XV

"DE LA FORMALIDAD DE LA REPRESENTACIÓN SINDICAL"

ARTÍCULO 57.- TODO COMITÉ ELECTO, QUEDARA FORMALMENTE INVESTIDO DE LA REPRESENTACIÓN SINDICAL DESDE EL MOMENTO EN QUE SE OTORGUE LA PROTESTA DE RIGOR ANTE LA ASAMBLEA DEL SINDICATO QUE LO ELIJA LA CUAL DEBE DE TOMARSE EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRESIDENTE: PROTESTÁIS GUARDAR Y HACER GUARDAR FIEL Y PATRIÓTICAMENTE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SONORA, Y LAS LEYES Y REGLAMENTOS QUE DE ELLAS EMANEN, ASÍ COMO LOS PRINCIPIOS, ESTATUTOS Y LOS ACUERDOS DE ASAMBLEAS, ASÍ COMO DESEMPEÑAR LEAL Y EFICIENTEMENTE LOS CARGOS SINDICALES PARA LOS CUALES HABÉIS SIDO ELECTO?.....

COMITÉ EJECUTIVO ELECTO: "SI PROTESTAMOS"

REPRESENTANTE ASAMBLEA: "SI NO LO HICIEREIS ASÍ, QUE TRABAJADORES MIEMBROS DEL SITASMN OS LOS DEMANDE.

LIC. TORCE DUMS S MARTINEZ ALMADA TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 20 NAVOJCA SONORA MÉXICO

CAPITULO XVI

DEL SOSTENIMIENTO DEL SINDICATO.

ARTICULO 58.- PARA CUBRIR LOS GASTOS QUE DEMANDAN EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES SEÑALADOS EN LOS PRESENTES ESTATUTOS Y EL SOSTENIMIENTO DE LOS ÓRGANOS Y DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN EL SINDICATO, SE ESTABLECE LA CUOTA DEL 1% SOBRE SUELDO BASE DE CADA UNO DE LOS TRABAJADORES AFILIADOS AL PRESENTE SINDICATO.

ARTICULO 59.- LA DISTRIBUCIÓN DE LA COTIZACIÓN SINDICAL SE HARÁ DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO DE EGRESOS QUE APRUEBEN LOS ÓRGANOS SUPERIORES DEL GOBIERNO DEL SINDICATO.

ARTICULO 60.- LAS CUOTAS DEBERÁN SER DESCONTADAS POR LA INSTITUCIÓN Y EN SU CASO, POR LA OFICINA PAGADORA QUE CUBRA SUS SUELDOS, LAS CUOTAS EXTRAORDINARIAS SOLO SERÁN VOTADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL.

ÁRTICULO 61.-TODO EL EMPLEADO QUE SE LE HAYA OTORGADO SU BASE, Y QUE SE AFILIE AL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOJOA, SE HARAN LAS GESTIONES NECESARIAS PARA QUE SE LE EFECTÚE EL DESCUENTO DE LA CUOTA SINDICAL DEL 1% SOBRE SUELDO BASE, MISMA QUE SERA REDUCIDA DE SU SUELDO POR LAS OFICINAS O POR EL DEPARTAMENTO CORRESPONDIENTE. ARTICULO 62.- SE CREA FONDO SINDICAL COMO APOYO DE LOS TRABAJADORES EN CASO DE NECESIDAD URGENTE, INTEGRÁNDOSE DE LAS APORTACIONES QUINCENALES DE \$50.00 (CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)POR CADA TRABAJADOR SINDICALIZADO, SUMA QUE SE DESCONTARA VÍA NOMINA POR TESORERÍA MUNICIPAL O EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y SERA DESTINADO EN CASO DE ALGÚN APOYO MEDICO, EN ÓPTICA, DENTISTA Y FUNERAL. EL TRABAJADOR PODRÁ SOLICITARLO MEDIANTE PRESUPUESTO EXPEDIDO POR EL MEDICO O NEGOCIO COMERCIAL, SE AUTORIZARA POR EL SECRETARIO GENERAL Y SE FIRMARA RECIBO POR LA CANTIDAD AUTORIZADA Y RECIBIDA.

DEL PATRIMONIO DEL SINDICATO

ARTICULO 63.- EL PATRIMONIO DEL SINDICATO ESTARÁ CONSTITUIDO TEDN DE LA NOT PÚBLICA NO. 20 LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE EN EL FUTURO ADQUIERA PARA EL MÉXICO CUMPLIMIENTO DE SUS FINES O PARA EL OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS DE CARÁCTER SOCIAL Y RECREATIVOS PARA SUS AGREMIADOS.

TAMBIÉN FORMAN PARTE DEL PATRIMONIO DEL SINDICATO, LOS FONDOS RECAUDADOS POR CONCEPTOS DE CUOTAS SINDICALES Y LOS PROVENIENTES DE DONACIONES O LEGADOS HECHOS A SU FAVOR.

ARTICULO 64.- LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO, COMISIONES O DIRIGENTES QUE TENGAN BAJO SU CUIDADO MUEBLES E INMUEBLES QUE FORMEN PARTE DEL PATRIMONIO DEL SINDICATO ESTÁN OBLIGADOS, DENTRO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, A ASEGURAR LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS MISMOS.

ಾಕ್ಯ CAPITULO XVIII

DE LAS CORRECCIONES DISCIPLINARIAS

CAPITULO 65.- DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES Y PROCEDIMIENTOS CONSIGNADOS EN ESTE CAPITULO, QUEDAN SUJETOS LOS MIEMBROS DEL SINDICATO A LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS QUE ENSEGUIDA SE MENCIONAN:

I AMONESTACIÓN

- II -SUSPENSIÓN DE DERECHOS SINDICALES.
- III -INHABILITACIÓN PARA DESEMPEÑAR CARGOS SINDICALES.
- IV.- SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA EN PUESTOS O COMISIONES DE CARÁCTER SINDICAL.
- V.- DESTITUCIÓN PROVISIONAL, TEMPORAL O DEFINITIVA.
- VI.- EXPULSIÓN DEL SINDICATO TEMPORAL O DEFINITIVA.
- ARTÍCULO 66.- SERÁN SANCIONADOS CONFORME AL ARTÍCULO ANTERIOR LOS MIEMBROS DEL SINDICATO QUE COMETAN LAS SIGUIENTES FALTAS:
- I.- CONCURRIR A LAS ASAMBLEAS O AL DESEMPEÑO DE SUS COMISIONES DE CARÁCTER SINDICAL EN ESTADO DE EMBRIAGUEZ O INFRINGIENDO EL REGLAMENTO INTERIOR DE LOS MISMOS.
- II.- LA VIOLACIÓN DE LOS PRINCIPIOS Y ESTATUTOS DEL SINDICATO.
- III.- LA DESOBEDIENCIA A LOS ACUERDOS TOMADOS POR LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO SINDICAL.

IV.- LA LABOR DE DIVISIÓN, O LA EJECUCIÓN DE ACTOS QUE PONGAÑO PELIGRO LA UNIDAD O INTEGRIDAD DEL SINDICATO.

V- LA REALIZACIÓN DIRECTA O INDIRECTA DE ACTOS DE DESMEMBRAMIENTO SINDICAL.

VI.- TODO ACTO DE DESLEALTAD, INDISCIPLINA O TRAICIÓN AL SINDICATO.

VII.- AFILIARSE, PERTENECER O COADYUVAR EN GRUPOS DE ORGANIZACIONES CON TENDENCIAS ANTAGÓNICAS AL SINDICATO.

ARTICULO 67.- EL ESTUDIO, CONOCIMIENTO O APLICACIÓN DE LAS SANCIONES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CAPITULO, CORRESPONDE EN LA FORMA ESTABLECIDA POR ESTOS ESTATUTOS A LOS SIGUIENTES ÓRGANOS SINDICALES.

- I.- A LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA.
- II.- AL PLENO DEL COMITÉ EJECUTIVO.
- III.- AL COMITÉ DE VIGILANCIA.
- V.- A LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS EN SU CASO.
- ARTÍCULO 68.- SEGÚN LA GRAVEDAD DE LOS CASOS SE PROCEDERÁ EN LA CARRA SEGUIENTE FORMA:
 - 1.3SI LA FALTA ES LEVE, SE AMONESTARA CON TODA SEVERIDAD.
 - II.-SI LA FALTA FUERA GRAVE PARA LOS INTERÉS DEL ORGANISMO EL CASO SE TURNARA A LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA.
 - III.- CUANDO SE TRATE DE FALTAS COMETIDAS INDIVIDUALMENTE POR MIEMBROS DEL COMITÉ EJECUTIVO, LAS FALTAS SERÁN RESUELTAS POR EL COMITÉ DE VIGILANCIA PARA QUE ESTE RESUELVA EN DEFINITIVA.
 - IV.- LA EXPULSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DE LOS MIEMBROS DEL SINDICATO, SERÁ UNA SANCIÓN QUE APLIQUE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA EXCLUSIVAMENTE A LOS MIEMBROS ACUSADOS DE FALTAS.
 - V.- EN CASO DE EXTREMA GRAVEDAD, CUANDO EL COMITÉ EJECUTIVO O ALGUNO DE SUS MIEMBROS COMETAN ACTOS QUE PONGAN EN PELIGRO LA UNIDAD DEL SINDICATO, EL COMITÉ DE VIGILANCIA PODRÁ SUSPENDER PROVISIONALMENTE EN SUS FUNCIONES A LOS ACUSADOS, SIN PERJUICIO DE QUE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE PROCEDA.
 - VI.- EN CASO DE QUE ALGUNO DE LOS FUNCIONARIOS DEL COMITÉ DE VIGILANCIA, SE APARTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES IMPUESTAS POR ESTE ORDENAMIENTO Y LA GRAVEDAD DEL CASO LO

IEST: NADA DTARI/ 10 RA REQUIERA, EL COMITÉ DIRECTIVO CONVOCARÁ A UNA ASAMBISACE EXTRAORDINARIA.

VII.- EL COMITÉ DE VIGILANCIA, PREVIA INVESTIGACIÓN PODRÁ LLEGAR AEXICO SUSPENDER EN SUS FUNCIONES A UNO O MAS MIEMBROS DEL COMITÉ EJECUTIVO QUE LE FUEREN IMPUTADAS ALGUNAS DE LAS CONDUCTAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 65 DE ESTOS ESTATUTOS, POR VOTACIÓN MAYORITARIA EN ASAMBLEA, EL FALLO DEFINITIVO QUEDARA A CARGO DE LA ASAMBLEA MAS PROXIMA.

MARTÍNEZ ALMADA TITULAR DE LA NOTARÍ.

PÚBLICA No. 20

ARTÍCULO 69.- EL MIEMBRO SINDICAL QUE SEA SANCIONADO, PODRÀ SOLICITAR LA RECONSIDERACIÓN DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS O SANCIONES AL COMITÉ DE VIGILANCIA. EN TODO CASO PARA LA RECONSIDERACIÓN DE UNA EXPULSIÓN, SE REQUIERA EL ACUERDO EXPRESO O LA DELEGACIÓN DE FACULTADES, DE UNA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA SEGÚN EL CASO.

ARNOULO 70.- TODOS LOS MIEMBROS DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTÁN OBLIGADOS A CONCURRIR A LAS ASAMBLEAS QUE CELEBRE ESTE ORGANO DE GOBIERNO SINDICAL A LAS CUALES SE LES CONVOCARÁ POR ESCRITO DOS DÍAS DE ANTICIPACIÓN.

CAPITULO XIX

"DE LAS COMISIONES DE HONOR Y JUSTICIA"

ARTICULO 71 - LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA SERA ORGANO TRANSITORIO EXCLUSIVAMENTE CONSTITUIDO PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LOS CASOS QUE LE SEAN TURNADOS EN RELACIÓN CON FALTAS COMETIDAS POR MIEMBROS DEL SINDICATO, ESTA ESTARA INTEGRADA EN CADA CASO POR UN PRESIDENTE Y DOS VOCALES CON SUS RESPECTIVOS SUPLENTES Y SERÁ ELECTA INVARIABLEMENTE EN ASAMBLEA GENERAL.

ARTÍCULO 72.- LAS COMISIONES DE HONOR Y JUSTICIA AJUSTARAN SUS ACTOS AL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- 1.- ANTES DE ENTRAR EN FUNCIONES LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA ESTUDIARA EL CASO SOBRE EL QUE FALLARA, PROCURANDO ALLEGARSE LA MAYOR CANTIDAD DE ELEMENTOS PROBATORIOS.
- IL- EMPLAZARAN POR ESCRITO A LOS OCUPADOS, PARA QUE SE PRESENTEN A RESPONDER A LOS CARGOS QUE SE LES IMPUTA.

III.- EN EL CASO DE QUE EL ACUSADO O LOS ACUSADOS NO SE PRESENTENTOS SE LES FIJARA UN NUEVO PLAZO PERENTORIO E IMPRORROGABLE, ANTES, DE DECLARARLOS EN REBELDÍA SI NUEVAMENTE NO SE PRESENTAN, LOS COMPAÑEROS QUE INCURRAN EN REBELDÍA SERÁN EXPULSADOS DEL SINDICATO.

IV.- LOS ACUSADOS TENDRÁN EL DERECHO DE DEFENDERSE POR SI MISMOS O POR LOS DEFENSORES QUE NOMBREN CONJUNTAMENTE ENTRE LOS MIEMBROS DEL SINDICATO.

V.- LA PARTE ACUSADORA DEBERÁ ESTAR PRESENTE EN LOS ACTOS DE PROCEDIMIENTOS, CON EL OBJETO DE HACER LAS DECLARACIONES QUE ESTIMEN PERTINENTES.

VI.- LOS FALLOS DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA SE TOMARAN CUANDO MENOS POR LA MAYORÍA DE SUS COMPONENTES.

ARTÍCULO 73.- TANTO LA PARTE ACUSADORA COMO LA ACUSADA PODRÁN EJERCER EL DERECHO DE APELACIÓN, ESTE DERECHO PODRÁ EJERCERSE DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FÁLLO, VENCIDO ESTE PLAZO NO CABE LA APELACIÓN.

ACTICULO 74.- CUANDO UN MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE HONOR Y DISTICIA SEA NEGLIGENTE EN EL DESEMPEÑO DE SU CARGO SERÁ DESTITUIDO, Y NO PODRÁ OCUPAR NINGÚN CARGO DE CARÁCTER SINDICAL. ARTICULO 75.- EL DOLO EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES SERÁ CÂUSA DE SANCIÓN PARA LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA.

ARTICULO 76.- CORRESPONDE AL COMITÉ DE VIGILANCIA RESOLVER SOBRE LOS CASOS NO PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS ANTERIORES DE ESTE CAPITULO.

CAPITULO XX

"DEL DERECHO DE HUELGA"

ARTICULO 77.- EL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOJOA EJERCERÁ EL DERECHO A HUELGA COMO RECURSO EN DEFENSA DE LOS INTERESES DE LOS TRABAJADORES. ARTÍCULO 78.- LAS DECISIONES DE HUELGA DEBERÁN SER VOTADAS EN UNA ASAMBLEA GENERAL, EXPRESAMENTE CONVOCADA PARA TAL FIN.

CAPITULO XXI

"DISPOSICIONES GENERALES"

ARTICULO 79.- LOS PRESENTES ESTATUTOS CONSTITUYEN LA LEY SUPREMA MEX DEL SINDICATO. LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y LOS DIRIGENTES DEL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOJOA SE HAYAN OBLIGADOS A OBSERVARLOS FIELMENTE.

MARTÍNEZ A TITULAR DE LA NOTAL

> PÚBLICA No. 20 NAVOJOA, SONORA

ARTICULO 80.- EL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOJOA, SOLO PODRÁ DISOLVERSE CUANDO EL 75% DE LOS MIEMBROS QUE LO INTEGRAN, ASÍ LO DETERMINEN.

ARTICULO 81.- EN CASO DE DISOLUCIÓN DEL SINDICATO, SE REMATARÁN TODOS SUS BIENES Y EL PRODUCTO DE ESTE REMATE SE APLICARÁ A FAVOR DE LOS SERVICIOS SOCIALES QUE DIRECTAMENTE ESTÉN BENEFICIANDO A LOS MIEMBROS.

FRESUS APPTICULO 82.- EN LAS ASAMBLEAS GENERALES SE REQUERIRA DE LA **IOTARIA**I OTACIÓN DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE SUS MIEMBROS EN LOS SIGUIENTES CASOS;

1.- PARA REFORMAR LOS ESTATUTOS.

PARA DESIGNAR SECRETARIO GENERAL INTERINO.

聯絡PARA ESTABLECER Y REFORMAR LA COTIZACIÓN SINDICAL.

EN LOS DEMÁS CASOS LOS ACUERDOS SE TOMARA POR MAYORÍA.

ARTICULO 83.- QUEDA FACULTADO EL COMITÉ EJECUTIVO PARA REGISTRAR **ESTATUTOS** ANTE LAS **AUTORIDADES** LOS PRESENTES CORRESPONDIENTES.

TRANSITORIOS

MADA

PRIMERO - LOS PRESENTES ESTATUTOS ENTRARAN EN VIGOR EN EL MOMENTO EN QUE SEAN APROBADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL CONVOCADA PARA TAL EFECTO.

HOJA 1

LISTA DE EMPLEADOS DEL H.AYUNTAMIENTO DE NAVOJOA, SONORA QUE ASISTENACLA ASAMBLEA LLEVADA A CABO EL DIA 31 DE JULIO DE 2018, EN
SALON NUM.4 DE CARIMALI UBICADO EN CALLE GENERAL PESQUIERA NORTE 606, CON EL FIN DE LLEVAR A CABO LA CONFORMACION DE UN
SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOJOA.

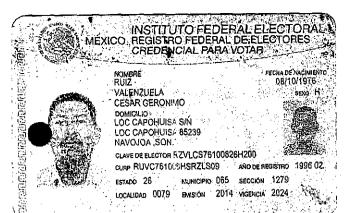
FIRMA	Voinglia Artula F	Larage	No. Risto Minte 7.	Ulises B. 2	Cook Row 1008 A	With casurt	Landin Shoule f.			Battorne Clares	Alle (9/3)	The Javier Loven mante
AREA	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUB.	OPERACIÓN Y MMTO.	RECOLECCION DE BASURA	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS	OBRAS PUBLICAS	OBRAS PUBLICAS	OBRAS PUBLICAS	OBRAS PUBLICAS	SEC.DESARROLLO ECONOMICO	RECOLECCION DE BASURA	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS	RECOLECCION DE BASURA
SUELDO	3,224.47	5,214.19	3,420.12	3,745.56	3,745.86	3,745.86	4,767.25	4,684.38	6,310.13	4,672.00	6763.21	4,512.85
PUESTO	ANALISTA SISTEMAS	AYUDANTE DE MECANICO	AYUDANTE GENERAL		AYUDANTE DE BACHEO	PEON	сноғек	OPERADOR	AUXILIAR	СНОРЕК	SECRETARIA	PLOMERO
EDAD	45	54	38	32	38	51	48	46	43	49	51	59
ESTADO CIVIL	CASADA	CASADO	SOLTERO	CASADO	SOLTERO	CASADO	CASADO	CASADO	CASADA	DIVORCIADO	CASADA	CASADO
No. DE EMPL.	6045	11765	6152	4099	2518	4024	4023	4141	6410	4107	11355	4086
NOMBRE DEL EMPLEADO	1 AYALA ESCALANTE CORNELIA	2 AYALA RIVERA JOSE JAVIER	BUSTAMANTE ZAMORA NOE	ES	5 CANTU RUIZ JESUS ANTONIO	6 CASTRO LEON WILFRIDO	7 DUARTE FELIX IGNACIO	ESPINOZA FUENTES FRANCISCO	9 ESTRELLA VALENZUELA JULISSA		11 GASTELUM LEYVA LOURDES DEL MILAGRO	12 LOPEZ MONTES FRANCISCO JAVIER
, o N	H	7	m	4	2	9	7	∞	0	10	11	12



HOJA 2
LISTA DE EMPLEADOS DEL H.AYUNTAMIENTO DE NAVOJOA, SONORA QUE ABSISTEN ÁLA ASAMBLEA LLEVADA A CABO EL DIA 31 DE JULIO DE 2018, EN SALON NUM.4 DE CARIMALI UBICADO EN CALLE GENERAL RESQUIERA NCATÉ 606, PON EL FIN DE LLEVAR A CABO LA CONFORMACION DE UN SINDICATO INDEPENDIENTE DE TEABAJADORES AL GERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOJOA.

						$\sqrt{\langle}$						
	FIRMA	Victor Mancel ormante	A	List Existence Programmed Placetog	Tose F. Ramitoz VZ	Vacte Month Ray Lun	(Escr () 111.21)	To the second	- Martin			
	AŘEA	RECOLECCION DE BASURA	RECOLECCION DE BASURA	RASTRO MUNICIPAL	RECOLECCION DE BASURA	RECOLECCION DE BASURA	RECOLECCION DE BASURA	DIR. ECOLOGIA	DIF	SEC. DESARROLLO SOCIAL	DIR. EDUCACION Y CULTURA	INGRESOS
	SUELDO QUINCENAL	4,875.24	6,223.14	4,895.39	3,745.86	5,009.54	3,745.86	5,112.57	4,034.62	3,741.15	9,914.86	5,431.4 INGRESOS
	EDAD PUESTO	CHOFER	AUXILIAR ADIMVO.	MATANCERO	AYUDANTE DE COLECTOR	CHOFER	AYUDANTE ELECT.	AUXILIAR	INTENDENTE	AUXILIAR TECNICO	AUXILIAR ADMVO.	POXICIAR HOYLD
	EDAD	46	95	46	33	59	41	57	45	49	42	45
	ESTADO	CASADO	CASADA	CASADO	CASADO	CASADO	CASADO	CASADO	CASADA	CASADO	CASADO	CASADO
	No. DE EMPL.	11217	10204	3927	4134	3516	4079	10306	1505	5920	3408	3517
	NOMBRE DEL EMPLEADO	3 OZUNA ORTIZ VICTOR MANUEL	4 RAMIREZ BELTRAN CARMEN ESTHELA	5 RAMIREZ MOROYOQUI LUIS ENRIQUE	6 RAMIREZ VALENZUELA JOSE ERNESTO	7 RIOS TORRES VICTOR MANUEL	8 RUIZ VALENZUELA CESAR GERONIMO	9 SILVA FLORES IGNACIO	O VALENZUELA VILLANUEVA MANUELA	1 VASQUEZ ALVAREZ JOEL ALBERTO	22 VAZQUEZ ALVAREZ ALDO OMAR	23 VAZQUEZ ALVAREZ GADIEL
	No.	13	14	15	16	.17	18	19	20	21	22	23

JORGE DÉ JESÚS
ARTÍNEZ ALMADA
JLAP DE LA NOTARIA
PÚBLICA NO. 20
HAVOJCA SONORA
MÉXICO





INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES CREDENCIAL PARA VOTAR

EDAD SEXO

NOMBRE GASTELUM LOURDES DEL MILAGRO DOMICIUO C BAVISPE 43 C BAVISTE 4 SECOND TABLE TO THE CONTROL OF THE CONT

34 ANO DE REGISTRO 1991 02

DE TUS



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE RAMIREZ BELTRAN CARMEN ESTELA DOMICILIO BLVD SONORA 150 COL SONORA 85890 NAVOJOA ,SON

NAVUJOA SUN:
FOLLO 0000045110148 ASD DE REGISTRO 15
CLAVE DE ELECTOR RIMSTOREZO71726M900
CURP RABC620717MSAMLR05
ESTADO 26 AURSTINO 065
LOCALDAD 0001 SECTION 1266
EMISIÓN 2010 WORREN, MARTIN

W. THE



FUÇVÎ,



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL MÉXICO CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE SILVA FLORES IGNACIO DOMIGILIO AV RODOLFO CAMPODONICO 702 COL DEPORTIVA 85860 NAVOJOA, SON.

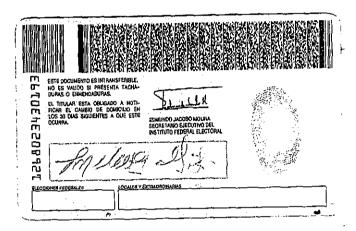
CLAVE DE ELECTOR SLFLIG61073126H300 CURP SIFI610731HSRLLG05 ANO DE REGISTRO 1991 04

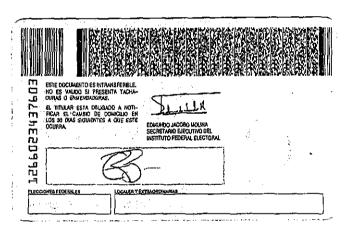
estado 26 MUNICIPIO 065 SECCION 1256 EMISIÓN 2017 VIGENCIA 2027 LOCALIDAD 0001

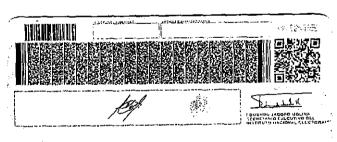
31/07/1961 sexo. H

MARTINEZ of piecus MADL. an Bruz COMUNDO LACOCO VOLTHA STURL IAMO THE CULLVO DEL

IDMEX1121096435<<1279063451985 7610086H2412311MEX<02<<02408<6 RUIZ < VALENZUELA < < CESAR < GERONIM







IDMEX1554999716<<1256039173733 6107314H2712310MEX<04<<00124<9 SILVA<FLORES<<IGNACIO<<<<<<<





(ලෙසලාවාගනමන්න කාලනයා නැතු සුතු සුතු

and deliberation and the second secon

(සමාන්තමේමමමමමමාව මසයක්තර

MÉXICO REGISTRO FEDERAL ELECTORAL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE ESPINOZA FUENTES FRANCISCO DOMICILIO PRIV DE LA LUNA S/N COL LA GUADALUPANA 85880 NOZ, AOLOVAN

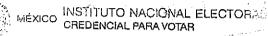
na DE NACIMIEN 27/11/1971

sexo H

CLAVE DE BLECTOR ESFNFR71112726H100 CURP EIFF711127HSRSNR02

AÑO DE REGISTRO 1993 03

ESTADO 26 MUNICIPIO 065 SECCIÓN 1303 LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2014 VIGENCIA 2024



NOMBRE CASTRO LEON WILFRIDO DOMICILIO LOC CAPOHUISA S/N LOC CAPOHUISA 85800 NAVOJOA, SON.

CLAVE DE ELECTOR CSLNWL67041826H9D0 CURP CALW670418HSRSNL05

ESTADO 26 MUNICIPIO 065 SECCIÓN 1279 LOCALIDAD 0079 EMISION 2015 VIGENCIA 2025



NSTITUTO FEDERAL ELECTORAL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES CREDENCIAL PARA VOTAR

ZAMORA NOE

16/10/1979 SEXO H

FECHA DE NACIMIENTO 26/09/1985

SEXO H

OMICILIO
OMOTILIO
OMO

AÑO DE REGISTRO 1997 03º

CONTROL OF THE PROPERTY OF T MUNICIPIO 065 SECCION 1287

COCALIDAD 0165 EMISIÓN 2013 VIGENCIA 2023

1000 RIOR



MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE BUSTAMANTE ZAMORA ULISES DOMICILIO
- LOC SIVACOBE POSTE 15
LOC SIVACOBE 85800
NAVOJOA, SON.

CLAVE DE ELECTOR BSZMULB5092626H700 CURP BUZU850926HSRSML01 AÑO DE REGISTRO 2003 G3

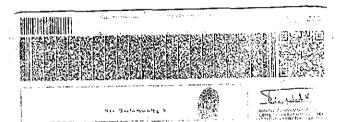
estado 26 MUNICIPIO 065 SECCION 1283 LOCALIDAD 0308 EMISIÓN 2017 VIGENCIA 2027

EBUUMBO JACOM PPUM. JACMETANIO ALLEGIZIVA DEL HINTITUTO PERENALI LECTOR

IDMEX1111213970<<1303063014367 7111273H2412311MEX<03<<00277<4 ESPINOZA< FUENTES << FRANCISCO << <



IDMEX1296069564<<1279050689574 67.04182H2512314MEX<03<<03209<2 CASTRO<LEON<<WILFRIDO<<<<<<<



IDMEX1097252446<<1287063598221 7910166H2312318MEX<03<<20395<6 BUSTAMANTE<ZAMORA<<NOE<4<<<<<

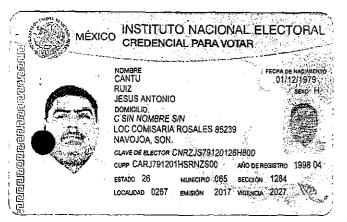


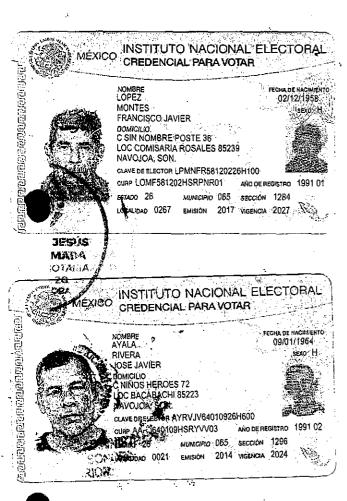
Ulises B-Z

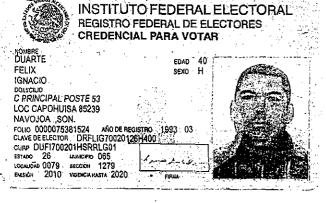
DISSIDE JACQUE SERVICE SERVICE DE L'ESTRE CAST SERVICE DA DICHAS CAST DE

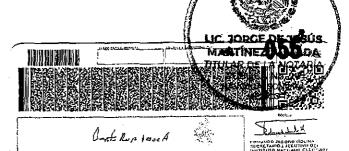
IDMEX1673872639<<1283067413604 8509266H2712310MEX<03<<04020<0 BUSTAMANTE<ZAMORA<<ULISES<<<<<







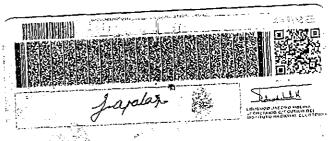




IDMEX1592915271<<12840288424937912012H2712310MEX<04<<00880<1CANTU<RUIZ<<JESUS<ANTONIO<<<<<



IDMEX1682510298<<1284023986171
5812026H2712310MEX<01<<04967<9
LOPEZ<MONTES<<FRANCISCO<JAVIER



IDMEX1214359607<<1296045526374
6401090H2412311MEX<02<<17050<7
AYALA<RIVERA<<JOSE<JAVIER<<





<u>ැමනිත් මත් වූ ප්රතික්ත කරන සඳ සා කරන මත්</u>

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL MÉXICO REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE RAMIREZ MOROYOQUI LUIS ENRIQUE DOMICILIO LOC CHIRAJOBAMPO POSTE 24 LOC CHIRAJOBAMPO 85224 NAVOJOA ,SON.

CLAVE DE ELECTOR RMMRL\$72030926H400 CURP RAML720309HSRMRS05

estado 26 MUNICIPIO 065 SECCIÓN 1295

LOCALIDAD 0104 EMISIÓN 2014 VIGENCIA 2024



09/03/1972: sexo H



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL MÉXICO CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE VASQUEZ ALVAREZ JOEL ALBERTO DOMICILIO C TALAMANTE 108 COL HIDALGO 85840 NAVOJOA, SON

CLAVE DE ELECTOR VSALJL68112926H900 IRP VAAJ681129HSRSLL08

AND DE REGISTRO 1991 04 **Ipo** 26 MUNICIPIO 065 SECCIÓN 1235

DAD 0001. EMISIÓN 2015 VIGENGIA 2025





INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES CREDENCIAL PARA VOTAR

EDAD SEXO

NOMBRE VAZQUEZ ALDO OMAR PRIV MANUEL R. BOBADELA 208 GOL INFONAVIT OBRERA 408

GOL INFONAVIT OBRERA (1984)
NAVOJOA: SON.
FOLIO 0000091425111: ARO DE REGISTRO 1985:
CLAVE DE ELECTOR: VZATAL 760405261400 (1985)
CURP VAAA760405HSRZHL05: 1.5
ESTADO 26 MIRICIPIO 055
LOCALIDAD 0001: SECOION 1236
EMISIÓN 2011 MOENCHANSTA 2021 RAHA



03/02/1973



MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE VASQUEZ ALVAREZ GADIEL

C LAS FUENTES 106
FRACC PRIVADA LA HERRADURA 85840
NAVOJOA, SON

CLAVE DE ELECTOR VSALGD73020326H000 CURP VAAG730203HSRSLD03

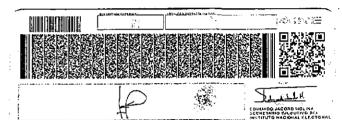
ANO DE REGISTRO 2014 00 ESTADO 26 MUNICIPIO 065 SECCIÓN 1235

LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2014 VIGENCIA 2024

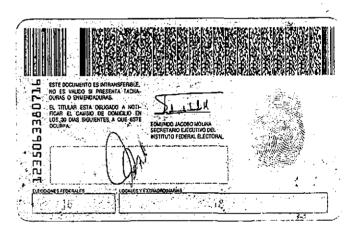
4F7 Lus Ca . C. . P. Su pra

TENUNGS AT THE TRUTH OF THE CHARLES TO HAVE THE CHARLES TO HAVE ELECTIONAL CONTRACTOR OF THE CHARLES TO THE CHA

IDMEX1124827614<<1295106784813 7203095H2412311MEX<01<<03025<6 RAMIREZ<MORÓYOQUI<<LUIS<ENRIQU



IDMEX1346994947<<1235057872841 6811299H2512314MEX<04<<10538<8 VASQUEZ<ALVAREZ<<JOEL<ALBERTO<

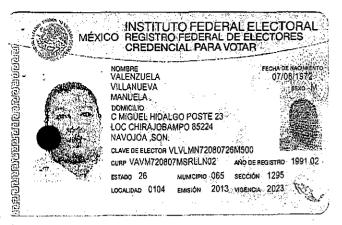




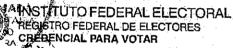
IDMEX1253669648<<1235099574290 7302035H2412311MEX<00<<22498 VASQUEZ<ALVAREZ<<GADIEL<<<<



COMUNIO JACONO UDILITA LENETANIO LUCGUTIVO OLI INSTITUTO NACIONAL LUCGIORAI







EDAD 40 SEXO M

NOMBRE AYALA ESCALANTE

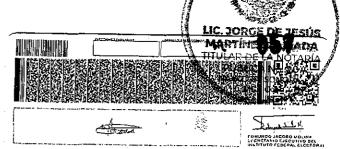


INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES **CREDENCIAL PARA VOTAR**

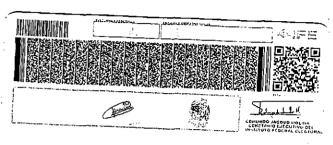
VEGA
BALTAZAR
COMICIUO
C AMAPOLAS SIN COL ONCE DE OCTUBRE 85760

COL ONCE DE OCTUBRE 85/50
ALAMOS, SON,
FOLIO 0000076512037 AND DE REGISTRO 1993 02
CLAVE DE ELECTOR GRVGBL690424/26/67/01
CURP GAVB890424HSRRGL00
ESTADO 26 AUNITORO 662
LOCALDAD 0001 SECCIÓN 1109
EMISIÓN 2012 VIGENCIA HASTA 2022 FIRMA

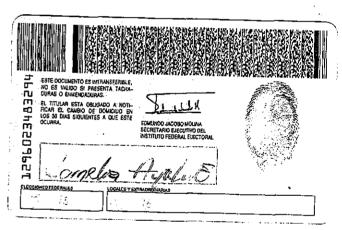
EDAD 43 SEXO H

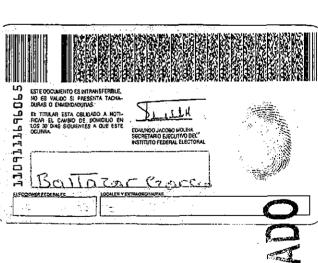


IDMEX1106056881<<1295023485744 7208078M2412311MEX<02<<22150<2 VALENZUELA<VILLANUEVA<<MANUELA

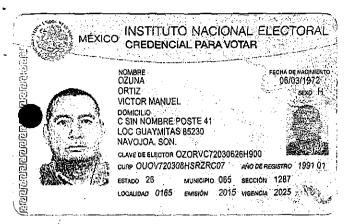


IDMEX1124828297<<1295063110274 7412280M2412311MEX<02<<03029<9 ESTRELLA < VALENZUELA < < JULISSA < <

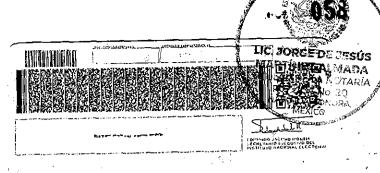


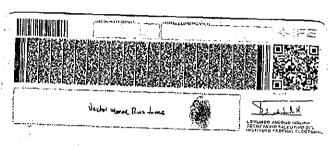




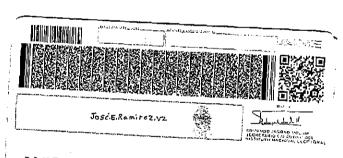








IDMEX1169085161<<12350234509416810281H2412311MEX<03<<10384<0RIOS<TORRES<<VICTOR<MANUEL<<<<



IDMEX1544748337<<1287067680096 8505017H2612317MEX<03<<21873<4 RAMIREZ<VALENZUEL<<JOSE<ERNEST

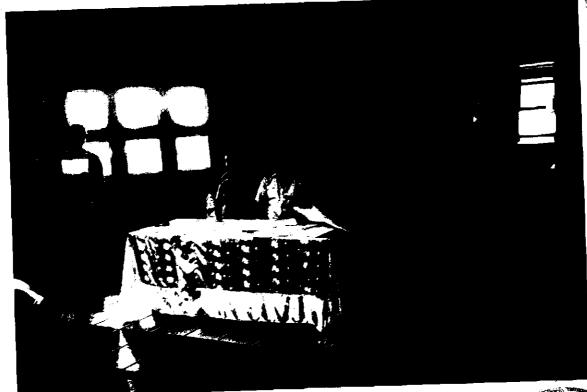












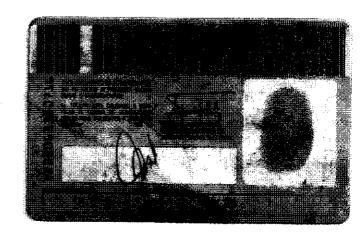


















El Lic. Jorge de Jesú**s** Martínez Almada Titular de la Notaría Pública No. 20 con ejercicio de este Distrito Judicial.

CERTIFI Que la presente copia compuesta de ______páginas, concuerda fiel y literalmente con el documento original de que procede y tuve a la vista.

Lo que Certifico y firmo a los ______ del Mes de ______
En Navojoa, Sonora, México. Dov se



ALDO OMAR VAZQUEZ ALVAREZ, mexicano, mayor de edad, con respeto comparezco a exponer lo siguiente:

Que mediante el presente escrito, por así convenir a mis intereses vengo renunciando a mi militancia en el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Navojoa, solicitando se remita copia del presente escrito al expediente 25/1979 relativo al registro del sindicato, el cual obra en la H. Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora y se informe de la baja de la suscrita como miembro activo de dicho sindicato, con fundamento en el artículo 69 fracción II de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora, que dispone:

ARTÍCULO 69.- Son obligaciones de los sindicatos: ...ll. Comunicar al mismo Tribunal, dentro de los diez días siguientes, los cambios que ocurrieren en su directiva o en su Comité Ejecutivo, las altas y bajas de sus miembros y las modificaciones de sus NAMES TENUTOS:

Por lo anteriormente expuesto y fundado, ATENTAMENTE PIDO:

ÚNICO: ACORDAR DE CONFORMIDAD LO SOLICITADO.

PROTESTO LO NECESARIO

NAVOJOA, SONORA Á SÚNICHA DE PRESENTACIÓN.

DE HANGUJOA

INTAL

ALDO OMAR VAZQUEZ ALVAREZ

530

ULISES BUSTAMANTE ZAMORA, mexicano, mayor de edad, con respeto comparezco a exponer lo siguiente:

Que mediante el presente escrito, por así convenir a mis intereses vengo renunciando a mi militancia en el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Navojoa, solicitando se remita copia del presente escrito al expediente 25/1979 relativo al registro del sindicato, el cual obra en la H. Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora y se informe de la baja de la suscrita como miembro activo de dicho sindicato, con fundamento de la artículo 69 fracción II de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora,

ARTÍCULO 69.- Son obligaciones de los sindicatos: ...II. Comunicar al mismo Tribunal, dentro de los diez días siguientes, los cambios que ocurrieren en su directiva o en su Comité Ejecutivo, las altas y bajas de sus miembros y las modificaciones de sus estatutos;

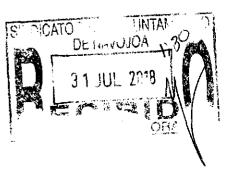
Por lo anteriormente expuesto y fundado, ATENTAMENTE PIDO:

ÚNICO: ACORDAR DE CONFORMIDAD LO SOLICITADO.

PROTESTO LO NECESARIO

NAVOJOA, SONORA A SU FECHA DE PRESENTACIÓN.

UNSES B.Z ULISES BUSTAMANTE ZAMORA



CESAR GERONIMO RUIZ VALENZUELA, mexicano, mayor de edad, con respeto comparezco a exponer lo siguiente:

Que mediante el presente escrito, por así convenir a mis intereses vengo renunciando a mi militancia en el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Navojoa, solicitando se remita copia del presente escrito al expediente 25/1979 relativo al registro del sindicato, el cual obra en la H. Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora y se informe de la baja de la suscrita como miembro activo de dicho sindicato, con fundamento en el artículo 69 fracción II de la Ley del Servicio Civil para el

ARTÍCULO 69.- Son obligaciones de los sindicatos: ...II. Comunicar al mismo Tribunal, dentro de los diez días siguientes, los cambios que ocurrieren en su directiva o en su Comité Ejecutivo, las altas y bajas de sus miembros y las modificaciones de sus estatutos;

Por lo anteriormente expuesto y fundado, ATENTAMENTE PIDO:

ÚNICO: ACORDAR DE CONFORMIDAD LO SOLICITADO.

PROTESTO LO NECESARIO

NAVOJOA, SONORA A SU FECHA DE PRESENTACIÓN.

CESAR GERONIMO RUIZ VALENZI

WILFRIDO CASTRO LEON, mexicano, mayor de edad, con respeto comparezco a exponer lo siguiente:

Que mediante el presente escrito, por así convenir a mis intereses vengo renunciando a mi militancia en el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Navojoa, solicitando se remita copia del presente escrito al expediente 25/1979 relativo al registro del sindicato, el cual obra en la H. Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora y se informe de la baja de la suscrita como miembro activo de dicho sindicato, con fundamento en el artículo 69 fracción II de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora,

ARTÍCULO 69.- Son obligaciones de los sindicatos: ...Il. Comunicar al mismo Tribunal, dentro de los diez días siguientes, los cambios que ocurrieren en su directiva o en su Comité Ejecutivo, las altas y bajas de sus miembros y las modificaciones de sus estatutos;

Por lo anteriormente expuesto y fundado, ATENTAMENTE PIDO:

ÚNICO: ACORDAR DE CONFORMIDAD LO SOLICITADO.

PROTESTO LO NECESARIO

NAVOJOA, SONORA A SU FECHA DE PRESENTACIÓN.

Wil file caspo L. STOICATO DE 1

WILFRIDO CASTRO LEON



BALTAZAR GARCIA VEGA, mexicano, mayor de edad, con respeto comparezco a exponer lo siguiente:

Que mediante el presente escrito, por así convenir a mis intereses vengo renunciando a mi militancia en el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Navojoa, solicitando se remita copia del presente escrito al expediente 25/1979 relativo al registro del sindicato, el cual obra en la H. Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora y se informe de la baja de la suscrita como miembro activo de dicho sindicato, con fundamento en el artículo 69 fracción II de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora, que dispone:

ARTÍCULO 69.- Son obligaciones de los sindicatos: ...II. Comunicar al mismo Tribunal, dentro de los diez dias siguientes, los cambios que ocurrieren en su directiva o en su Comité Ejecutivo, las altas y bajas de sus miembros y las modificaciones de sus estatutos;

Por lo anteriormente expuesto y fundado, ATENTAMENTE PIDO:

ÚNICO: ACORDAR DE CONFORMIDAD LO SOLICITADO.

PROTESTO LO NECESARIO

NAVOJOA, SONORA A SU FECHA DE PRESENTACIÓN.

Baltazar Garcia VEGA 31 JUL 2018

JESUS ANTONIO CANTU RUIZ, mexicano, mayor de edad, con respeto comparezco a exponer lo siguiente:

Que mediante el presente escrito, por así convenir a mis intereses vengo renunciando a mi militancia en el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Navojoa, solicitando se remita copia del presente escrito al expediente 25/1979 relativo al registro del sindicato, el cual obra en la H. Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora y se informe de la baja de la suscrita como miembro activo de dicho sindicato, con fundamento en el artículo 69 fracción II de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora, que dispone:

ARTÍCULO 69.- Son obligaciones de los sindicatos: ...Il. Comunicar al mismo Tribunal, dentro de los diez días siguientes, los cambios que ocurrieren en su directiva o en su Comité Ejecutivo, las altas y bajas de sus miembros y las modificaciones de sus mestatutos;

Por lo anteriormente expuesto y fundado, ATENTAMENTE PIDO:

aiOR

ÚNICO: ACORDAR DE CONFORMIDAD LO SOLICITADO.

PROTESTO LO NECESARIO

NAVOJOA, SONORA A SU FECHA DE PRESENTACIÓN.

JESUS ANTONIO CANTU RUIZ



FRANCISCO JAVIER LOPEZ MONTES, mexicano, mayor de edad, con respeto comparezco a exponer lo siguiente:

Que mediante el presente escrito, por así convenir a mis intereses vengo renunciando a mi militancia en el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Navojoa, solicitando se remita copia del presente escrito al expediente 25/1979 relativo al registro del sindicato, el cual obra en la H. Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora y se informe de la baja de la suscrita como miembro activo de dicho sindicato, con fundamento en el artículo 69 fracción II de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora, que dispone:

ARTÍCULO 69.- Son obligaciones de los sindicatos: ... II. Comunicar al mismo Tribunal, dentro de los diez días siguientes, los cambios que ocurrieren en su directiva o en su Comité Ejecutivo, las altas y bajas de sus miembros y las modificaciones de sus estatutos;

Por lo anteriormente expuesto y fundado, ATENTAMENTE PIDO:

ÚNICO: ACORDAR DE CONFORMIDAD LO SOLICITADO.

PROTESTO LO NECESARIO

NAVOJOA, SONORA A SU FECHA DE PRESENTACIÓN.

FRANCISCO JAVIER LOPEZ MONTES DE IUNIDA DE IUNIDA 31 JUL 2018

CARMEN ESTHELA RAMIREZ BELTRAN, mexicana, mayor de edad, con respeto comparezco a exponer lo siguiente:

Que mediante el presente escrito, por así convenir a mis intereses vengo renunciando a mi militancia en el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Navojoa, solicitando se remita copia del presente escrito al expediente 25/1979 relativo al registro del sindicato, el cual obra en la H. Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora y se informe de la baja de la suscrita como miembro activo de dicho sindicato, con fundamento en el artículo 69 fracción II de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora, que dispone:

Por lo anteriormente expuesto y fundado, ATENTAMENTE PIDO:

ÚNICO: ACORDAR DE CONFORMIDAD LO SOLICITADO.

PROTESTO LO NECESARIO

NAVOJOA, SONORA A SU FECHA DE PRESENTACIÓN.

CARMEN ESTHELA RAMIREZ BELTRA

31 JUL 2019

DE DAVOJOA

SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOJOA.

PRESENTE.

LOURDES DEL MILAGRO GASTELUM LEYVA, mexicana, mayor de edad, con respeto comparezco a exponer lo siguiente:

Que mediante el presente escrito, por así convenir a mis intereses vengo renunciando a mi militancia en el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Navojoa, solicitando se remita copia del presente escrito al expediente 25/1979 relativo al registro del sindicato, el cual obra en la H. Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora y se informe de la baja de la suscrita como miembro activo de dicho sindicato, con fundamento en el artículo 69 fracción II de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora, que dispone:

ARTÍCULO 69.- Son obligaciones de los sindicatos: ...II. Comunicar al mismo Tribunal, dentro de los diez días siguientes, los cambios que ocurrieren en su directiva o en su Comité Ejecutivo, las altas y bajas de sus miembros y las modificaciones de sus estatutos:

Por lo anteriormente expuesto y fundado, ATENTAMENTE PIDO:

ÚNICO: ACORDAR DE CONFORMIDAD LO SOLICITADO.

PROTESTO LO NECESARIO

NAVOJOA, SONORA A SU FECHA DE PRESENTACIÓN.

LOURDES DEL MILAGRO GASTELUM LE

mell (H-D.

MANUELA VALENZUELA VILLANUEVA, mexicana, mayor de edad, con respeto comparezco a exponer lo siguiente:

Que mediante el presente escrito, por así convenir a mis intereses vengo renunciando a mi militancia en el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Navojoa, solicitando se remita copia del presente escrito al expediente 25/1979 relativo al registro del sindicato, el cual obra en la H. Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora y se informe de la baja de la suscrita como miembro activo de dicho sindicato, con fundamento en el artículo 69 fracción II de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora, que dispone:

ARTÍCULO 69.- Son obligaciones de los sindicatos: ...II. Comunicar al mismo Tribunal, dentro de los diez días siguientes, los cambios que ocurrieren en su directiva o en su Comité Ejecutivo, las altas y bajas de sus miembros y las modificaciones de sus estatutos:

Por lo anteriormente expuesto y fundado, ATENTAMENTE PIDO:

30R

ÚNICO: ACORDAR DE CONFORMIDAD LO SOLICITADO.

PROTESTO LO NECESARIO

NAVOJOΛ, SONORA A SU FECHA DE PRESENTACIÓN.

MANUELA VALENZUELA VILLANUE

DE HAVOJOA

JOSE JAVIER AYALA RIVERA, mexicano, mayor de edad, con respeto comparezco a exponer lo siguiente:

Que mediante el presente escrito, por así convenir a mis intereses vengo renunciando a mi militancia en el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Navojoa, solicitando se remita copia del presente escrito al expediente 25/1979 relativo al registro del sindicato, el cual obra en la H. Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora y se informe de la baja de la suscrita como miembro activo de dicho sindicato, con fundamento en el artículo 69 fracción II de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora, que dispone:

ARTÍCULO 69.- Son obligaciones de los sindicatos: ...II. Comunicar al mismo Tribunal, dentro de los diez días siguientes, los cambios que ocurrieren en su directiva o en su Comité Ejecutivo, las altas y bajas de sus miembros y las modificaciones de sus estatutos;

Por lo anteriormente expuesto y fundado, ATENTAMENTE PIDO:

ÚNICO: ACORDAR DE CONFORMIDAD LO SOLICITADO.

PROTESTO LO NECESARIO

NAVOJOA, SONORA A SU FECHA DE PRESENTA

JOSE JAVIER AYALA RIVERA.

JOEL ALBERTO VASQUEZ ALVAREZ, mexicano, mayor de edad, con respeto comparezco a exponer lo siguiente:

Que mediante el presente escrito, por así convenir a mis intereses vengo renunciando a mi militancia en el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Navojoa, solicitando se remita copia del presente escrito al expediente 25/1979 relativo al registro del sindicato, el cual obra en la H. Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora y se informe de la baja de la suscrita como miembro activo de dicho sindicato, con fundamento en el artículo 69 fracción II de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora, que dispone:

ARTÍCULO 69.- Son obligaciones de los sindicatos: ...II. Comunicar al mismo Tribunal, dentro de los diez días siguientes, los cambios que ocurrieren en su directiva o en su Comité Ejecutivo, las altas y bajas de sus miembros y las modificaciones de sus estatutos;

Por lo anteriormente expuesto y fundado, ATENTAMENTE PIDO:

()RA

ÚNICO: ACORDAR DE CONFORMIDAD LO SOLICITADO.

PROTESTO LO NECESARIO

NAVOJOA, SONORA A SU FECHA DE PRESENTACIÓN.

IOEL ALBERTO VASQUEZ ALVAREZ

LUIS ENRIQUE RAMIREZ MOROYOQUI, mexicano, mayor de edad, con respeto comparezco a exponer lo siguiente:

Que mediante el presente escrito, por así convenir a mis intereses vengo renunciando a mi militancia en el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Navojoa, solicitando se remita copia del presente escrito al expediente 25/1979 relativo al registro del sindicato, el cual obra en la H. Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora y se informe de la baja de la suscrita como miembro activo de dicho sindicato, con fundamento en el artículo 69 fracción II de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora, que dispone:

ARTÍCULO 69.- Son obligaciones de los sindicatos: ...II. Comunicar al mismo Tribunal, dentro de los diez días siguientes, los cambios que ocurrieren en su directiva o en su Comité Ejecutivo, las altas y bajas de sus miembros y las modificaciones de sus estatutos;

Por lo anteriormente expuesto y fundado, ATENTAMENTE PIDO:

ÚNICO: ACORDAR DE CONFORMIDAD LO SOLICITADO.

PROTESTO LO NECESARIO

NAVOJOA, SONORA A SU FECHA DE PRESENTACIÓN.

Lus Enrique Ramires

LUIS ENRIQUE RAMIREZ MOROYOQUI.





IGNACIO DUARTE FELIX, mexicano, mayor de edad, con respeto comparezco a exponer lo siguiente:

Que mediante el presente escrito, por así convenir a mis intereses vengo renunciando a mi militancia en el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Navojoa, solicitando se remita copia del presente escrito al expediente 25/1979 relativo al registro del sindicato, el cual obra en la H. Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora y se informe de la baja de la suscrita como miembro activo de dicho sindicato, con fundamento en el artículo 69 fracción II de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora, que dispone:

ARTÍCULO 69.- Son obligaciones de los sindicatos: ... II. Comunicar al mismo Tribunal, dentro de los diez días siguientes, los cambios que ocurrieren en su directiva o en su Comité Ejecutivo, las altas y bajas de sus miembros y las modificaciones de sus estatutos;

Por lo anteriormente expuesto y fundado, ATENTAMENTE PIDO:

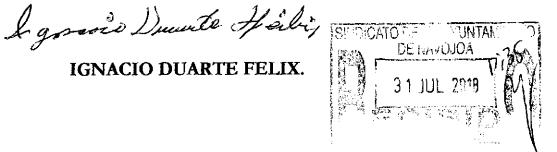
ADMINISTRATION SONORA

ÚNICO: ACORDAR DE CONFORMIDAD LO SOLICITADO.

PROTESTO LO NECESARIO

NAVOJOA, SONORA A SU FECHA DE PRESENTACIÓN.

IGNACIO DUARTE FELIX.



JOSE ERNESTO RAMIREZ VALENZUELA, mexicano, mayor de edad, con respeto comparezco a exponer lo siguiente:

Que mediante el presente escrito, por así convenir a mis intereses vengo renunciando a mi militancia en el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Navojoa, solicitando se remita copia del presente escrito al expediente 25/1979 relativo al registro del sindicato, el cual obra en la H. Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora y se informe de la baja de la suscrita como miembro activo de dicho sindicato, con fundamento en el artículo 69 fracción II de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora, que dispone:

ARTÍCULO 69.- Son obligaciones de los sindicatos: ...II. Comunicar al mismo Tribunal, dentro de los diez días siguientes, los cambios que ocurrieren en su directiva o en su Comité Ejecutivo, las altas y bajas de sus miembros y las modificaciones de sus estatutos:

Por lo anteriormente expuesto y fundado, ATENTAMENTE PIDO:

e sonorga Erior

ÚNICO: ACORDAR DE CONFORMIDAD LO SOLICITADO.

PROTESTO LO NECESARIO

NAVOJOA, SONORA A SU FECHA DE PRESENTACIÓN.

S" DICATO :=

UNTAX

DE HAYOJOA

José E. Ramitez, VZ.

JOSE ERNESTO RAMIREZ VALENZUEL

VICTOR MANUEL OZUNA ORTIZ, mexicano, mayor de edad, con respeto comparezco a exponer lo siguiente:

Que mediante el presente escrito, por así convenir a mis intereses vengo renunciando a mi militancia en el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Navojoa, solicitando se remita copia del presente escrito al expediente 25/1979 relativo al registro del sindicato, el cual obra en la H. Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora y se informe de la baja de la suscrita como miembro activo de dicho sindicato, con fundamento en el artículo 69 fracción II de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora, que dispone:

ARTÍCULO 69.- Son obligaciones de los sindicatos: ...II. Comunicar al mismo Tribunal, dentro de los diez días siguientes, los cambios que ocurrieren en su directiva o en su Comité Ejecutivo, las altas y bajas de sus miembros y las modificaciones de sus estatutos;

Por lo anteriormente expuesto y fundado, ATENTAMENTE PIDO:

ÚNICO: ACORDAR DE CONFORMIDAD LO SOLICITADO.

PROTESTO LO NECESARIO

NAVOJOA, SONORA A SU FECHA DE PRESENBACTOR DE INNUIDA

VICTOR MANUEL OZUNA ORTIZ

VICTOR MANUEL OZUNA ORTIZ

GADIEL VAZQUEZ ALVAREZ, mexicano, mayor de edad, con respeto comparezco a exponer lo siguiente:

Que mediante el presente escrito, por así convenir a mis intereses vengo renunciando a mi militancia en el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Navojoa, solicitando se remita copia del presente escrito al expediente 25/1979 relativo al registro del sindicato, el cual obra en la H. Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora y se informe de la baja de la suscrita como miembro activo de dicho sindicato, con fundamento en el artículo 69 fracción II de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora, que dispone:

ARTÍCULO 69.- Son obligaciones de los sindicatos: ...II. Comunicar al mismo Tribunal, dentro de los diez días siguientes, los cambios que ocurrieren en su directiva o en su Comité Ejecutivo, las altas y bajas de sus miembros y las modificaciones de sus estatutos;

Por lo anteriormente expuesto y fundado, ATENTAMENTE PIDO:

BONORÀ BOR

ÚNICO: ACORDAR DE CONFORMIDAD LO SOLICITADO.

PROTESTO LO NECESARIO

NAVOJOA, SONORA A SU FECHA DE PRESENTACIÓN.

GADIEL VAZQUEZ ALVAREZ.



FRANCISCO ESPINOZA FUENTES, mexicano, mayor de edad, con respeto comparezco a exponer lo siguiente:

Que mediante el presente escrito, por así convenir a mis intereses vengo renunciando a mi militancia en el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Navojoa, solicitando se remita copia del presente escrito al expediente 25/1979 relativo al registro del sindicato, el cual obra en la H. Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora y se informe de la baja de la suscrita como miembro activo de dicho sindicato, con fundamento en el artículo 69 fracción II de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora, que dispone:

ARTÍCULO 69.- Son obligaciones de los sindicatos: ...II. Comunicar al mismo Tribunal, dentro de los diez días siguientes, los cambios que ocurrieren en su directiva o en su Comité Ejecutivo, las altas y bajas de sus miembros y las modificaciones de sus estatutos;

Por lo anteriormente expuesto y fundado, ATENTAMENTE PIDO:

MERCONICO: ACORDAR DE CONFORMIDAD LO SOLICITADO.

PROTESTO LO NECESARIO

NAVOJOA, SONORA A SŲ FĘCHA DE PRESENTACIÓN.

FRANCISCO ESPINOZA FUENTES

CATO DE PANOJOA DE PANOJOA 31 JUL 2018

NOE BUSTAMANTE ZAMORA, mexicano, mayor de edad, con respeto comparezco a exponer lo siguiente:

Que mediante el presente escrito, por así convenir a mis intereses vengo renunciando a mi militancia en el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Navojoa, solicitando se remita copia del presente escrito al expediente 25/1979 relativo al registro del sindicato, el cual obra en la H. Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora y se informe de la baja de la suscrita como miembro activo de dicho sindicato, con fundamento en el artículo 69 fracción II de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora, que dispone:

ARTÍCULO 69.- Son obligaciones de los sindicatos: ...II. Comunicar al mismo Tribunal, dentro de los diez días siguientes, los cambios que ocurrieren en su directiva o en su Comité ANY Ejecutivo, las altas y bajas de sus miembros y las modificaciones de sus estatutos;

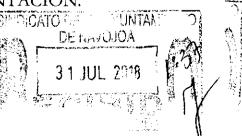
Por lo anteriormente expuesto y fundado, ATENTAMENTE PIDO:

ÚNICO: ACORDAR DE CONFORMIDAD LO SOLICITADO.

PROTESTO LO NECESARIO

NAVOJOA, SONORA A SU FECHA DE PRESENTACIÓN.

Noe Bostmunte Z-NOE BUSTAMANTE ZAMORA



IGNACIO SILVA FLORES, mexicano, mayor de edad, con respeto comparezco a exponer lo siguiente:

Que mediante el presente escrito, por así convenir a mis intereses vengo renunciando a mi militancia en el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Navojoa, solicitando se remita copia del presente escrito al expediente 25/1979 relativo al registro del sindicato, el cual obra en la H. Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora y se informe de la baja de la suscrita como miembro activo de dicho sindicato, con fundamento en el artículo 69 fracción II de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora, que dispone:

ARTÍCULO 69.- Son obligaciones de los sindicatos:II. Comunicar al mismo Tribunal, dentro de los diez días siguientes, los cambios que ocurrieren en su directiva o en su Comité Ejecutivo, las altas y bajas de sus miembros y las modificaciones de sus estatutos;

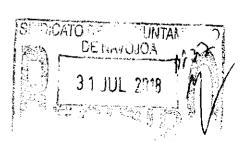
Por lo anteriormente expuesto y fundado, ATENTAMENTE PIDO:

ÚNICO: ACORDAR DE CONFORMIDAD LO SOLICITADO.

PROTESTO LO NECESARIO

NAVOJOA, SONORA A SU FECHA DE PRESENTACIÓN.

IGNACIO SILVA FLORES.



VICTOR MANUEL RIOS TORRES, mexicano, mayor de edad, con respeto comparezco a exponer lo siguiente:

Que mediante el presente escrito, por así convenir a mis intereses vengo renunciando a mi militancia en el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Navojoa, solicitando se remita copia del presente escrito al expediente 25/1979 relativo al registro del sindicato, el cual obra en la H. Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora y se informe de la baja de la suscrita como miembro activo de dicho sindicato, con fundamento en el artículo 69 fracción II de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora, que dispone:

ARTÍCULO 69.- Son obligaciones de los sindicatos: ...II. Comunicar al mismo Tribunal, dentro de los diez días siguientes, los cambios que ocurrieren en su directiva o en su comité Ejecutivo, las altas y bajas de sus miembros y las modificaciones de sus estatutos:

To lo anteriormente expuesto y fundado, ATENTAMENTE PIDO:

ÚNICO: ACORDAR DE CONFORMIDAD LO SOLICITADO.

PROTESTO LO NECESARIO

NAVOJOA, SONORA A SU FECHA DE PRESENTACIÓN.

ICTOR MANUEL RIOS TORRES.

ISP PICATORS INTAR

ALDO OMAR VAZQUEZ ALVAREZ, mexicano, mayor de edad, con respeto comparezco a exponer lo siguiente:

Que mediante el presente escrito, por así convenir a mis intereses vengo renunciando a mi militancia en el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Navojoa, solicitando se remita copia del presente escrito al expediente 25/1979 relativo al registro del sindicato, el cual obra en la H. Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora y se informe de la baja de la suscrita como miembro activo de dicho sindicato, con aindamento en el artículo 69 fracción II de la Ley del Servicio Civil para el

Applestado de Sonora, que dispone: SE SONORA

PERIOR ARTÍCULO 69.- Son obligaciones de los sindicatos: ...II. Comunicar al mismo Tribunal, dentro de los diez días siguientes, los cambios que ocurrieren en su directiva o en su Comité Ejecutivo, las altas y bajas de sus miembros y las modificaciones de sus estatutos;

Por lo anteriormente expuesto y fundado, ATENTAMENTE PIDO:

ÚNICO: ACORDAR DE CONFORMIDAD LO SOLICITADO.

PROTESTO LA NECESARIO

NAVOJOA, SONORA A STANCHA DE PRESENTACIÓN.

DE HAYUJOA

INTAL

ALDO OMAR VAZQUEZ ALVAREZ

ULISES BUSTAMANTE ZAMORA, mexicano, mayor de edad, con respeto comparezco a exponer lo siguiente:

Que mediante el presente escrito, por así convenir a mis intereses vengo renunciando a mi militancia en el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Navojoa, solicitando se remita copia del presente escrito al expediente 25/1979 relativo al registro del sindicato, el cual obra en la H. Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora y se informe de la baja de la suscrita como miembro activo de dicho sindicato, con fundamento artículo 69 fracción II de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora,

CIAMAR dispone:

ARTÍCULO 69.- Son obligaciones de los sindicatos: ...II. Comunicar al mismo Tribunal, dentro de los diez días siguientes, los cambios que ocurrieren en su directiva o en su Comité Ejecutivo, las altas y bajas de sus miembros y las modificaciones de sus estatutos;

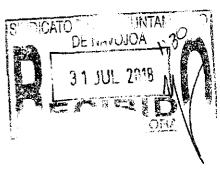
Por lo anteriormente expuesto y fundado, ATENTAMENTE PIDO:

ÚNICO: ACORDAR DE CONFORMIDAD LO SOLICITADO.

PROTESTO LO NECESARIO

NAVOJOA, SONORA A SU FECHA DE PRESENTACIÓN.

Ulises B-Z ulises bustamante zamora



CESAR GERONIMO RUIZ VALENZUELA, mexicano, mayor de edad, con respeto comparezco a exponer lo siguiente:

Que mediante el presente escrito, por así convenir a mis intereses vengo renunciando a mi militancia en el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Navojoa, solicitando se remita copia del presente escrito al expediente 25/1979 relativo al registro del sindicato, el cual obra en la H. Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora y se informe de la baja de la suscrita como miembro activo de dicho sindicato, con fundamento en el artículo 69 fracción II de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora, que dispone:

Comité Ejecutivo, las altas y bajas de sus miembros y las modificaciones de sus estatutos;

Por lo anteriormente expuesto y fundado, ATENTAMENTE PIDO:

ÚNICO: ACORDAR DE CONFORMIDAD LO SOLICITADO.

PROTESTO LO NECESARIO

NAVOJOA, SONORA A SU FECHA DE PRESENTACIÓN.

CESAR GERONIMO RUIZ VALENZUETA 31 JUL 2018

WILFRIDO CASTRO LEON, mexicano, mayor de edad, con respeto comparezco a exponer lo siguiente:

Que mediante el presente escrito, por así convenir a mis intereses vengo renunciando a mi militancia en el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Navojoa, solicitando se remita copia del presente escrito al expediente 25/1979 relativo al registro del sindicato, el cual obra en la H. Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora y se informe de la baja de la suscrita como miembro activo de dicho sindicato, con fundamento en el artículo 69 fracción II de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora, que dispone:

ARTÍCULO 69.- Son obligaciones de los sindicatos: ...II. Comunicar al mismo Tribunal, dentro de los diez días siguientes, los cambios que ocurrieren en su directiva o en su Comité Ejecutivo, las altas y bajas de sus miembros y las modificaciones de sus estatutos;

Por lo anteriormente expuesto y fundado, ATENTAMENTE PIDO:

ÚNICO: ACORDAR DE CONFORMIDAD LO SOLICITADO.

PROTESTO LO NECESARIO

NAVOJOA, SONORA A SU FECHA DE PRESENTACIÓN.

Wil file CASTAL L. ISTOCATO

INTAR

WILFRIDO CASTRO LEON

BALTAZAR GARCIA VEGA, mexicano, mayor de edad, con respeto comparezco a exponer lo siguiente:

Que mediante el presente escrito, por así convenir a mis intereses vengo renunciando a mi militancia en el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Navojoa, solicitando se remita copia del presente escrito al expediente 25/1979 relativo al registro del sindicato, el cual obra en la H. Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora y se informe de la baja de la suscrita como miembro activo de dicho sindicato, con fundamento en el artículo 69 fracción II de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora, que dispone:

ARTÍCULO 69.- Son obligaciones de los sindicatos: ... II. Comunicar al mismo Tribunal, dentro de los diez días siguientes, los cambios que ocurrieren en su directiva o en su comité Ejecutivo, las altas y bajas de sus miembros y las modificaciones de sus atutos;

or lo anteriormente expuesto y fundado, ATENTAMENTE PIDO:

CIAACHINISTRAGHIA) DE SONGRA

PERIOR ÚNICO: ACORDAR DE CONFORMIDAD LO SOLICITADO.

PROTESTO LO NECESARIO

NAVOJOA, SONORA A SU FECHA DE PRESENTACIÓN.

Baltazar Garcia VEGA: 31 Jul 2018

JESUS ANTONIO CANTU RUIZ, mexicano, mayor de edad, con respeto comparezco a exponer lo siguiente:

Que mediante el presente escrito, por así convenir a mis intereses vengo renunciando a mi militancia en el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Navojoa, solicitando se remita copia del presente escrito al expediente 25/1979 relativo al registro del sindicato, el cual obra en la H. Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora y se informe de la baja de la suscrita como miembro activo de dicho sindicato, con fundamento en el artículo 69 fracción II de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora, que dispone:

ARTÍCULO 69.- Son obligaciones de los sindicatos: ...II. Comunicar al mismo Tribunal, dentro de los diez días siguientes, los cambios que ocurrieren en su directiva o en su Comité Ejecutivo, las altas y bajas de sus miembros y las modificaciones de sus estatutos:

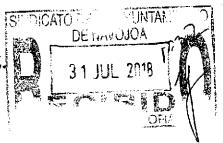
Por lo anteriormente expuesto y fundado, ATENTAMENTE PIDO:

ÚNICO: ACORDAR DE CONFORMIDAD LO SOLICITADO.

PROTESTO LO NECESARIO

NAVOJOA, SONORA A SU FECHA DE PRESENTACIÓN.

JESUS ANTONIO CANTU RUIZ



FRANCISCO JAVIER LOPEZ MONTES, mexicano, mayor de edad, con respeto comparezco a exponer lo siguiente:

Que mediante el presente escrito, por así convenir a mis intereses vengo renunciando a mi militancia en el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Navojoa, solicitando se remita copia del presente escrito al expediente 25/1979 relativo al registro del sindicato, el cual obra en la H. Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora y se informe de la baja de la suscrita como miembro activo de dicho sindicato, con fundamento en el artículo 69 fracción II de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora, que dispone:

ARTÍCULO 69.- Son obligaciones de los sindicatos: ...!I. Comunicar al mismo Tribunal, dentro de los diez días siguientes, los cambios que ocurrieren en su directiva o en su Comité Ejecutivo, las altas y bajas de sus miembros y las modificaciones de sus estatutos;

IAADMINETYD (2) 2000 DE SCNORR

PERIOP or lo anteriormente expuesto y fundado, ATENTAMENTE PIDO:

ÚNICO: ACORDAR DE CONFORMIDAD LO SOLICITADO.

PROTESTO LO NECESARIO

NAVOJOA, SONORA A SU FECHA DE PRESENTACIÓN.

FRANCISCO JAVIER LOPEZ MONTES DE LA JUL 2018

CARMEN ESTHELA RAMIREZ BELTRAN, mexicana, mayor de edad, con respeto comparezco a exponer lo siguiente:

Que mediante el presente escrito, por así convenir a mis intereses vengo renunciando a mi militancia en el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Navojoa, solicitando se remita copia del presente escrito al expediente 25/1979 relativo al registro del sindicato, el cual obra en la H. Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora y se informe de la baja de la suscrita como miembro activo de dicho sindicato, con fundamento en el artículo 69 fracción II de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora, que dispone:

ARTÍCULO 69.- Son obligaciones de los sindicatos: ...II. Comunicar al mismo Tribunal, dentro de los diez días siguientes, los cambios que ocurrieren en su directiva o en su Comité Ejecutivo, las altas y bajas de sus miembros y las modificaciones de sus ADMI estatutos;

SONOWA RIOR

Por lo anteriormente expuesto y fundado, ATENTAMENTE PIDO:

ÚNICO: ACORDAR DE CONFORMIDAD LO SOLICITADO.

PROTESTO LO NECESARIO

NAVOJOA, SONORA A SU FECHA DE PRESENTACIÓN.

CATO :

⊕INTAŁ

CARMEN ESTHELA RAMIREZ BELTRA

LOURDES DEL MILAGRO GASTELUM LEYVA, mexicana, mayor de edad, con respeto comparezco a exponer lo siguiente:

Que mediante el presente escrito, por así convenir a mis intereses vengo renunciando a mi militancia en el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Navojoa, solicitando se remita copia del presente escrito al expediente 25/1979 relativo al registro del sindicato, el cual obra en la H. Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora y se informe de la baja de la suscrita como miembro activo de dicho sindicato, con fundamento en el artículo 69 fracción II de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora, que dispone:

ARTÍCULO 69.- Son obligaciones de los sindicatos: ...II. Comunicar al mismo Tribunal, dentro de los diez dias siguientes, los cambios que ocurrieren en su directiva o en su Comité Ejecutivo, las altas y bajas de sus miembros y las modificaciones de sus ADMAStatutos;

ESONOR

Por lo anteriormente expuesto y fundado, ATENTAMENTE PIDO:

ÚNICO: ACORDAR DE CONFORMIDAD LO SOLICITADO.

PROTESTO LO NECESARIO

NAVOJOA, SONORA A SU FECHA DE PRESENTACIÓN.

LOURDES DEL MILAGRO GASTELUM LE

DE TANYOJOA

31 JUL 2018

MANUELA VALENZUELA VILLANUEVA, mexicana, mayor de edad, con respeto comparezco a exponer lo siguiente:

Que mediante el presente escrito, por así convenir a mis intereses vengo renunciando a mi militancia en el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Navojoa, solicitando se remita copia del presente escrito al expediente 25/1979 relativo al registro del sindicato, el cual obra en la H. Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora y se informe de la baja de la suscrita como miembro activo de dicho sindicato, con fundamento en el artículo 69 fracción II de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora, que dispone:

ARTÍCULO 69.- Son obligaciones de los sindicatos: ... II. Comunicar al mismo Tribunal, dentro de los diez días siguientes, los cambios que ocurrieren en su directiva o en su Comité Ejecutivo, las altas y bajas de sus miembros y las modificaciones de sus estatutos;

ADMINISTRATION SONORAL SONORA SO

ÚNICO: ACORDAR DE CONFORMIDAD LO SOLICITADO.

PROTESTO LO NECESARIO

NAVOJOA, SONORA A SU FECHA DE PRESENTACIÓN.

MANUELA VALENZUELA VILLANUEV

DE INVOJOA POL

DE randúJOA

SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOJOA. PRESENTE.

JOSE JAVIER AYALA RIVERA, mexicano, mayor de edad, con respeto comparezco a exponer lo siguiente:

Que mediante el presente escrito, por así convenir a mis intereses vengo renunciando a mi militancia en el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Navojoa, solicitando se remita copia del presente escrito al expediente 25/1979 relativo al registro del sindicato, el cual obra en la H. Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora y se informe de la baja de la suscrita como miembro activo de dicho sindicato, con fundamento en el artículo 69 fracción II de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora, que dispone:

ARTÍCULO 69.- Son obligaciones de los sindicatos: ...II. Comunicar al mismo Tribunal, dentro de los diez días siguientes, los cambios que ocurrieren en su directiva o en su comité Ejecutivo, las altas y bajas de sus miembros y las modificaciones de sus destatutos;

ADMINISTRATION AND AND AND AND ADMINISTRATION OF A SOLD AND AND AND ADMINISTRATION OF A SOLD AND ADMINISTRATION OF A SOLD AND ADMINISTRATION OF A SOLD ADMINISTRATION OF A

ÚNICO: ACORDAR DE CONFORMIDAD LO SOLICITADO.

PROTESTO LO NECESARIO

NAVOJOA, SONORA A SU FECHA DE PRESENTA

JOSE JAVIER AYALA RIVERA.

JOEL ALBERTO VASQUEZ ALVAREZ, mexicano, mayor de edad, con respeto comparezco a exponer lo siguiente:

Que mediante el presente escrito, por así convenir a mis intereses vengo renunciando a mi militancia en el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Navojoa, solicitando se remita copia del presente escrito al expediente 25/1979 relativo al registro del sindicato, el cual obra en la H. Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora y se informe de la baja de la suscrita como miembro activo de dicho sindicato, con fundamento en el artículo 69 fracción II de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora, que dispone:

ARTÍCULO 69.- Son obligaciones de los sindicatos: ...II. Comunicar al mismo Tribunal, dentro de los diez días siguientes, los cambios que ocurrieren en su directiva o en su Comité Ejecutivo, las altas y bajas de sus miembros y las modificaciones de sus estatutos;

CIAANNASSEE CONTROL CO

ÚNICO: ACORDAR DE CONFORMIDAD LO SOLICITADO.

PROTESTO LO NECESARIO

NAVOJOA, SONORA A SU FECHA DE PRESENTACIÓN.

JOEL ALBERTO VASQUEZ ALVAREZ

3 1 JUL 2018

895

SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOJOA.

PRESENTE.

LUIS ENRIQUE RAMIREZ MOROYOQUI, mexicano, mayor de edad, con respeto comparezco a exponer lo siguiente:

Que mediante el presente escrito, por así convenir a mis intereses vengo renunciando a mi militancia en el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Navojoa, solicitando se remita copia del presente escrito al expediente 25/1979 relativo al registro del sindicato, el cual obra en la H. Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora y se informe de la baja de la suscrita como miembro activo de dicho sindicato, con fundamento en el artículo 69 fracción II de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora, que dispone:

ARTÍCULO 69.- Son obligaciones de los sindicatos: ... II. Comunicar al mismo Tribunal, dentro de los diez días siguientes, los cambios que ocurrieren en su directiva o en su Comité Ejecutivo, las altas y bajas de sus miembros y las modificaciones de sus estatutos;

Por lo anteriormente expuesto y fundado, ATENTAMENTE PIDO:

DESIGNACO: ACORDAR DE CONFORMIDAD LO SOLICITADO.
DESIGNACO:

PROTESTO LO NECESARIO

NAVOJOA, SONORA A SU FECHA DE PRESENTACIÓN.

Luis Enriger Ramires

LUIS ENRIQUE RAMIREZ MOROYOQUI.



LUIS ENRIQUE RAMIREZ MOROYOQUI, mexicano, mayor de edad, con respeto comparezco a exponer lo siguiente:

Que mediante el presente escrito, por así convenir a mis intereses vengo renunciando a mi militancia en el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Navojoa, solicitando se remita copia del presente escrito al expediente 25/1979 relativo al registro del sindicato, el cual obra en la H. Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora y se informe de la baja de la suscrita como miembro activo de dicho sindicato, con fundamento en el artículo 69 fracción II de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora, que dispone:

ARTÍCULO 69.- Son obligaciones de los sindicatos: ...II. Comunicar al mismo Tribunal, dentro de los diez días siguientes, los cambios que ocurrieren en su directiva o en su Comité Ejecutivo, las altas y bajas de sus miembros y las modificaciones de sus estatutos;

Por lo anteriormente expuesto y fundado, ATENTAMENTE PIDO:

ÚNICO: ACORDAR DE CONFORMIDAD LO SOLICITADO.

PROTESTO LO NECESARIO

NAVOJOA, SONORA A SU FECHA DE PRESENTACIÓN.

Luis Enright Ramira

LUIS ENRIQUE RAMIREZ MOROYOQUI.



IGNACIO DUARTE FELIX, mexicano, mayor de edad, con respeto comparezco a exponer lo siguiente:

Que mediante el presente escrito, por así convenir a mis intereses vengo renunciando a mi militancia en el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Navojoa, solicitando se remita copia del presente escrito al expediente 25/1979 relativo al registro del sindicato, el cual obra en la H. Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora y se informe de la baja de la suscrita como miembro activo de dicho sindicato, con fundamento en el artículo 69 fracción II de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora, que dispone:

ARTÍCULO 69.- Son obligaciones de los sindicatos: ...II. Comunicar al mismo Tribunal, dentro de los diez días siguientes, los cambios que ocurrieren en su directiva o en su Comité Ejecutivo, las altas y bajas de sus miembros y las modificaciones de sus ONO estatutos;

Por lo anteriormente expuesto y fundado, ATENTAMENTE PIDO:

NOR

ÚNICO: ACORDAR DE CONFORMIDAD LO SOLICITADO.

PROTESTO LO NECESARIO

NAVOJOA, SONORA A SU FECHA DE PRESENTACIÓN.

IGNACIO DUARTE FELIX.

I grance Durate Hailing STOCATO

JOSE ERNESTO RAMIREZ VALENZUELA, mexicano, mayor de edad, con respeto comparezco a exponer lo siguiente:

Que mediante el presente escrito, por así convenir a mis intereses vengo renunciando a mi militancia en el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Navojoa, solicitando se remita copia del presente escrito al expediente 25/1979 relativo al registro del sindicato, el cual obra en la H. Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora y se informe de la baja de la suscrita como miembro activo de dicho sindicato, con fundamento en el artículo 69 fracción II de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora, que dispone:

AA O'HAN

ARTÍCULO 69.- Son obligaciones de los sindicatos: ... Il. Comunicar al mismo Tribunal, dentro de los diez días siguientes, los cambios que ocurrieren en su directiva o en su Comité Ejecutivo, las altas y bajas de sus miembros y las modificaciones de sus estatutos;

Por lo anteriormente expuesto y fundado, ATENTAMENTE PIDO:

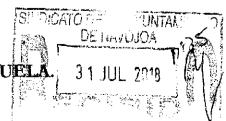
ÚNICO: ACORDAR DE CONFORMIDAD LO SOLICITADO.

PROTESTO LO NECESARIO

NAVOJOA, SONORA A SU FECHA DE PRESENTACIÓN.

José E. Ramitez, VZ.

JOSE ERNESTO RAMIREZ VALENZUELA





VICTOR MANUEL OZUNA ORTIZ, mexicano, mayor de edad, con respeto comparezco a exponer lo siguiente:

Que mediante el presente escrito, por así convenir a mis intereses vengo renunciando a mi militancia en el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Navojoa, solicitando se remita copia del presente escrito al expediente 25/1979 relativo al registro del sindicato, el cual obra en la H. Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora y se informe de la baja de la suscrita como miembro activo de dicho sindicato, con fundamento en el artículo 69 fracción II de la Ley del Servicio Civil para el

MINISTESTADO de Sonora, que dispone:

ARTÍCULO 69.- Son obligaciones de los sindicatos: ... II. Comunicar al mismo Tribunal, dentro de los diez días siguientes, los cambios que ocurrieren en su directiva o en su Comité Ejecutivo, las altas y bajas de sus miembros y las modificaciones de sus estatutos;

Por lo anteriormente expuesto y fundado, ATENTAMENTE PIDO:

ÚNICO: ACORDAR DE CONFORMIDAD LO SOLICITADO.

PROTESTO LO NECESARIO

NAVOJOA, SONORA A SU FECHA DE PRESENTACIÓN DE MANUEL OZUNA ORTIZ



GADIEL VAZQUEZ ALVAREZ, mexicano, mayor de edad, con respeto comparezco a exponer lo siguiente:

Que mediante el presente escrito, por así convenir a mis intereses vengo renunciando a mi militancia en el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Navojoa, solicitando se remita copia del presente escrito al expediente 25/1979 relativo al registro del sindicato, el cual obra en la H. Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora y se informe de la baja de la suscrita como miembro activo de dicho sindicato, con fundamento en el artículo 69 fracción II de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora, que dispone:

ARTÍCULO 69.- Son obligaciones de los sindicatos: ...II. Comunicar al mismo Tribunal, dentro de los diez días siguientes, los cambios que ocurrieren en su directiva o en su Comité Ejecutivo, las altas y bajas de sus miembros y las modificaciones de sus estatutos;

Por lo anteriormente expuesto y fundado, ATENTAMENTE PIDO:

ÚNICO: ACORDAR DE CONFORMIDAD LO SOLICITADO.

PROTESTO LO NECESARIO

NAVOJOA, SONORA A SU FECHA DE PRESENTACIÓN.

GADIEL VAZQUEZ ALVAREZ.



FRANCISCO ESPINOZA FUENTES, mexicano, mayor de edad, con respeto comparezco a exponer lo siguiente:

Que mediante el presente escrito, por así convenir a mis intereses vengo renunciando a mi militancia en el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Navojoa, solicitando se remita copia del presente escrito al expediente 25/1979 relativo al registro del sindicato, el cual obra en la H. Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora y se informe de la baja de la suscrita como miembro activo de dicho sindicato, con fundamento en el artículo 69 fracción II de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora, que dispone:

ARTÍCULO 69.- Son obligaciones de los sindicatos: ...ll. Comunicar al mismo Tribunal, dentro de los diez días siguientes, los cambios que ocurrieren en su directiva o en su Comité Ejecutivo, las altas y bajas de sus miembros y las modificaciones de sus estatutos;

ONO Por lo anteriormente expuesto y fundado, ATENTAMENTE PIDO:

ÚNICO: ACORDAR DE CONFORMIDAD LO SOLICITADO.

PROTESTO LO NECESARIO

NAVOJOA, SONORA A SU FECHA DE PRESENTACIÓN.

FRANCISCO ESPINOZA FUENTES.

NOE BUSTAMANTE ZAMORA, mexicano, mayor de edad, con respeto comparezco a exponer lo siguiente:

Que mediante el presente escrito, por así convenir a mis intereses vengo renunciando a mi militancia en el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Navojoa, solicitando se remita copia del presente escrito al expediente 25/1979 relativo al registro del sindicato, el cual obra en la H. Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora y se informe de la baja de la suscrita como miembro activo de dicho sindicato, con fundamento en el artículo 69 fracción II de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora, que dispone:

ARTÍCULO 69.- Son obligaciones de los sindicatos: ...ll. Comunicar al mismo Tribunal, interestada de los diez días siguientes, los cambios que ocurrieren en su directiva o en su Comité Ejecutivo, las altas y bajas de sus miembros y las modificaciones de sus estatutos;

Por lo anteriormente expuesto y fundado, ATENTAMENTE PIDO:

ÚNICO: ACORDAR DE CONFORMIDAD LO SOLICITADO.

PROTESTO LO NECESARIO

NAVOJOA, SONORA A SU FECHA DE PRESENTACIÓN.

Noe Bostmunte Z.
NOE BUSTAMANTE ZAMORA

DE LAVOJOA

3 1 JUL 2018

IGNACIO SILVA FLORES, mexicano, mayor de edad, con respeto comparezco a exponer lo siguiente:

Que mediante el presente escrito, por así convenir a mis intereses vengo renunciando a mi militancia en el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Navojoa, solicitando se remita copia del presente escrito al expediente 25/1979 relativo al registro del sindicato, el cual obra en la H. Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora y se informe de la baja de la suscrita como miembro activo de dicho sindicato, con fundamento en el artículo 69 fracción II de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora, que dispone:

ARTÍCULO 69.- Son obligaciones de los sindícatos: ... II. Comunicar al mismo Tribunal, dentro de los diez días siguientes, los cambios que ocurrieren en su directiva o en su Comité Ejecutivo, las altas y bajas de sus miembros y las modificaciones de sus estatutos;

Por lo anteriormente expuesto y fundado, ATENTAMENTE PIDO:

ÚNICO: ACORDAR DE CONFORMIDAD LO SOLICITADO.

PROTESTO LO NECESARIO

NAVOJOA, SONORA A SU FECHA DE PRESENTACIÓN.

IGNACIO SILVA FLORES.



VICTOR MANUEL RIOS TORRES, mexicano, mayor de edad, con respeto comparezco a exponer lo siguiente:

Que mediante el presente escrito, por así convenir a mis intereses vengo renunciando a mi militancia en el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Navojoa, solicitando se remita copia del presente escrito al expediente 25/1979 relativo al registro del sindicato, el cual obra en la H. Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora y se informe de la baja de la suscrita como miembro activo de dicho sindicato, con fundamento en el artículo 69 fracción II de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora, que dispone:

A STATE OF THE PARTY OF THE PAR

ARTÍCULO 69.- Son obligaciones de los sindicatos: ...Il. Comunicar al mismo Tribunal, dentro de los diez días siguientes, los cambios que ocurrieren en su directiva o en su Comité Ejecutivo, las altas y bajas de sus miembros y las modificaciones de sus estatutos;

ONCO Por lo anteriormente expuesto y fundado, ATENTAMENTE PIDO:

ÚNICO: ACORDAR DE CONFORMIDAD LO SOLICITADO.

PROTESTO LO NECESARIO

NAVOJOA, SONORA A SU FECHA DE PRESENTACIÓN.

VICTOR MANUEL RIOS TORRES.

SE DICATO UNITAL DE LA CUIDA 11300 1

CUENTA:----- En Hermosillo, Sonora, a catorce de agosto de dos mil dieciocho, doy cuenta al Magistrado Presidente de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora, Licenciado Aldo Gerardo Padilla Pestaño, con un escrito suscrito por Aldo Omar Vázquez, Ulises Bustamante Zamora, Cesar Gerónimo Ruiz Valenzuela, Contador Público Julissa Estrella Valenzuela, Francisco Javier López Montes, Wilfrido Castro León, Carmen Esthela Ramírez Beltrán, Ignacio Silva Flores, Manuela Valenzuela Villanueva, José Javier Ayala Rivera, Joel Alberto Vásquez, Álvarez y Jesús Antonio Cantú ONO. Ruíz, en su carácter de miembros electos del comité Ejecutivo del Sindicato Independiente de Trabajadores al Servicio del Municipio de Navojoa, (SITASMN) y dos anexos, recipidos, en Oficialía de Partes, el seis de agosto de dos mil dieciocho.-CONSTE.

Julissa Estrella Valenzuela, Francisco Javier López Montes, Wilfrido Castro León, Carmen Esthela Ramírez Beltrán, Ignacio Silva Flores, Manuela Valenzuela Villanueva, José Javier Ayala Rivera, Joel Alberto Vásquez, Álvarez y Jesús Antonio Cantú Ruiz, en su carácter de miembros electos del Comité Ejecutivo del Sindicato Independiente de Trabajadores al Servicio del Municipio de Navojoa, (SITASMN), solicitando el registro sindical del Sindicato Independiente de Trabajadores al Servicio del Municipio de Navojoa, (SITASMN).- Con fundamento en los artículos 2, 2 Bis fracción II, 4, 5, 13, 18 fracción I, 19 fracción IV y 26 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Sonora, y 88, 89, 90 y demás relativos de la Ley del Servicio Civil el presente asunto se llevará en trámite en la Presidencia de este Organo de Justicia, por lo tanto: SE ACUERDA: Con el escrito de cuenta y sus anexos, fórmese el expediente y registrese entelecima. Libro de Gobierno.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.------- ASÍ lo proveyó y firma el Magistrado Presidente de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora, Licenciado Aldo Gerardo Padilla Pestaño, ante la Secretaría General de Acuerdos, Licenciada María Elena Sánchez Rosas, quien autoriza y da fe. DOY FE.-

- - - En quince de agosto de dos mil dieciocho, se publicó en lista de acuerdos el auto que antecede. - CONSTE. - - -

MESR.



CUENTA: ------ En veinte de agosto de dos mil dieciocho, doy cuenta al Magistrado Presidente con un escrito, suscrito por los Secretarios General, del Interior, de Trabajo y Conflictos, de Finanzas, de Previsión Social, de Organización y Propaganda, de Actas y Acuerdos, de Deportes de Acción Femenil, y de la Comisión de Vigilancia, respectivamente, del Sindicato Independiente de Trabajadores al Servicio del Municipio de Navojoa (SITASMN), y cinco anexos, recibidos en la Oficialía de Partes, seis de agosto pasado.- CONSTE

el escrito y anexos de cuenta, se tiene por presentados a Aldo Omar Vázquez Álvarez, Ulises Bustamante Zamora, César Gerónimo Ruiz Valenzuela, Julissa Estrella Valenzuela, Francisco Javier López Montes, Wilfrido Castro León, Carmen Esthela Ramírez Beltrán, Ignacio Silva Flores, Manuela Valenzuela Villanueva, José Javier Ayala Rivera, Baltazar García Vega y Jesús Antonio Cantú Ruiz, en sus caracteres de Secretarios General, del Interior, de Trabajo y Conflictos, de Finanzas, de Previsión Social, de Organización y Propaganda, de Actas y Acuerdos, de Deportes, de Acción Femenil, y por la Comisión de Vigilancia, Presidente, Secretario

1 (uno) y Secretario 2 (dos), respectivamente, del Sindicato Independiente de Trabajadores al Servicio del Municipio de Navojoa (SITASMN). Con dichos caracteres vienen exhibiendo las siguientes documentales en copias certificadas: 1.- Acta de asamblea constitutiva de treinta y uno de julio de dos mil dieciocho; 2.- Estatutos; 3.- Fe de hechos de treinta y uno de julio de dos mil dieciocho de la que se desprende la designación de la mesa directiva que habrá de fungir del treinta y uno de julio de dos mil dieciocho al treinta y uno de julio de dos mil y 4.- Listado de los miembros que integran el sindicato; asimismo, vienen solicitando que les otorgue el registro sindical del organismo que representan. fundamento en el artículo 64 de la Ley del Servicio Civil, que establece: "Los sindicatos serán registrados por el Tribunal, a cuyo efecto remitirán a éste, por duplicado, los siguientes documentos: I.- El acta de la asamblea constitutiva, autorizada por la directiva de la agrupación; II.- Los estatutos del sindicato; III.- El acta de la sesión en que se haya designado la directiva; IV.- Una lista de los miembros de que se componga el sindicato, con expresión de nombres, estado civil, edad, empleo y sueldo de cada uno; además estará suscrita por cada miembro. Tribunal al recibir la solicitud de registro, comprobará por los medios que estime más prácticos y eficaces que no existe otra asociación sindical dentro de la dependencia o entidad pública de que se trate y que la peticionaria cuenta con la mayoría de los trabajadores de esa unidad, para



proceder, en su caso, al registro.". Gírese oficio Ayuntamiento de Navojoa, por conducto de su representante legal, para que en el término de tres días hábiles, contados a partir de la notificación de este acuerdo, informe a este Tribunal si las personas que aparecen en el padrón de Trabajadores son empleados de base del Ayuntamiento de Navojoa, apercibido que de no hacerlo, se hará acreedor a una multa de diez veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal (unidad de medida vigente), en términos del artículo 731 fracción I, 735 y 738 de la Ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria en la materia.- Se acuerda de conformidad la petición especial, para que se entregue al apoderado legal del sindicato el oficio citado para que bajo su más estricta responsabilidad lo hagan llegar al ADMINIO DE Navojoa, en términos del artículo 760 de la Ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria en la materia y por analogía. Se autoriza para intervenir en el presente asunto a los Licenciados Jesús Antonio Ozornio Bernal de conformidad 692 y 696 de la Ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria en la materia y Oscar Iván Astorga Zavalza en términos de la última parte de la fracción II del artículo 692 de la Ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria en la materia.- Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Heródoto número 95 de la colonia Las Lomas del Sol de esta ciudad.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.-lo proveyó y firma el Magistrado Presidente del --- ASÍ Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora.

Licenciado Aldo Gerardo Padilla Pestaño, por ante la Secretaría

General de Acuerdos, Licenciada María Elena Sánchez Rosas.
DOY FE. ---
--- En veintiuno de agosto de dos mil dieciocho, se publicó en lista de acuerdos, la resolución que antecede. CONSTE
MESR.

- - Hermosillo, Sonora, siendo las diez horas con cero minutos del día veintidós de agosto de dos mil dieciocho, la suscrita Licenciada María Elena Sánchez Rosas, Secretaria General de Acuerdos y Proyectos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora, hice entrega a Jesús Antonio Ozornio Bernal, quien se identifica con cedula profesional número 045993, expedida por la Secretaría de Educación y Cultura, Gobierno del Estado de Sonora, misma que se tuvo a la vista y fue devuelta a parte interesada, de oficio número 1834/2018/P1 original y dos copias, autorizado en el auto de veinte de agosto de dos mil dieciocho, dictado dentro del expediente 573/2018, relativo al juicio del registro sindical del Sindicato Independiente de Trabajadores al Servicio del Municipio de la Ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria en la materia y por analogía, quien firma y recibe de conformidad.- DOY FE.----

JESÚS ANTONIO OZORNIO BERNAL





TRIBUNAL DE JUSTI DEL ESTADA



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SONGRA OFICIO NÚMERO 1834/2018-P1. EXP. NO. 573/2018. ASUNTO: Se solicita informe.

"2018: "Año de la Salud."

Hermosillo, Sonora, a 21 de agosto de 2018.

AYUNTAMIENTO DE NAVOJOA, SONORA.

Presente.

AUTO: ----- Hermosillo, Sonora, a veinte de agosto -*-*-VISTOS el escrito y anexos de cuenta, se tiene por presentados a Aldo Omar Vázquez Álvarez, Ulises Bustamante Zamora, César Gerónimo Ruiz Valenzuela, Julissa Estrella Valenzuela, Francisco Javier López Montes, Wilfrido Castro León, Carmen Esthela Ramírez Beltrán, Ignacio Silva Flores, Manuela Valenzuela Villanueva, José Javier Avala Rivera, Baltazar García Vega y Jesús Antonio Cantú Ruiz, en sus caracteres de Secretarios General, del Interior, de Trabajo y Conflictos, de Finanzas, de Previsión Social, de Organización y Propaganda, de Actas y Acuerdos, de Deportes, de Acción DMINIST Femenil, y por la Comisión de Vigilancia, Presidente, Secretario 1 (uno) y Secretario 2 (dos), respectivamente, del Sindicato Independiente de Trabajadores al Servicio del Municipio de Navojoa (SITASMN). Con dichos caracteres vienen exhibiendo las siguientes documentales en copias certificadas: 1.- Acta de asamblea constitutiva de treinta y uno de julio de dos mil dieciocho: 2.- Estatutos: 3.- Fe de hechos de treinta y uno de julio de dos mil dieciocho de la que se desprende la designación de la mesa directiva que habrá de fungir del treinta y uno de julio de dos mil dieciocho al treinta y uno de julio de dos mil y 4.- Listado de los miembros que integran el sindicato; asimismo, vienen solicitando que les otorgue el registro sindical del organismo que representan.



fundamento en el artículo 64 de la Ley del Servicio Civil, que establece: "Los sindicatos serán registrados por el Tribunal, a cuyo efecto remitirán a éste, por duplicado, los siguientes documentos: I.- El acta de la asamblea constitutiva, autorizada por la directiva de la agrupación; II.- Los estatutos del sindicato; III.- El acta de la sesión en que se haya designado la directiva: IV.- Una lista de los miembros de que se componga el sindicato, con expresión de nombres, estado civil, edad, empleo y sueldo de cada uno; además estará suscrita por cada miembro. Tribunal al recibir la solicitud de registro, comprobará por los medios que estime más prácticos y eficaces que no existe otra asociación sindical dentro de la dependencia o entidad pública de que se trate y que la peticionaria cuenta con la mayoría de los trabajadores de esa unidad, para proceder, en su caso, al registro.". Gírese oficio Ayuntamiento de Navojoa, por conducto de su representante legal, para que en el término de tres días hábiles, contados a partir de la notificación de este acuerdo, informe a este Tribunal si las personas que aparecen en el padrón de Trabajadores sono empleados de base del Ayuntamiento de Navojoa, apercibildo que de no hacerlo, se hará acreedor a una multa de diez veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal (unidad de medida vigente), en términos del artículo 731 fracción I, 735 v 738 de la Ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria en la materia - Se acuerda de conformidad la petición especial, para que se entregue al apoderado legal del sindicato el oficio citado para que bajo su más estricta responsabilidad lo hagan llegar al Ayuntamiento de Navojoa, en términos del artículo 760 de la Ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria en la materia y por analogía. Se autoriza para intervenir en el presente asunto a los Licenciados Jesús Antonio Ozornio Bernal de conformidad 692 y 696 de la Ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria en la materia y Oscar Iván Astorga Zavalza en términos de la última parte de la fracción II del artículo 692 de la Ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria en la materia.- Se tiene por



A T E N T A M E N T E.
EL MAGISTRADO PRESIDENTE DE LA SALA
SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SONORA

LIC. ALDO GERARDO PADILLA PESTANODO DE SONORA SALA SUPERIOR

ADMINISTRATI

THE THE STORY

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA HERMOSILLO, SONORA.

RECIBID

O 7 AGO, 2018

ALAS: 7 HORAS

SOLICITUD DE REGISTRO SINDICAL

K C

H. SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SONORA.

PRESENTE.

C.P. ALDO OMAR VÁZQUEZ ÁLVAREZ, ULISES BUSTAMANTE ZAMORA, CÉSAR GERÓNIMO RUIZ VALENZUELA, C.P. JULISSA ESTRELLA VALENZUELA, FRANCISCO JAVIER LÓPEZ MONTES, WILFRIDO CASTRO LEÓN, CARMEN ESTHELA RAMÍREZ BELTRÁN, IGNACIO SILVA FLORES, MANUELA VALENZUELA VILLANUEVA, JOSÉ JAVIER AYALA RIVERA, JOEL ALBERTO VÁSQUEZ ÁLVAREZ Y JESÚS ANTONIO CANTÚ RUIZ, mexicanos, mayores de edad, con el carácter de miembros electos del Comité Ejecutivo del Sindicato Independiente de Trabajadores al Servicio del Municipio de Navojoa, (SITASMN), con respeto comparecemos a exponer lo siguiente:

Que mediante el presente escrito venimos compañando una hoja de nuestros estatutos, que por un error del edatario Público no se anexó a la escritura pública que se levantó con motivo de la constitución de nuestro sindicato, y que comprende de la constitución de nuestro sindicato, y que constitución de la constitució

Por lo anteriormente expuesto y fundado,

ATENTAMENTE PEDIMOS:

ÚNICO: ACORDAR DE CONFORMIDAD

LO SOLICITADO.

 $\langle \rangle$

PROTESTAMOS LO NECESARIO COMITÉ EJECUTIVO.

C.P. ALDO OMAR VÁZQUEZ ÁLVAREZ. SECRETARIO GENERAL

ULISES BUSTAMANTE ZAMORA.

SECRETARIO DEL INTERIOR.

CÉSAR GERÓNIMO RUIZ VALENZUELA.

SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS.

C.P. JULISSA ESTRELLA VALENZUELA SECRETARIA DE FINANZAS.

FRANCISCO JAVIER LÓPEZ MONTES.

SECRETARIO DE PREVISIÓN SOCIAL.

Sister L CASTRAL.

WILFRIDO CASTRO LEÓN.

SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN Y PROPAGANDA.

-8-

CARMEN ESTHELA RAMÍREZ BELTRÁN. SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS.

IGNACIÓ SILVA FLORES.

SECRETARIO DE DEPORTES.

MANUELA VALENZUELA VILLANUEVA.

ECRETARIO DE ACCIÓN FEMENIL.

JUSTICIA ADIMA TADO DE SONO

COMISION DE. V16/LANCIA

JOSÉ JAVIER AYALA RIVERA. PRESIDENTE DEL COMITÉ.

Baltazar Garcia BALTAZAR GARCIA VEGA. SECRETARIO 1 DEL COMITÉ.

Janto Loiz desor A ESÚS ANTONIO CANTÚ RUIZ.

SECRETARIO 2 DEL COMITÉ.

XV.- CONCEDER LICENCIA AL SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL SINDICATO.

XVI.- CUIDAR DE LA UNIDAD Y DISCIPLINA DE LOS AGREMIADOS Y DE LA FIEL OBSERVANCIA E INTERPRETACIÓN DE LOS ESTATUTOS QUE RIGEN LA VIDA SINDICAL.

XVII.- RESOLVER EN ÚLTIMA INSTANCIA LOS ASUNTOS EN MATERIA DISCIPLINARIA.

XVIII.- TODOS AQUELLOS QUE CORRESPONDAN EN GENERAL EL EJERCICIO DEL GOBIERNO DEL SINDICATO COMO SU AUTORIDAD MÁXIMA.

ARTÍCULO 21.- LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL SERÁN VALIDADOS SI SE CUMPLEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS PRESENTES ESTATUTOS.

CAPÍTULO IX

"DISPOSICIONES GENERALES DEL COMITÉ EJECUTIVO Y DE SU INTEGRACIÓN"

ARTICULO 22.- EL COMITÉ EJECUTIVO ES UN ÓRGANO DE GOBIERNO REPLESENTATE DEL INTERÉS GENERAL DE LOS MIEMBROS DEL SINDICATO INDERENDIENTE DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOJOA.

ARTICULO 23.- EL COMITÉ EJECUTIVO DEL SINDICATO SERÁ ELECTO EN ASAMBLEA GENERAL POR VOTO DIRECTO, LIBRE Y SECRETO CUANDO LA MAYORÍA DE LOS ASISTENTES ASÍ LO DETERMINEN Y DURARAN EN SU CARGO TRES AÑOS, PUDIENDO SER REELECTOS.

ARTICULO 24.- EL COMITÉ EJECUTIVO DEL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOJOA", SE COMPONDRÁ DE LA SIGUIENTE CARTERA DE PUESTOS SINDICALES:

- 1.- SECRETARIO GENERAL
- II.- SECRETARIO DEL INTERIOR
- III.- SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS.
- IV.- SECRETARIO DE FINANZAS.
- V.- SECRETARIO DE PREVISIÓN Y ACCIÓN SOCIAL.
- VI.- SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN Y PROPAGANDA.
- VII.- SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS.
- VIII.- SECRETARIO DE DEPORTES.

(6)

XV.- CONCEDER LICENCIA AL SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL SINDICATO.

XVI.- CUIDAR DE LA UNIDAD Y DISCIPLINA DE LOS AGREMIADOS Y DE LA FIEL OBSERVANCIA E INTERPRETACIÓN DE LOS ESTATUTOS QUE RIGEN LA VIDA SINDICAL.

XVII.- RESOLVER EN ÚLTIMA INSTANCIA LOS ASUNTOS EN MATERIA DISCIPLINARIA.

XVIII.- TODOS AQUELLOS QUE CORRESPONDAN EN GENERAL EL EJERCICIO DEL GOBIERNO DEL SINDICATO COMO SU AUTORIDAD MÁXIMA.

ARTÍCULO 21.-LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL SERÁN VALIDADOS SI SE CUMPLEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS PRESENTES ESTATUTOS.

CAPÍTULO IX

TOUSPOSICIONES GENERALES DEL COMITÉ EJECUTIVO Y DE SU

ARTICULO 22.- EL COMITÉ EJECUTIVO ES UN ÓRGANO DE GOBIERNO ICIA ADMININATION DE INTERÉS GENERAL DE LOS MIEMBROS DEL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOJOA.

ARTICULO 23.- EL COMITÉ EJECUTIVO DEL SINDICATO SERÁ ELECTO EN ASAMBLEA GENERAL POR VOTO DIRECTO, LIBRE Y SECRETO CUANDO LA MAYORÍA DE LOS ASISTENTES ASÍ LO DETERMINEN Y DURARAN EN SU CARGO TRES AÑOS, PUDIENDO SER REELECTOS.

ARTICULO 24.- EL COMITÉ EJECUTIVO DEL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOJOA", SE COMPONDRÁ DE LA SIGUIENTE CARTERA DE PUESTOS SINDICALES:

- I.- SECRETARIO GENERAL
- II.- SECRETARIO DEL INTERIOR
- III.- SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS.
- IV.- SECRETARIO DE FINANZAS.
- V.- SECRETARIO DE PREVISIÓN Y ACCIÓN SOCIAL.
- VI.- SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN Y PROPAGANDA.
- VII.- SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS.
- VIII.- SECRETARIO DE DEPORTES.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
HERMOSILLO, SONDRA

E. C. J. B. J. D.

G. 3. SEP., 2018

EXP. NO._573/2018

SOLICITUD DE REGISTRO SINDICAL.

H. SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA FECHO
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SONORA.

PRESENTE.

14424

LIC. JESÚS ANTONIO OZORNIO BERNAL, con personalidad debidamente acreditada en autos, con respeto comparezco a exponer lo siguiente:

Que mediante el presente escrito vengo exhibiendo el oficio que me fue entregado el día jueves 23 de agosto de 2018, y dirigido al Ayuntamiento de Navojoa, Sonora, el cual contiene el sello de recibido por parte de dicha autoridad, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

ENTAMENTE PIDO:

IA ADMINISTE DE SONORA

ÚNICO: ACORDAR DE CONFORMIDAD

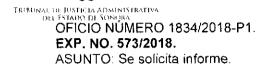
Por lo anteriormente expuesto y fundado,

LO SOLICITADO.

LIC. JESÚS ANTONIO SERNAL.



Nadia 24 AGO. 2018 9:41 a.n.



"2018: "Año de la Salud."

Hermosillo, Sonora, a 21 de agosto de 2018.

AYUNTAMIENTO DE NAVOJOA, SONORA.

Presente.

AUTO: - - - - - - - - - - Hermosillo, Sonora, a veinte de agosto el escrito y anexos de cuenta, se tiene por --- VISTOS presentados a Aldo Omar Vázguez Álvarez, Ulises Bustamante Zamora, César Gerónimo Ruiz Valenzuela, Julissa Estrella Valenzuela, Francisco Javier López Montes, Wilfrido Castro León, Carmen Esthela Ramírez Beltrán, Ignacio Silva Flores, Manuela Valenzuela Villanueva, José Javier Ayala Rivera, Baltazar García Vega y Jesús Antonio Cantú Ruiz, en sus caracteres de Secretarios General, del Interior, de Trabajo y CIAADMI Conflictos, de Finanzas, de Previsión Social, de Organización y Propaganda, de Actas y Acuerdos, de Deportes, de Acción Femenil, y por la Comisión de Vigilancia, Presidente, Secretario 1 (uno) y Secretario 2 (dos), respectivamente, del Sindicato Independiente de Trabajadores al Servicio del Municipio de Navojoa (SITASMN). Con dichos caracteres vienen exhibiendo las siguientes documentales en copias certificadas: 1.- Acta de asamblea constitutiva de treinta y uno de julio de dos mil dieciocho; 2.- Estatutos; 3.- Fe de hechos de treinta y uno de julio de dos mil dieciocho de la que se desprende la designación de la mesa directiva que habrá de fungir del treinta y uno de julio de dos mil dieciocho al treinta y uno de julio de dos mil y 4.- Listado de los miembros que integran el veintiuno: sindicato; asimismo, vienen solicitando que les otorgue el registro sindical del organismo que representan.



N

establece: "Los sindicatos serán registrados por el Tribunal, a cuyo efecto remitirán a éste, por duplicado, los siguientes documentos: I.- El acta de la asamblea constitutiva, autorizada por la directiva de la agrupación; II.- Los estatutos del sindicato; III.- El acta de la sesión en que se haya designado la directiva; IV.- Una lista de los miembros de que se componga el sindicato, con expresión de nombres, estado civil, edad, empleo y sueldo de cada uno; además estará suscrita por cada miembro. Tribunal al recibir la solicitud de registro, comprobará por los medios que estime más prácticos y eficaces que no existe otra asociación sindical dentro de la dependencia o entidad pública de que se trate y que la peticionaria cuenta con la mayoría de los trabajadores de esa unidad, para proceder, en su caso, al registro." Gírese oficio al Ayuntamiento de Navojoa, por conducto de su representante legal, para que en el término de tres días hábiles, contados a partir de la notificación de este acuerdo, informe a este Tribunal si las personas que aparecen en el padrón de Trabajadores son empleados de base del Ayuntamiento de Navojoa, apercibido que de no hacerlo, se hará acreedor a una multa de diez veces el DMINIS salario mínimo general vigente en el Distrito Federal (unidad 30NORA de medida vigente), en términos del artículo 731 fracción I, 735 y 738 de la Ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria en la materia.- Se acuerda de conformidad la petición especial, para que se entregue al apoderado legal del sindicato el oficio citado para que bajo su más estricta responsabilidad lo hagan llegar al Ayuntamiento de Navojoa, en términos del artículo 760 de la Ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria en la materia y por analogía. Se autoriza para intervenir en el presente asunto a los Licenciados Jesús Antonio Ozornio Bernal de conformidad 692 y 696 de la Ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria en la materia y Oscar Iván Astorga Zavalza en términos de la última parte de la fracción II del artículo 692 de la Ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria en la materia - Se tiene por señalado como domicilio



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora

A T E N T A M E N T E.
EL MAGISTRADO PRESIDENTE DE LA SALA
SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SONORA

OS MAN

LIC. ALDO GERARDO PADILLA PESTANONO DE SONCOL

DESONORA

HOJA 3

LISTA DE EMPLEADOS DEL H.AYUNTAMIENTO DE NAVOJOA, SONORA QUE SALON NUM.4 DE CARIMALI UBICADO EN CALLE GENERAL PESQUIERA NORTE 606, CON EL FIN DE LLEVAR A CABO LA CONFORMACION DE UN SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES ACSERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOJOA. LA ASAMBLEA LLEVADA A CABO EL DIA 31 DE JULIO DE 2018,EN

ſ													
	12	11	10	9	⊗.	7	6	5	4	ω	2	دا	N _o .
	12 LOPEZ MONTES FRANCISCO JAVIER	11 GASTELUM LEYVA LOURDES DEL MILAGRO	10 GARCIA VEGA BALTAZAR	ESTRELLA VALENZUELA JULISSA	ESPINOZA FUENTES FRANCISCO	7 DUARTE FELIX IGNACIO	6 CASTRO LEON WILFRIDO	5 CANTU RUIZ JESUS ANTONIO	4 BUSTAMANTE ZAMORA ULISES	BUSTAMANTE ZAMORA NOE	2 AYALA RIVERA JOSE JAVIER	1 AYALA ESCALANTE CORNELIA	NOMBRE DEL EMPLEADO
	4086	11355	4107	6410	4141	4023	4024	2518	4099	6152	11765	6045	No. DE EMPL
	CASADO	CASADA	DIVORCIADO	CASADA	CASADO	CASADO	CASADO	SOLTERO	CASADO	SOLTERO	CASADO	CASADA	ESTADO CIVIL
	59	51	49	43	46	48	51	38	32	38	54	45	EDAD
IN COMPANY	PLOMERO NO	SECRETARIA .	CHOFER	AUXILIAR	OPERADOR	CHOFER	PEON	BACHEO		AYUDANTE GENERAL	AYUDANTE DE MECANICO	ANALISTA SISTEMAS	PUESTO
	4,512.85	DEL 6763.21	DYNOLOGO	6,310.13	4,684.38	4,767.25	3,745.86	3,745.86	3,745.56	3,420.12	5,214.19	3,224.47	SUELDO
	BASURA	SERVICIOS PUBLICOS	BASURA,	ECOTO	OBRIA MINIOS ACAS	OBRAS PUBLICAS	OBRAS PUBLICAS	OBRAS PUBLICAS	SERVICIOS PUBLICOS	BASURA	OPERACIÓN Y MMTO.	SEGURIDAD PUB.	AREA
	The sauler Lopes mantes	KRO WHEN	Ballacar Garrie	I.E.		Lynnigh Sunte f.	With CASARL	lack Rose Jesus A	Ulises B. Z	No. Busto printe Z.	Lanner	Cloratia Halat	FIRMA

CIÁADN

LISTA DE EMPLEADOS DEL H.AYUNTAMIENTO DE NAVOJOA, SONORA QUE ASSTEN À LA ASAMBLEA LLEVADA A CABO EL SALON NUM.4 DE CARIMALI UBICADO EN CALLE GENERAL DE TRABAJADORES ALSERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOJOA.

SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES ALSERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOJOA. ON EL FIN DE LLEVAR A CABO LA CONFORMACION DE UN ASAMBLEA LLEVADA A CABO EL DIA 31 DE JULIO DE 2018,EN

		i		1	Ţ	<u> </u>	1			· · · · ·	
23	22	22	20	19	18	17	16	15	14	13	No.
VAZQUEZ ALVAREZ GADIEL	VAZQUEZ ALVAREZ ALDO OMAR	VASQUEZ ALVAREZ JOEL ALBERTO	VALENZUELA VILLANUEVA MANUELA	SILVA FLORES IGNACIO	RUIZ VALENZUELA CESAR GERONIMO	RIOS TORRES VICTOR MANUEL	RAMIREZ VALENZUELA JOSE ERNESTO	RAMIREZ MOROYOQUI LUIS ENRIQUE	RAMIREZ BELTRAN CARMEN ESTHELA	OZUNA ORTIZ VICTOR MANUEL	NOMBRE DEL EMPLEADO
3517	3408	5920	1505	10306	4079	3516	4134	3927	10204	11217	No. DE EMPL.
CASADO	CASADO	CASADO	CASADA	CASADO	CASADO	CASADO	CASADO	CASADO	CASADA	CASADO	ESTADO CIVIL
45	42	49	45	57	41	59	33	46	56	46	EDAD
P PATIVA	AUXILIAR ADMVO.	AUXILIAR TECNICO	INTENDENTE	AUXILIAR	AYUDANTE ELECT.	СНОГЕК	COLECTOR	MATANCERO	AUXILIAR ADMVO.	CHOFER	EDAD PUESTO
5,931.9E	j -	3,741.15	4,034.62	5,112.57	3,745.86	5,009.54	3,745.86	4,895.39	6,223.14	4,875.24	SUELDO
ESTADO I NGRESOS	Y" 9761	SEG THE SELECTION OF THE SECOND SECON	DIF OF ANDORME	DIR. ECOLOGIA	RECOLECCION DE BASURA	BASURA	BASURA	RASTRO MUNICIPAL	RECOLECCION DE BASURA	RECOLECCION DE BASURA	AREA
SEE STATE OF THE SEE	The state of the s				165cr 15 1121	Victor you I les for	Tose FRamitozvz	his English Roman me No seyes of	A	Dictor Manco Coma assure	FIRMA
	CASADO 45 AVILIAR ACATO 5,931.91 INGRESOS	MAR 3408 CASADO 42 AUXILIAR ADMVO. 9,914,86 CULTURA S DEL ESTADO DE SONORA 3517 CASADO 45 AXILIAR ADMVO. 9,914,10 INGRESOS	BERTO 5920 CASADO 49 AUXILIAR TECNICO 3,741.15 SOCIALIDADO VIDENTIA DIR. SULVENION Y MAR 3408 CASADO 42 AUXILIAR ADMVO. 9,918,86 CULTURA 3517 CASADO 45 AXILIAR ADMVO. 9,918,86 CULTURA DEL ESTADO DE SONORA	MANUELA 1505 CASADA 45 INTENDENTE 4,034.62 DIF SUMBUS BERTO 5920 CASADO 49 AUXILIAR TECNICO 3,741.15 SOCIAL DIR. TUMBA ON Y MAR 3408 CASADO 42 AUXILIAR ADMVO. 9,918.86 CULTURA DEL ESTADO DE SONORA 3517 CASADO 45 AUXILIAR ADMVO. 9,918.86 CULTURA DEL ESTADO DE SONORA	MANUELA 1505 CASADO 57 AUXILIAR 5,112.57 DIR. ECOLOGIA MANUELA 1505 CASADA 45 INTENDENTE 4,034.62 DIF STADO DE SONORA BERTO 5920 CASADO 49 AUXILIAR TECNICO 3,741.15 SOUN Y DIR. 10100	MANUELA 1505 CASADO 42 AUXILIAR TECNICO 3,741.15 SOLIA DIR. ECOLOGIA BERTO 5920 CASADO 42 AUXILIAR ADMYO. 9214.86 CULTURA DE SONORA 3517 CASADO 45 PANIMAR PROPERTO 5,91.41 INGRESOS E CONORA AVUDANTE ELECT. 3,745.86 RECOLECCION DE BASURA (2500 L) 5,112.57 DIR. ECOLOGIA 6,012.50 DIR. ECOLOG	HERONIMO 4079 CASADO 59 CHOFER 5,009.54 BASURA 10306 CASADO 41 AYUDANTE ELECT. 3,745.86 RECOLECCION DE BASURA 10306 CASADO 57 AUXILIAR MANUELA 1505 CASADA 45 INTENDENTE 4,034.62 DIF STATE ON Y MAR 3408 CASADO 42 AUXILIAR TECNICO 3,741.15 SOUNTE ON Y MAR 3408 CASADO 42 AUXILIAR ADMYO. 9,818.86 CULTURA ADMINISTRATIVA 10306 CASADO 45 PAXILIAR ADMYO. 9,818.86 CULTURA ADMINISTRATIVA	SE ERNESTO 4134 CASADO 33 COLECTOR 3,745.86 BASURA UEL 3516 CASADO 59 CHOFER 5,009.54 BASURA BERTO 10306 CASADO 57 AUXILIAR TECNICO 5,112.57 DIR. ECOLOGIA MANUELA 1505 CASADO 49 AUXILIAR TECNICO 3,741.15 SOCIAL DIR. ECOLOGIA MARR 3408 CASADO 42 AUXILIAR ADMIVO. 9,814.86 CULTURA DMINISTRATIVA DEL STADO DE SONORA SECOLECCION DE BASURA DIR. ECOLOGIA SECOLECCION DE BASURA DIR. SECOLOGIA SECOLECCION DE BASURA DIR. SECOLOGIA SECOLECCION DE BASURA DIR. SECOLOGIA SECOLOGIA	SENRIQUE 3927 CASADO 46 MATANCERO 4,895.39 RASTRO MUNICIPAL LAI SALIJA MATANCERO SE ERNESTO 4134 CASADO 33 COLECTOR 3,745.86 BASURA UEL 3516 CASADO 59 CHOFER 5,009.54 BASURA 10306 CASADO 57 AUXILIAR MANUELA 1505 CASADO 57 AUXILIAR TECNICO 3,741.15 SOCIAL SECOLOGIA MARR 3408 CASADO 42 AUXILIAR ADMIYO. 9,414.86 CULTURA 3517 CASADO 45 AUXILIAR ADMIYO. 9,414.86 CULTURA ADMINISTRATIVA 10306 CASADO 45 AUXILIAR ADMIYO. 9,414.86 CULTURA ADMIYO. 9,414.86 CULTURA ADMIYO. 9,414.86 CULTURA ADMIYO. 9,414.86 CULTURA ADMIYO. 9,414.8	NESTHELA 10204 CASADA 56 AUXILIAR ADMVO. 6,223.14 RECOLECCION DE BASURA SENRIQUE 3927 CASADO 46 MATANCERO 4,895.39 RASTRO MUNICIPAL AVUDANTE DE RECOLECCION DE BASURA 10306 CASADO 41 AVUDANTE ELECT. 3,745.86 RECOLECCION DE BASURA MANUELA 1505 CASADA 45 INTENDENTE 4,034.62 DIR SOUNA DIR SO	NUEL 11217 CASADO 46 CHOFER 4,875.24 BASURA NESTHEIA 10204 CASADA 56 AUXILIAR ADMIVO. 6,223.14 RECOLECCION DE BASURA SERNIQUE 3927 CASADO 46 MATANCERO 4,895.39 RASTRO MUNICIPAL LAI SALIJA MATANCERO UEL 3516 CASADO 33 COLECTOR 33,745.86 BASURA UEL 3516 CASADO 59 CHOFER 5,009.54 BASURA ERRONIMO 4079 CASADO 59 CHOFER 5,009.54 BASURA MANUELA 1505 CASADO 57 AUXILIAR ELECT. 3,745.86 RECOLECCION DE BASURA MANUELA 1505 CASADO 41 AVUDANTE ELECT. 3,745.86 RECOLECCION DE BASURA MANUELA 1505 CASADO 45 INTENDENTE 4,034.62 DIR ECOLOGIA MARA 3408 CASADO 42 AUXILIAR ADMIVO. 9,741.15 SOURA DIR ECOLOGIA MARA 3408 CASADO 42 AUXILIAR ADMIVO. 9,741.86 DIR ECOLOGIA MANUELA 1505 CASADO 42 AUXILIAR ADMIVO. 9,741.15 DIR ECOLOGIA MANUELA 1505 CASADO 43 AUXILIAR ADMIVO. 9,741.86 DIR ECOLOGIA MANUELA 1505 CASADO 42 AUXILIAR ADMIVO. 9,741.86 DIR ECOLOGIA MANUELA 1505 CASADO 43 AUXILIAR ADMIVO. 9,741.15 DIR ECOLOGIA MANUELA 1505 CASADO 42 AUXILIAR ADMIVO. 9,741.86 DIR ECOLOGIA MANUELA 1505 CASADO 43 AUXILIAR ADMIVO. 9,741.86 DIR ECOLOGIA MANUELA 1505 CASADO 45 INTENDENTE 4,034.62 DIR ECOLOGIA MANUELA 1505 CASADO 45 INTENDENTE 4,0





EXP. NO.573/2018_____ SOLICITUD DE REGISTRO SINDICAL

H. SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SONORA.

PRESENTE

C.P. ALDO OMAR VÁZQUEZ ÁLVAREZ, con personalidad debidamente acreditada en autos, con respeto comparezco a exponer lo siguiente:

Que mediante el presente escrito vengo señalando como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Mártires de Cananea # 216, esquina con Héroes de Caborca, Colonia Ley 57 de esta ciudad; y por otra parte, vengo solicitando se dicte resolución en el procedimiento de registro sindical seguido bajo expediente 573/2018, del índice de este Tribunal, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Por lo anteriormente expuesto y fundado,

AMTHENTE PIDO:

ÚNICO: ACORDAR DE CONFORMIDAD

LO SOLICITADO.

C.P. ALDO OMAR VÁZQUEZ ÁLVAREZ.

CUENTA: ------ En ocho de octubre de dos mil dieciocho, doy cuenta al Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora, con tres escritos, suscritos dos de ellos por Aldo Omar Vázquez Álvarez y el otro por el Licenciado Jesús Antonio Ozornio Bernal, y anexos, recibidos en la Oficialía de Partes, el siete de agosto, el tres de



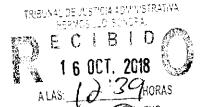
IAADMINISUTO: - - - - - - - - - - Hermosillo, Sonora, a nueve de

septiembre v el ocho de octubre.- CONSTE/--

--- VISTO el primero de los escritos de cuenta, se tiene por presentados a Aldo Omar Vázquez Álvarez y otros, anexando una hoja de sus estatutos, la cual por error del fedatario público no se anexó a la escritura pública que se levantó con motivo de la constitución del organismo sindical que representan. Agréguese.- Visto el segundo de los escritos de cuenta, se tiene al apoderado legal de los actores exhibiendo el copia del oficio 1834/2018-P1 con sello de recibido por Sindicatura Municipal del Ayuntamiento de Navojoa, Sonora. Agréguese.- Visto el tercero de los escritos de cuenta, se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Mártires de Cananea número 216 esquina con Héroes de Caborca, de la Colonia Ley 57 de esta ciudad. Por

otra parte solicita se dicte resolución en el presente asunto. Dígasele que una vez que obre la contestación del oficio por parte del Ayuntamiento de Navojoa, Sonora, se acordará lo que en derecho corresponda.- Todo lo anterior, con fundamento en el artículo 69 fracción II de la Ley del Servicio Civil. NOTIFÍQUESE. ------

--- A S Í lo proveyó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora, Licenciado Aldo Gerardo Padilla Pestaño, por ante la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada María Elena Sánchez Rosas que autoriza y da fe.- DOY FE.



EXP. NO.573/2018 SOLICITUD DE REGISTRO SINDICAL

H. SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SONORA.
PRESENTE.

C.P. ALDO OMAR VÁZQUEZ ÁLVAREZ, con personalidad debidamente acreditada en autos, con respeto comparezco a exponer lo siguiente:

Que mediante el presente escrito y toda vez que en el expediente en que se actúa se ha configurado la figura jurídica denominada AFIRMATIVA FICTA, prevista por el último párrafo del artículo 366 de la Ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria en la materia, que dispone:

Artículo 366.- El registro podrá negarse únicamente:

- Si el sindicato no se propone la finalidad prevista en el artículo 356;
- Si no se constituyó con el número de miembros fijado en el artículo 364; y
- III. Si no se exhiben los documentos a que se refiere el artículo 365.

Satisfechos los requisitos que se establecen para el registro de los sindicatos, ninguna de las autoridades correspondientes podrá negarlo.

Si la autoridad ante la que se presentó la solicitud de registro, no resuelve dentro de un la presenta días naturales, los solicitantes podrán requerirla para que dicte resolución, y si no lo hace dentro de los tres días siguientes a la presentación de la solicitud, se tendrá por hecho el registro para todos los efectos legales, quedando obligada la autoridad, dentro de los tres días siguientes, a expedir la constancia respectiva.

Es por ese motivo que vengo solicitando qué en el término de tres días hábiles siguientes a la presentación de este escrito, se conceda al organismo sindical que represento el registro como Sindicato legalmente constituido y que se expida a mi favor la credencial que me acredite como Secretario General del SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOJOA, por así corresponder en derecho.

Por lo anteriormente expuesto y fundado,

ATENTAMENTE PIDO:

LO SOLICITADO.

ÚNICO:\ACORDAR DE CONFORMIDAD

C.P. ALDO OMAR VÁZQUEZ ÁLVAREZ.

CUENTA: ------ En veintidós de octubre de dos mil dieciocho, doy cuenta al Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora, con un escrito, suscrito por Aldo Omar Vázquez Álvarez, recibidos en la Oficialía de Partes, el dieciséis de los corrientes. - COINSTE. -

---VISTO el escrito de cuenta, se tiene por presentado a MINISTRATIV CHIRA Áldo Omar Vázquez Álvarez, manifestando que en el presente asunto ha operado la afirmativa ficta, en términos del artículo 366 de la Ley Federal del Trabajo. Digasele que no ha lugar a acordar de conformidad lo solicitado. El artículo 60 de la Ley del Servicio Civil establece que podrán coaligarse los trabajadores de base, luego entonces, en el caso concreto, no existe por parte del Ayuntamiento de Navojoa, respuesta al oficio número 1834/2018 en el cual se solicitó a dicha autoridad que manifestará si las personas que aparecen en el padrón exhibido tienen ese carácter, en consecuencia, en virtud de que transcurrió en exceso los tres días concedidos, se hace efectivo el apercibimiento hecho por auto de veinte de agosto del año en curso, gírese oficio a la Secretaría de Hacienda del Estado. para que haga efectiva la multa de diez veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal (unidad de medida vigente) en términos del artículo 731 fracción I de la Ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria en la materia.- De igual manera, al ser un requisito previsto en la ley de la materia, gírese nuevo oficio al Ayuntamiento de Navojoa, para que en el término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de este auto, manifieste si las personas que integran el padrón de los miembros del Sindicato Independiente de Trabajadores al Servicio del Municipio de Navojoa, son trabajadores de base, apercibiéndolo que de no hacerlo, se hará acreedor a otra multa de veinte unidades de medida vigente en la ciudad de México, de conformidad con la fracciónyla he 🚜 del artículo 731 de la Ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria en la materia. En consecuencia, dígasele al promovente que se esté a lo anterior.- NOTIFÍQUESE. - - - - - ---- ASÍ lo proveyó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora, Licenciado Aldo Gerardo Padilla Pestaño, por ante la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada María Elena Sánchez Rosas que autoriza y da fe.- DOY FE.

- - En veintitrés de octubre de dos mil diecisiete, se publicó en

lista de acuerdos, la resolución que antecede. CONSTE.

MESR.



Hermosillo, Sonora, siendo las trece horas con quince minutos del día veinticuatro de octubre de dos mil dieciocho, la suscrita Licenciada María Elena Sánchez Rosas, Secretaria General de Acuerdos y Proyectos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora, hice entrega a Jesús Antonio Ozornio Bernal. quien se identifica con cedula profesional número 045993, expedida por la Secretaría de Educación y Cultura, Gobierno del Estado de Sonora, misma que se tuvo a la vista y fue devuelta a parte interesada, de oficio número 2310/2018/P1 original y dos copias, autorizado en el auto de veintidós de octubre de dos mil dieciocho, dictado dentro del expediente 573/2018, relativo al juicio del registro APMINISTRATICAL del Sindicato Independiente de Trabajadores al Servicio del E SONORA Municipio de Navojoa, Sonora (SITASMN), con fundamento en el artículo 760 de la Ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria en la materia y por analogía, quien firma y recibe de conformidad,- DOY

JESÚS ANTONIO OZORNIO BERNAL







OFICIO NÚMERO 2311/2018-P1. ASUNTO: Se solicita información.



"2018: "Año de la Salud."

Hermosillo, Sonora, a 23 de octubre de 2018.

--- EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 573/2018 RELATIVO AL REGISTRO

SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE SONORA. PRESENTE.

	DEL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOJOA, SONORA, SE ACORDÓ LO SIGUIENTE:
	AUTO: Hermosillo, Sonora, a veintidós de octubre de dos mil dieciocho
<u>.</u>	VISTO el escrito de cuenta, se tiene por presentado a Aldo Omar Vázquez Álvarez, manifestando que en el presente asunto ha operado la afirmativa ficta, en términos del artículo
	366 de la Ley Federal del Trabajo. Dígasele que no ha lugar a acordar de conformidad lo solicitado. El artículo 60 de la Ley del
DMINISTRA	Servicio Civil establece que podrán coaligarse los trabajadores de base, luego entonces, en el caso concreto, no existe por
IÓNORA	parte del Ayuntamiento de Navojoa, respuesta al oficio número 1834/2018 en el cual se solicitó a dicha autoridad que
	manifestará si las personas que aparecen en el padrón exhibido tienen ese carácter, en consecuencia, en virtud de que
	transcurrió en exceso los tres días concedidos, se hace efectivo
	el apercibimiento hecho por auto de veinte de agosto del año en curso, gírese oficio a la Secretaría de Hacienda del Estado,
	para que haga efectiva la multa de diez veces el salario
	mínimo general vigente en el Distrito Federal (unidad de
	medida vigente) en términos del artículo 731 fracción I de la
	Ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria en la
	materia De igual manera, al ser un requisito previsto en la ley
	de la materia, gírese nuevo oficio al Ayuntamiento de Navojoa,
	para que en el término de tres días hábiles, contados a partir

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SONORA BLVD, GARCÍA MORALES NO. 114 ENTRE SOLIDARIDAD Y CALZADA DE LOS ÁNGELES, COLONIA EL LLANO, TEL. 212 0712, 217 1451 HERMOSILLO, SONORA, MÉXICO. | www.contencioso.gob.mx | subdirecciontca@prodigy.net.mx





del día siguiente de la notificación de este auto, manifieste si las personas que integran el padrón de los miembros del Sindicato Independiente de Trabajadores al Servicio del Municipio de Navojoa, son trabajadores de base, apercibiéndolo que de no hacerlo, se hará acreedor a otra multa de veinte unidades de medida vigente en la ciudad de México, de conformidad con la fracción I del artículo 731 de la Ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria en la materia. En consecuencia, dígasele al promovente que se esté a lo anterior - NOTIFÍQUESE. - - - ---- ASI lo proveyó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora, Licenciado Aldo Gerardo Padilla Pestaño. por ante la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada María Elena Sánchez Rosas que autoriza y da fe.- DOY FE. Dos rúbricas.--

ATENTAMENTE.

EL MAGISTRADO PRESIDENTE DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA

ADMINISTRATIVA DEL ESTADO

DE SONORA.

DIA ADMINISTRATIVA BESENORA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

LIC. ALDO GERARDO PADILLA PESTANO.



HACIENDO HISTORIA

Merce)

5 11 208 horas

OFICIO: 072 Navojoa, Sonora. A 24 de Octubre de 2018

C. LIC. ALDO GERARDO PADILLA PESTAÑO. (LIT. + 10)(1) (TILL)
MAGISTRADO PRESIDENTE DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINITRATIVA DEL ESTADO DE SONORA.

PRESENTE:

En atención, a su oficio 1834/2018-PI deducido del expediente 573/2018 de fecha 21 de Agosto del año actual; en el que solicita el informe por parte del H. Ayuntamiento de Navojoa, Sonora, sobre si las personas que aparecen en el padrón anexo a dicho oficio son empleados de base de dicho Ayuntamiento; me permito manifestarle lo siguiente:

Una vez, que fue recibido en esta oficina de Sindicatura Municipal hoy a mi cargo; quien me antecedió en el puesto en la Administración 2015-2018 inmediatamente giró instrucciones a la Dirección de Recursos Humanos para que con la urgencia que el caso requería, a su vez informara si eran empleados de base del Ayuntamiento quienes aparecían en el padrón que se anexó.

Con fecha de 28 de Agosto del 2018, la encargada del despacho de Recursos Humanos mediante el oficio DRH-295/2018 dio respuesta al oficio antes referido informando a Sindicatura Municipal que las 23 personas efectivamente eran trabajadores de base, lo cual hizo mediante de un listado que anexó a su oficio.

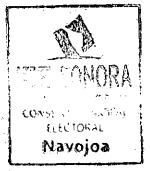
Ahora bien, le manifiesto a usted que en forma muy lamentable encuentro que en los archivos de la oficina de sindicatura a mi cargo aparece aún el oficio DRH-295/2018 y su anexo que en su tiempo le debió haberse remitido a usted, en respuesta a su petición, ignorando los motivos por los cuales no se hizo, entorpeciendo con ello la impartición de justicia pronta que applicación producto de la Administración Municipal producto de la Administración Municipal efectivamente sí son trabajadores de base quienes aparecen en el padrón de trabajadores ya referido.

Sin más por el momento quedo a sus apreciables Órdenes.

ATEM TAMENTE

C.P. JESUS GUILLERMO RUIZ CAMPOY. SÍNDICO PROCURADOR H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NAVOJOA, SONORA.





El Consejero Presidente del Consejo Municipal Electoral de Navojoa, Sonora, en cumplimiento a la resolución tomada en sesión Especial de cómputo de fecha 04 de julio de dos mil dieciocho, y con fundamento en lo establecido por los artículos 41 fracción I y 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 22 y 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; así como los diversos artículos 110 fracción IV, 152, 153 fracción X, 154 fracción IV, 172, 192 y 258 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora; artículo 162 de los Lineamientos para que regulan el desarrollo de las sesiones de cómputos en el proceso electoral ordinario 2017-2018 en el estado de Sonora, se expide la presente:

CONSTANCIA DE MAYORÍA Y DECLARACION DE VALIDEZ

Que acredita como integrantes electos para los cargos de Presidenta Municipal, Síndicos, Regidoras y Regidores de la planilla del Ayuntamiento de Navojoa, Sonora, integrada por:

NOMBRE	CARGO
MARIA DEL ROSARIO QUINTERO BORBON	PRESIDENTA MUNICIPAL
JESUS GUILLERMO RUIZ CAMPOY	SÍNDICO PROPIETARIO
JUAN BOSCO RAMOS OCHOA	SÍNDICO SUPLENTE
NORMA LUZ ENRIQUEZ ESCOBAR	REGIDORA PROPIETARIA 1
MARIA OFELIA VELAZQUEZ VALENZUELA	REGIDORA SUPLENTE 1
INISTRATIVE DANIEL RUIZ MADRIGAL	REGIDOR PROPIETARIO 2
JUAN SEPULVEDA CARBAJAL	REGIDOR SUPLENTE 2
ANA ALICIA IBARRA OSUNA	REGIDORA PROPIETARIA 3
VERONICA QUIÑONEZ MORENO	REGIDORA SUPLENTE 3
VICTOR SAMUEL AYALA RODRIGUEZ	REGIDOR PROPIETARIO 4
JORGE DUARTE VALENZUELA	REGIDOR-SUPLENTE 4
MARIA DE JESUS GARCIA RIOS	REGIDORA PROPIETARIA 5
MARIA FERNANDA REYES CEBREROS	REGIDORA SUPLENTE 5
CARLOS ALBERTO QUIROZ ROMO	REGIDOR PROPIETARIO 6
SAUL MISAEL GALVAN CORRAL	REGIDOR SUPLENTE 6

FLORINA DIAZ BRICEÑO	REGIDORA PROPIETARIA 7				
MARINA ELIZABETH GUZMAN ONTIVEROS	REGIDORA SUPLENTE 7				
RAFAEL BORQUEZ IBARRA	REGIDOR PROPIETARIO 8				
ANGEL OSUNA GAXIOLA	REGIDOR SUPLENTE 8				
TERESITA ALVAREZ ALCANTAR	REGIDORA PROPIETARIA 9				
CLAUDIA ELIZABETH ALMARAZ MORENO	REGIDORA SUPLENTE 9				
CESAR ZAZUETA LOPEZ	REGIDOR PROPIETARIO 10				
MARCO ANTONIO LOPEZ PRECIADO	REGIDOR SUPLENTE 10				
YESENIA GUADALUPE GALAVIZ VALENZUELA	REGIDORA PROPIETARIA 11				
ALBA AIDE ARMENTA BORBON	REGIDORA SUPLENTE 11				
EMILIÓ CALVO SAINZ	REGIDOR PROPIETARIO 12				
AURELIANO DURAN SOLORIO	REGIDOR SUPLENTE 12				

Postulados por por la coalición "Juntos Haremos Historia" integrada por los partidos del Trabajo, Movimiento de Regeneración Nacional y Partido Encuentro Social, para los cargos de Presidente Municipal, Síndicos, Regidores y Regidoras de la planilla del Ayuntamiento de Navojoa, Sonora;

Se extiende la presente en la Ciudad de Navojoa, Sonora, el día 05 de julio de 2018.

COTEJADO CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL NAVOJOA

DNORA MUMICIPAL TORAL TORAL

Por el Consejo Municipal Electoral de Navojoa, Sonora.

CIA ADMINISTRAT

Lic. José Manuel Lagarda Borque Consejero Presidente



CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL

RejovaM

. Juan Bautista Acosta Ayala Secretario Técnico

Recibió

C. Maria del Rosario Quintero Borbon Presidenta Municipal Electa

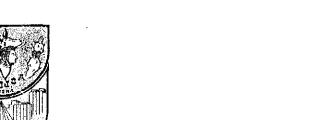


CERTIFICACIÓN.- EL SUSCRITO SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE NAVOJOA, ESTADO DE SONORA, HACE CONSTAR: QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA Y CONSTA DE (2) DOS FOJAS ÚTILES, LO QUE CERTIFICO Y FIRMO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

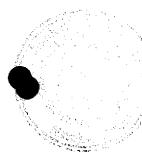
ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. LIC. JESÚS GUADALUPE MORALES VALENZUEGA









ACTA DE LA SESION INAUGURAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NAVOJOA, SONORA.

ECONOS SIS.

A APMINISTEPTIEMBRE DEL 2018. DE BONORA

13:30 HORAS.

TEATRO AUDITORIO MUNICIPAL "PROFR. ROMEO GÓMEZ AGUILAR".



ACTA DE SESIÓN INAUGURAL

En Navojoa, Sonora, siendo las Trece Horas con Treinta Minutos del día Dieciséis de Septiembre del año Dos Mil Dieciocho, encontrándose reunidos en el Teatro Auditorio Municipal "Profr. Romeo Gómez Aguilar", declarado Recinto Oficial, los miembros del H. Ayuntamiento del Municipio de Navojoa, Sonora, CC. C.P. MARÍA LETICIA NAVARRO DUARTE, ING. PAZ EUGENIA MANZANAREZ ORTEGÓN, en su carácter de Presidente Municipal y Síndico Procurador, así como los CC. Regidores C. GERARDO POZOS RODRÍGUEZ, C.P. MARÍA DE LOURDES VALENZUELA MORENO, C.P. GUILLERMO GÓMEZ AGUIRRE, SELENE PORTILLO CARBAJAL, LIC. HUGO JOEL ESQUER GASTÉLUM, LOURDES FERNANDA SALIDO YOUNG, LIC. ARMANDO GONZÁLEZ CUEVAS, DRA. LUZ ELENA GASTÉLUM FOX, MANUEL LEONEL FÉLIX SÁNZ, LIC. FABIOLA SANTOYO ROJAS, LIC. JUAN CARLOS GONZÁLEZ MONTENEGRO, LIC. ROSA AMELIA LAGARDA ANTELO, LIC. JOSÉ MANUEL MORALES SANTINI, LIC. MARÍA ISABEL SÁNCHEZ MORALES, PROFR. JESÚS ROBERTO MARTÍNEZ ZAYAS, LIC. LLUVIA CLARISIA VALENZUELA CONTRERAS, ARQ. DARÍO SALVADOR CÁRDENAS, PROFR. ROSPERO VALENZUELA MUÑER, ALEJANDRA LAGARDA COTA y AGUILERO FÉLIX AYALA, compareciendo a la celebración de la presente sesión de Cabildo los CC. MTRA. MARÍA DEL ROSARIO QUINTERO BORBÓN, JESUS GUILLERMO RUÍZ CAMPOY, NORMA LUZ ENRÍQUEZ ESCOBAR, PROFR. DANIEL RUÍZ MADRIGAL, ANA ALICIA IBARRA OSUNA, VÍCTOR SAMUEL AYALA RODRÍGUEZ, MARÍA DE JESÚS GARCÍA RÍOS, LIC. CARLOS ALBERTO QUIROZ ROMO, FLORINA PROFRA. **TERESITA** BÓRQUEZ IBARRA, BRISEÑO, RAFAEL YESENIA GUADALUPE GALAVIZ ZAZUETA LÓPEZ, ALCANTAR, LIC. CÉSAR VALENZUELA, PROFR. EMILIO CALVO SANTIZ, DR. MARTÍN RUY SÁNCHEZ TOLEDO, BERENICE JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, ROGELIO ALFREDO ÁLVAREZ CEVALLOS, LUZ MARÍA CARRETERO LAGARDA, ING. JORGE LUIS MÁRQUEZ CÁZARES, C.P. MARÍA REMEDIOS PULIDO TORRES, RODRIGO LLAMAS ARECHIGA y AYERIM KARINA ERRO FÉLIX, quienes de conformidad con lo publicado en la Constancia de Mayoría y Declaración de Validez de la Elección de Ayuntamiento de fecha 05 de Julio del año 2018, resultaron electos a ocupar los cargos de Presidente Municipal, Síndico Procurador, Regidores Primero, Segundo, Tercero, etc., respectivamente, en el período constitucional del gobierno comprendido del dieciséis de septiembre del año dos mil dicciocho al quince de septiembre del año dos mil veintiuno y estando presente, además la C. LIC. CLAUDIA A. PAVLOVICH ARELLANO, Gobernadora Constitucional el Estado de Sonora, se procedió, existiendo quórum legal requerido para ello, a dar inicio a la sesión solemne de Cabildo a que se refieren los artículos 33 y 34 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal. En consecuencia, la C. Presidente Municipal saliente, da lectura al ine de Gobierno correspondiente al tercer año de gestión del Gobierno Municipal y hace entrega, DE SONORA de su lectura de un ejemplar a la Gobernadora del Estado de Sonora, C. LIC. CLAUDIA A. PAVLOVICH ARELLANO. Acto seguido y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido por los Artículos 157 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, 23 Fracción II y 35 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se procede a la rendición de la protesta legal de los miembros del H. Ayuntamiento entrante, ante los miembros del H. Ayuntamiento saliente; para este objeto, la C. LIC. CLAUDIA A. PAVLOVICH ARELLANO, Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora en uso de la voz expresa: ¿"Protestáis cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, las Leyes que de ella emanen y desempeñar leal y patrióticamente los cargos de Presidente Municipal, Síndico Procurador y Regidores de este H. Ayuntamiento, que el pueblo os ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la nación, del Estado y del Municipio?", a lo que los miembros del H. Ayuntamiento entrante contestaron: "Si Protesto". Nuevamente en uso de la voz la C. LIC. CLAUDIA A. PAVLOVICH ARELLANO, Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora, expresa: "Si así lo hicieren que la Sociedad Navojoense se los reconozca, si no que se los demande". A continuación la C. MTRA. MARÍA DEL ROSARIO QUINTERO BORBÓN, Presidente Municipal entrante, en cumplimiento a lo dispuesto en la Fracción III del Artículo 34 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, en uso de la voz manifiesta que: "Habiéndose reunido los requisitos constitucionales y legales relativos, para que las personas que resultaron electas asuman los cargos que les fueron conferidos, SE DECLARA FORMAL Y LEGALMENTE INSTALADO EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NAVOJOA, SONORA, para el período constitucional que comprenderá del dieciséis de septiembre del año dos mil dieciocho al quince de septiembre del años dos mil veintiuno. Una vez concluida la ceremonia de instalación y con fundamento en los Artículos 46 y 47 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, la C. Presidente Municipal saliente hace entrega al H. Ayuntamiento, a través de la C. Presidente Municipal entrante, de todos los bienes propiedad del Municipio, por medio de inventario, el cual será revisado por el Síndico del H. Ayuntamiento saliente. Dicho inventario se encuentra constituido por los siguientes formatos y contiene la información que a continuación se precisa:

- 1. RELACIÓN DE ARCHIVOS.
- 2. RELACIÓN DE CONTRATOS.
- 3. RELACIÓN DE CONVENIOS.
- 4. RELACIÓN DE ACUERDOS.
- 5. INVENTARIO (MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA DE LA SECRETARIA).
 ADEMÁS HACE ENTREGA DE LAS LEYES Y REGLAMENTOS QUE CONSTITUYEN
 EL MARCO JURÍDICO DE ACTUACIÓN DEL AYUNTAMIENTO.

ADEMÁS Y FORMANDO PARTE DEL ARCHIVO MUNICIPAL, HACE ENTREGA DE LO SIGUIENTE:

1. LIBROS DE ACTAS DE LAS SESIONES DE CABILDO.

demás, la Presidente Municipal saliente, hace entrega de los Estados financieros, correspondientes de la Presidente Municipal saliente, hace entrega de los Estados financieros, correspondientes de la Presidente de Resultados, que comprobación, el Balance General y Relaciones Analíticas y el Estado de Resultados, que contiene el ejercicio Presupuestario de resos y Egresos, los cuales se encuentran integrados en los siguientes formatos:

TICIAAM FÖRMATO RF-01. REPORTE DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE DO DE SOTEGRESOS.

- b) FORMATO RF-02. ACTAS DE ARQUEO DE CAJA, DE FONDOS FIJOS Y REVOLVENTES.
- c) FORMATO RF-03. CUENTAS DE CHEQUES.
- d) FORMATO RF-04. CHEQUES PENDIENTES DE ENTREGAR A SUS BENEFICIARIOS.
- e) FORMATO RF-04-A. CONTRA RECIBOS PENDIENTES DE ENTREGAR A SUS BENEFICIARIOS.

f) FORMATO RF-05. CHEQUERAS POR UTILIZAR.

g) FORMATO RF-06 INVERSIONES.

COBRAR **CUENTAS** POR **DOCUMENTOS RF-07** h) FORMATO (FINANCIAMIENTOS).

FORMATO RF-08 DOCUMENTOS Y CUENTAS POR COBRAR (DEUDORES

DIVERSOS).

RF-09 PASIVOS A CORTO PLAZO.

k) RF-10 PASIVOS A LARGO PLAZO. RELACIÓN DE LA DEUDA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO.

H. \mathbf{EL} POR **OTORGADAS CONCESIONES** RELACIÓN DE **RF-11**

AYUNTAMIENTO A PARTICULARES.

m) RF-12 INVENTARIO DE FORMAS VALORADAS, FACTURAS Y RECIBOS DE INGRESOS POR UTILIZAR.

n) RF-13 ENTREGA DE CUENTAS PÚBLICAS CUATRIMESTRALES.

o) RF-14 CONVENIOS, ACUERDOS Y PROGRAMAS SUSCRITOS CON GOBIERNO FEDERAL Y ESTATAL.

p) RF-15 RECIBOS OFICIALES DE EGRESOS MES DE SEPTIEMBRE DE 2018.

q) RF-16 RELACIÓN DE CONTRIBUYENTES CON REZAGO EN EL PAGO DE DERECHOS.

r) RF-17 PADRÓN DE CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL.

s) RF-18 RELACIÓN DE CONTRIBUYENTES CON REZAGO EN EL IMPUESTO PREDIAL.

Enseguida, la Presidente Municipal, MTRA. MARÍA DEL ROSARIO QUINTERO BORBÓN, procede a dar lectura a su primer discurso oficial.

Para concluir, la C. LIC. CLAUDIA A. PAVLOVICH ARELLANO, hace uso de la palabra para dirigir un mensaje.

DMINISTRATA parte y de conformidad con lo establecido en la Fracción XXVI del Artículo 136 de la SONORA Sonstitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se remitirá al H. Congreso del Estado, copia de los Estados Financieros y uno de los duplicados de los libros de actas de las sesiones de Cabildo de este H. Ayuntamiento, por el período 2015-2018. Con lo anterior, se da por terminada la presente acta, firmada para constancia por los que en ella intervinieron.

MIEMBROS SALIENTES H. AYUNTAMIENTO

MIEMBROS ENTRANTES H. AYUNTAMIENTO

C. C.P. MARÍA LETICIA NAVARRO DUARTE PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENTE MUNICIPAL

上班

C. ING. PAZ EUGENIA MANZANAREZ ORTEGÓN SINDICO PROCURADOR

GÓN (

C. JESÚS GUILLERMO RUIZ CAMPOY SINDICO PROCURADOR

ed qu

C. NORMA LUZ ENRÍQUEZ ESCOBAR REGIDORA

Conflate Joseph C. C.P. MA. DE VOURDES VALENZUELA MORENO

C. C.P. GUILLERMO GÓMEZ AGUIRRE REGIDOR

C. GERARDO POZÓS RODRÍGUEZ

REGIDOR

REGIDORA

ELENE PORTILLO CARBAJAL TREGIDORA

DE SONORA

C. LIC. HUGO JOEE ESQUER GASTELUM REGIDOR

C. LOURDES TERNANDA SALIDO YOUNG REGIDORA

C. L.C. ARMANDO GONZÁLEZ CUEVAS REGIDOR

C. PROFR. DANIEL RUÍZ MADRIGAL REGIDOR

And Alice I barro

C. ANA ALICIA IBARRA OSUNA REGIDORA

C. VÍCTOR SÁMUEL AYALA RODRÍGUEZ REGIDOR

C. MARÍA DE JESÚS GARCÍA RÍOS REGIDORA

C. LIC CARLOS ALBERTO QUIROZ ROMO REGIDOR

C. FLORINA DIAZ BRISENC REGIDORA

Mavojoa.

5

DAFAUL PÓPOUEZ IBA

24

C. DRA. LUZ ELENA GASTELUM FOX REGIDORA C. RAFAEL BÓRQUEZ IBARRA REGIDOR

C. MANUEL LEONEL FÉLIX SANZ REGIDOR C. PROFRA. TERESITA ALVAREZ ALCANTAR REGIDORA

C LIC. FABIOLA SANTOYO ROJAS REGIDORA C. LIC. CÉSAR ZAZUETA LÓPEZ REGIDOR

C. LIC, JUAN CARLOS GONZÁLEZ MONTENEGRO REGIDOR

C. YBSENIA GUADALUPE GALAVIZ VALENZUELA REGIDORA

ROSA AMELIA LAGARDA ANTELO

C. PROFR. EMILIO CALVO SANTIZ REGIDOR

DE ELEGISTICATIVA A DE LES SANTINI REGIDOR

Leader Demonstra

C. DR. MARTÍN RUY SÁNCHEZ TOLEDO REGIDOR

C. LIC, MARÍA ISABEL SÁNCHEZ MORALES REGIDORA

C. BERENICE JIMENEZ-HERNANDEZ REGIDORA

C. PROFR. JESÚS ROBERTO MARTÍNEZ ZAYAS REGIDOR

C. ROGELIO ALFREDO ÁLVAREZ CEVALLOS REGIDOR

C. LIE-LLUVIA C. VALENZUELA CONTRERAS REGIDORA

C. ARQ. DARÍO SALVADOR CÁRDENAS REGIDOR

C. Q.B. ROBERTO VALDEZ LIERA REGIDOR

C. PROFR. PROSPERO VALENZUELA MUÑER REGIDOR

C. ALEJANDRA LAGARDA COTA EGIDORA

A ADMINISTRATIVA À, DE SONO LE LE PÉLIX AYALA REGIDOR. C. LUZ MARÍA CARRETERO LAGARDA REGIDORA

C. ING. JORGE LUIS MARQUEZ CÁZARES REGIDOR

C. MARÍA REMEDIOS PULIDO TORRES REGIDORA

C. RODRIGO LLAMAS ARECHIGA REGIDOR

C. AYERIMKÁŘINA ERRO FÉLIX REGIDORA



CERTIFICACIÓN.- EL SUSCRITO SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE NAVOJOA, ESTADO DE SONORA, HACE CONSTAR: QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA Y CONSTA DE (7) SIETE FOJAS ÚTILES, LO QUE CERTIFICO Y FIRMO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. LIC. JESÚS GUADALUPE MORALES VALENZUELA







DEPENDENCIA: SRIA. DE PROG. DEL GASTO PUB.

OFICIO No. DRH-295/2018

DEPENDENCIA: RECURSOS HUMANOS

AGOSTO 28 DE 2018

C. ING. PAZ EUGENIA MANZANAREZ ORTEGON SINDICA PROCURADORA PRESENTE.-

En atención su oficio BP156/2018 de fecha 24 de Agosto de 2018, en el cual amablemente me solicita proporcione información sobre si las personas que aparecen en el anexo son empleados de base de este Ayuntamiento de Navojoa, le respondo en el listado anexo.

Esperando esta información sea de su utilidad, me despido anteponiendo un cordial

SEGNOTOS PUBLICOS

ICAADMINISTERATING DESONORA

TENTANTENTE

2 8 AGO. 2013

ENCARGADA DEL DESPACHO DE RECURSOS HUMANOS
DEL H. AYUNTAMIENTO DE NAVOJOA

c.c.p. C.P. LUIS CARLOS BORBON YEPIZ/Secretario de Programación del Gasto Público c.c.p. Archivo

W

	1.	AYALA ESCALANTE CORNELIA	BASE
	2.	AYALA RIVERA JOSE JAVIER	BASE
	3.	BUSTAMANTE ZAMORA NOE	BASE
	4.	BUSTAMANTE ZAMORA ULISES	8ASE
	5.	CANTU RUIZ JESUS ANTONIO	BASE
	6.	CASTRO LEON WILFRIDO	BASE
	7.	DUARTE FELIX IGNACIO	BASE
	8.	ESPINOZA FUENTES FRANCISCO	BASE
	9.	ESTRELLA VALENZUELA JULISSA	BASE
	10.	GARCIA VEGA BALTAZAR	BASE
	11.	GASTELUM LEYVA LOURDES DEL MILAGRO	BASE
	12.	LOPEZ MONTES FRANCISCO JAVIER	BASE
	13.	OZUNA ORTIZ VICTOR MANUEL	BASE
	14.	RAMIREZ BELTRAN CARMEN ESTHELA	BASE
	15.	RAMIREZ MOROYOQUI LUIS ENRIQUE	BASE
	16.	RAMIREZ VALENZUELA JOSE ERNESTO	BASE
	17.	RIOS TORRES VICTOR MANUEL	BASE
	18.	RUIZ VALENZUELA CESAR GERONIMO	BASE
	19.	SILVA FLORES IGNACIO	BASE
	20.	VALENZUELA VILLANUEVA MANUELA	BASE
		VAZQUEZ ALVAREZ JOEL ALBERTO	BASE
ζ	22.	VAZQUEZ ALVAREZ ALDO OMAR	BASE
Ì	强 3.	VAZQUEZ ALVAREZ GADIEL	BASE

IA ADMINISTRATING OF EDNORA CUENTA: ------ En siete de noviembre de dos mil dieciocho, doy cuenta al Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora, con el oficio número 072, suscrito por el Contador Público Jesús Guillermo Ruiz Campoy, Síndico Procurador del Ayuntamiento de Navojoa, Sonora, y cinco anexos, recibidos en la Oficialía de Partes, el veinticinco de octubre pasado y con el estado que quardan los autos.- CONSTE.

APMINIST SONORA

por presentado al Contador Público Jesús Guillermo Ruiz Campoy, Síndico Procurador del Ayuntamiento de Navojoa, según lo acredita con las copias certificadas de la constancia de mayoría y declaración de validez de la elección del Ayuntamiento de Navojoa y del acta de Cabildo correspondiente a la sesión inaugural de dieciséis de septiembre de dos mil dieciocho. Con dicho carácter viene haciendo manifestaciones respecto de la solicitud hecha por este Tribunal para dar respuesta al oficio número 1834/2018-P1.- Ténganse por hechas dichas manifestaciones. Asimismo, se tiene por exhibido el oficio número DRH-295/2018, suscrito por la

encargada del Despacho de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Navojoa, en el cual responde que las personas que aparecen en el listado anexo son empleados de base. Agréguese para los efectos legales a que haya lugar.- - -- - - Por otra parte, tras una búsqueda en el Libro de Registro de Sindicatos, se evidencia que la existencia de otro organismo sindical. Lo anterior, con fundamento en el artículo 64 último párrafo de la Ley del Servicio Civil.- NOTIFÍQUESE. - - - - - ---- ASÍ lo proveyó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora, Licenciado Aldo Gerardo Padilla Pestaño, por ante la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada María/ Elena Sánchez Rosas que autoriza y da fe.- DOY FE. -BUÑAL DE JÚSTICIA A DEL ESTADO DE

- - En ocho de noviembre de dos mil dieciocho, se publico en lista de acuerdos, la resolución que antecede. CONSTEN - - - MESR.

	Hermosillo, Sonora, a cuatro de diciembre de dos mil
	dieciocho
	VISTOS los autos del expediente número
	573/2018 para resolver sobre la toma de nota del Sindicato
	Independiente de Trabajadores al Servicio del Municipio de
	Navojoa; y,
	RESULTANDO:
	ÚNICO: El seis de agosto de dos mil dieciocho Aldo Omar
	Vázquez Álvarez, Ulises Bustamante Zamora, César Gerónimo
en engage en eg state	Ruiz Valenzuela, Julissa Estrella Valenzuela, Francisco Javier
	López Montes, Wilfrido Castro León, Carmen Esthela Ramírez
MALOTE ATIV	Beltrán, Ignacio Silva Flores, Manuela Valenzuela Villanueva,
IINISTRATIV NORA	José Javier Ayala Rivera, Joel Alberto Vásquez Álvarez y Jesús
	Antonio Cantú Ruiz, solicitaron el registro del Sindicato
	Independiente de Trabajadores al Servicio del Municipio de
	Navojoa. Seguido en sus facetas el procedimiento respectivo,
	se procede a resolver sobre dicho registro
	CONSIDERANDO:
	ÚNICO: Aldo Omar Vázquez Álvarez, Ulises Bustamante
	Zamora, César Gerónimo Ruiz Valenzuela, Julissa Estrella
	Valenzuela, Francisco Javier López Montes, Wilfrido Castro
	León, Carmen Esthela Ramírez Beltrán, Ignacio Silva Flores,
	Manuela Valenzuela Villanueva, José Javier Ayala Rivera, Joel
	Alberto Vásquez Álvarez y Jesús Antonio Cantú Ruiz, al
	solicitar el registro del organismo sindical que representan,

exhibieron los siguientes documentos: 1.- Escritura Pública número dos mil trescientos setenta y cuatro, del libro treinta y uno de treinta y uno de julio de dos mil dieciocho, pasada ante la fe del notario Público número 20 con ejercicio y residencia en Navojoa, Sonora, y que contiene el acta constitutiva del Sindicato Independiente de Trabajadores al Servicio del Municipio de Navojoa. 2.- Acta de Asamblea constitutiva de treinta y uno de julio de dos mil dieciocho celebrada a las catorce horas con treinta minutos. 3.- Estatutos del Sindicato Independiente de Trabajadores al Servicio del Municipio de Navojoa. 4.- Lista de los veintitrés empleados que pertenecen al Sindicato Independiente de Trabajadores al Servicio del Municipio de Navojoa, que contiene nombre, número Relenat DE JU: empleado, estado civil, edad, puesto, sueldo quincenal, área donde se desempeña y firma. 5.- Veintitrés copias de las credenciales para votar de cada uno de los integrantes del organismo sindical. 6.- Cuatro fotografías y 7.- Veintiún escritos de renuncia a la militancia del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Navojoa. Estas documentales tienen valor probatorio en términos de los artículos 123 de la Ley del Servicio Civil y 795 y 841 de la Ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria en la materia y hace prueba plena para concluir que no ha lugar a acordar la toma de nota dentro del presente asunto.--------

- - - Organizarse en sindicato es un derecho que tienen todos los trabajadores en términos de la Ley Federal del Trabajo y en

tratándose de los trabajadores al servicio de los municipios. conforme a lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley del Servicio Civil, que dice: "Los sindicatos serán registrados por el Tribunal, a cuyo efecto remitirán a éste, por duplicado, los siguientes documentos: I. El acta de la asamblea constitutiva, autorizada por la directiva de la agrupación; II. Los estatutos del sindicato; III. El acta de la sesión en que se haya designado la directiva; IV. Una lista de los miembros de que se componga el sindicato, con expresión de nombres, estado civil, edad, empleo y sueldo de cada uno; además estará suscrita por cada miembro. El Tribunal al recibir la solicitud de registro, comprobará por los medios que estime más prácticos y eficaces que no existe otra asociación sindical dentro de la dependencia o entidad pública de que se trate y que la peticionaria cuenta con la mayoría de los trabajadores de esa unidad, para proceder, en su caso, al registro.". De igual manera, este Tribunal está facultado para verificar que el proceso de registro se haya realizado conforme a derecho y al respecto, son aplicables por analogía los criterios siguientes: Tesis: XVI.1o.T.33 L (10a.), Registro: 2011687, Tribunales Colegiados de Circuito. Décima Epoca. Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 30, Mayo

- - SINDICATOS. REQUISITOS CUYA SATISFACCIÓN DEBE VERIFICAR LA JUNTA TRATÁNDOSE DEL REGISTRO DE LAS ACTAS DE ASAMBLEA EN QUE SE CONSIGNA EL CAMBIO DE DIRIGENCIA. De conformidad con la jurisprudencia P./J. 32/2011, localizable en la página 7 del Tomo XXXIV, septiembre de 2011, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, de rubro: "SINDICATOS. LA AUTORIDAD LABORAL ESTÁ FACULTADA

de 2016, Tomo IV. Materia(s): Laboral. Página: 2932, que dice:

PARA COTEJAR LAS ACTAS DE ASAMBLEA RELATIVAS A LA ELECCIÓN O CAMBIO DE DIRECTIVA, A FIN DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS QUE RIGIERON EL PROCEDIMIENTO **FORMALES** CONFORME A SUS ESTATUTOS O, SUBSIDIARIAMENTE, A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO (MODIFICACIÓN DE LA JURISPRUDENCIA 2a./J. 86/2000).", el procedimiento de toma de nota constituye un acto administrativo de la Junta en el que limita su actuar, única y exclusivamente, a verificar la reunión o no de los requisitos formales establecidos para tal efecto y determinar si se respetó el principio de legalidad, sin hacer pronunciamientos de fondo, por lo que no debe llevar a cabo investigaciones ni pronunciarse sobre la validez del acto. Este Tribunal Colegiado de Circuito considera que la Junta, para proceder o no al registro de un acta de asamblea sindical en que se decide sobre la designación de sus representantes, debe analizar: a) si se aportó copia autorizada de los estatutos; b) si se convocó a la asamblea ordinaria con la anticipación requerida y por persona facultada para hacerlo, precisándose fecha, hora y lugar en que se efectuaría; c) si en el día, lugar y hora programados, se reunió el quorum para efectuar la asamblea ordinaria, de no ser así, si se convocó a la asamblea general extraordinaria en términos de las disposiciones estatutarias; d) si se expusieron los asuntos a tratar conforme al orden del día y si éstos se pusieron a consideración, discusión y, en su caso, a votación de los asistentes; y, e) si la votación toma de nota respectiva y, de no ser así, rechazarse.". - - - -

- - Y la Jurisprudencia, con número de registro: 191095; Instancia: Segunda Sala; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; Tomo XII, Septiembre de 2000; Materia(s): Laboral; Novena Época; Tesis: 2a./J. 86/2000; Página: 140, cuyos rubro y texto son los siguientes: - - - - - -

FACULTAD PARA COTEJAR LAS ACTAS DE ASAMBLEA RELATIVAS A LA ELECCIÓN O CAMBIO DE LA DIRECTIVA, A FIN DE VERIFICAR SI EL PROCEDIMIENTO SE APEGÓ A LOS ESTATUTOS O, SUBSIDIARIAMENTE, A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO. Es cierto que en la Ley Federal del Trabajo no existe ningún precepto legal que faculte de manera expresa a la autoridad del trabajo encargada de tomar nota del cambio de directiva de los sindicatos, para cotejar si las actas y documentos que le presentan los representantes sindicales se ajustan, o no, a las reglas estatutarias; sin embargo, tal facultad

se infiere con claridad de la interpretación armónica y concatenada de los artículos 365, fracción III, 371 y 377, fracción II, de la Ley Federal del Trabajo, en cuanto establecen que para obtener su registro, los sindicatos deben exhibir copia de sus estatutos, los cuales deben reglamentar los puntos fundamentales de la vida sindical y que deben comunicar los cambios de su directiva "acompañando por duplicado copia autorizada de las actas respectivas"; requisitos que, en conjunto, justifican que la autoridad laboral verifique si el procedimiento de cambio o elección de directiva se apegó a las reglas estatutarias que reflejan la libre voluntad de los agremiados, máxime si se toma en consideración la gran importancia de la toma de nota, ya que la certificación confiere a quienes se les otorga no sólo la administración del patrimonio del sindicato, sino la defensa de sus agremiados y la suerte de los intereses sindicales. En tal virtud, no es exacto que ese cotejo constituya una irrupción de la autoridad en demérito de la libertad sindical consagrada en la Carta Fundamental, y tampoco es verdad que la negativa a tomar nota y expedir la certificación anule la elección, pues esto sólo podría ser declarado por una Junta de Conciliación y Arbitraje, oyendo a los afectados a través de un juicio, quienes en todo caso, podrán impugnar esa negativa a través del juicio de



formar y la existencia del número de trabajadores requerido por ley, el siguiente paso es preparar la asamblea constitutiva, debiendo convocar para ello, pues conforme a los estatutos del sindicato que indican que los miembros del sindicato deben cumplir y hacer cumplir fielmente los estatutos, asistir puntualmente a las sesiones debidamente convocadas, se evidencia, que también debe existir una convocatoria, que constituye el acto, anuncio o escrito mediante el cual se cita a las personas a una junta o reunión o como en el caso concreto, al acto de la asamblea constitutiva; y del estudio de las documentales exhibidas que ya fueron transcritas y valoradas, se advierte que no se formuló dicha convocatoria, pues la misma no fue aportada al expediente, siendo que la

convocatoria es un requisito previsto en los artículos 11 fracciones 1 y 11 y 43 y 45 de sus estatutos. Luego entonces, es evidente que existe una falta de formalidad y, por tanto, lo procedente es prevenir a los actores para que en el término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de esta resolución, exhiban la convocatoria para la asamblea constitutiva de treinta y uno de julio de dos mil - - - Por lo anteriormente expuesto y fundado, se resuelve: - - - - - PRIMERO: Se previene a los actores para los efectos precisados en el Considerando Único. - - - - - - ---- A S Í lo proveyó y firma el Magistrado Presidente Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora, Licenciado Aldo Gerardo Padilla Pestaño, por ante la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada María Elena Sánchez Rosas, que autoriza y da fe.- DOY FE.

- - - En cinco de diciembre de dos mil dieciocho, se publicó en lista de acuerdos el auto que antecede.- CONSTE. - - - -

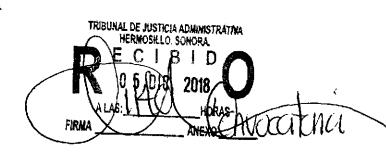
MESR.

diecrocho.

resolución

Jesus Antonio Ozomio Benal

CEDULA estatal 045993. TOOTE. - - -



SUPERIOR

EXPEDIENTE

NÚMERO: 573/2018

TRIBUNAL \mathbf{DE} JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SONORA.

PRESENTE.

SALA

H.

ALDO OMAR VÁSQUEZ ÁLVAREZ, con

personalidad debidamente acreditada en autos, con respeto comparezco a exponer

DEL

siguiente:

CIA ADMINISTRA Que mediante el presente escrito, P**BÉ SON**ORA acompañando la convocatoria que se publicó para la constitución del sindicato que me digno representar, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

> Por ю anteriormente expuesto fundado,

ATENTAMENTE PIDO SE SIRVA:

ÚNICO: ACORDAR DE CONFORMIDAD LO

SOLICITADO.

PROTESTO LO NECESARIO

HERMOSILLO, SONORA A SU FECHA DE PRESENTACIÓN.

ALDO OMAR VÁSQUEZ LVAREZ.

C O N V O C A T O R I A.

X

SE INVITA A TODOS LOS TRABAJADORES DE BASE DEL AYUNTAMIENTO DE NAVOJOA, A LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOJOA, LA CUAL TENDRÁ VERIFICATIVO A LAS 14.30 HORAS DEL DÍA 31 DE JULIO DE 2018, EN EL SALÓN CUATRO DEL LOCAL DE EVENTOS CARIMALI, UBICADO EN CALLE GENERAL PESQUERIA 606, COLONIA REFORMA DE NAVOJOA, SONORA, BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

- 1.- ELABORACIÓN DE LISTA CON DATOS RELATIVOS A NOMBRE, ESTADO CIVIL, EDAD, PUESTO DESEMPEÑADO Y SALARIO DE LOS INTERESADOS EN PORMAR PARTE DEL SINDICATO.
- 2-TOMA DE LISTA DE ASISTENCIA.
- TIGIA ADDESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA MESA DE DEBATES Y DOS ESCRUTADORES.
 - 4.- CONSTITUCIÓN DEL SINDICATO.
 - 5.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL SINDICATO.
 - 6.- ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL SINDICATO.

ATENTAMENTE

C.P ALDO OMAR NÁZQUEZ ÁLVAREZ

JULISSA ESTRELLA VALENZUELA.

INTEGRANTES DEL COMITÉ ENCARGADO DE LA CONSTITUCIÓN DEL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOJOA.

CUENTA: ------ En seis de diciembre de dos mil` dieciocho, doy cuenta al Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora, con un escrito, suscrito por Aldo Omar Vásquez Álvarez, y un anexo, redibidos en la Oficialía de Partes el cinco de los corrientes. CONSTE

- - - En siete de diciembre de dos mil dieciocho, se publicó en lista de acuerdos, la resolución que antecede. CONSTE





	Hermosillo, Sonora, a siete de diciembre de dos mil
	dieciocho
	VISTOS los autos del expediente número
	573/2018 para resolver el registro del Sindicato Independiente
	de Trabajadores al Servicio del Municipio de Navojoa; y,
>	RESULTANDO:
To the second se	PRIMERO: El seis de agosto de dos mil dieciocho Aldo
	Omar Vázquez Álvarez, Ulises Bustamante Zamora, César
ADMINISTR SONORA	Gerónimo Ruiz Valenzuela, Julissa Estrella Valenzuela,
	Francisco Javier López Montes, Wilfrido Castro León, Carmen
	Esthela Ramírez Beltrán, Ignacio Silva Flores, Manuela
	Valenzuela Villanueva, José Javier Ayala Rivera, Joel Alberto
	Vásquez Álvarez y Jesús Antonio Cantú Ruiz, solicitaron el
	registro del Sindicato Independiente de Trabajadores al
	Servicio del Municipio de Navojoa. Seguido en sus facetas el
	procedimiento respectivo, se procede a resolver sobre dicho
	registro
	SEGUNDO: Cumplimentada la prevención hecha a los
	miembros del Sindicato Independiente de Trabajadores al
	Servicio del Municipio de Navojoa, se procede a resolver en los
	siguientes términos
	\ .\\\\ / /

----ÚNICO: Aldo Omar Vázquez Álvarez, Ulises Bustamante Zamora, César Gerónimo Ruiz Valenzuela, Julissa Estrella Valenzuela, Francisco Javier López Montes, Wilfrido Castro León, Carmen Esthela Ramírez Beltrán, Ignacio Silva Flores, Manuela Valenzuela Villanueva, José Javier Ayala Rivera, Joel Alberto Vásquez Álvarez y Jesús Antonio Cantú Ruiz, solicitar el registro del organismo sindical que representan, exhibieron los siguientes documentos: 1.- Escritura Pública número dos mil trescientos setenta y cuatro, del libro treinta y uno de treinta y uno de julio de dos mil dieciocho, pasada ante la fe del notario Público número 20 con ejercicio y residencia en Navojoa, Sonora, y que contiene el acta constitutiva del Sindicato Independiente de Trabajadores al Servicio del ESTA Municipio de Navojoa. 2.- Acta de Asamblea constitutiva de treinta y uno de julio de dos mil dieciocho celebrada a las catorce horas con treinta minutos. 3.- Estatutos del Sindicato Independiente de Trabajadores al Servicio del Municipio de Navojoa. 4.- Lista de los veintitrés empleados que pertenecen al Sindicato Independiente de Trabajadores al Servicio del Municipio de Navojoa, que contiene nombre, número de empleado, estado civil, edad, puesto, sueldo quincenal, área donde se desempeña y firma. 5.- Veintitrés copias de las credenciales para votar de cada uno de los integrantes del organismo sindical. 6.- Cuatro fotografías (relativas a los actos de la reunión sindical), 7.- Veintiún escritos de renuncia a la



militancia del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Navojoa y 8.- Convocatoria. Estas documentales tienen valor probatorio en términos de los artículos 123 de la Ley del Servicio Civil y 795 y 841 de la Ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria en la materia y hace prueba plena para concluir que el proceso de elección del Comité Ejecutivo del Sindicato Independiente de Trabajadores al Servicio del Municipio de Navojoa, que se llevó el treinta y uno de julio del año en curso, cumple con los requisitos del artículo 64 de la Ley del Servicio Civil, que dice: "Los sindicatos serán registrados por el Tribunal, a cuyo efecto remitírán a éste, por duplicado, los siguientes documentos: I. El acta de la asamblea constitutiva, autorizada por la directiva de la agrupación; II. Los estatutos del sindicato; III. El acta de la sesión en que se haya designado la directiva; IV. Una lista de los miembros de que se componga el sindicato, con expresión de nombres, STRATORIO CIVIL. edad, empleo y sueldo de cada uno; además estará suscrita por cada miembro. El Tribunal al recibir la solicitud de registro, comprobará por los medios que estime más prácticos y eficaces que no existe otra asociación sindical dentro de la dependencia o entidad pública de que se trate y que la peticionaria cuenta con la mayoría de los trabajadores de esa unidad, para proceder, en su caso, al registro.". En virtud de lo anterior, se concede el registro del Sindicato Independiente de Trabajadores al Servicio del Municipio de Navojoa (SITASMN) y se toma nota de que el comité ejecutivo de dicho organismo quedó integrado de la siguiente manera: SECRETARIO GENERAL: Aldo Omar Vázquez Álvarez; SECRETARIO DEL INTERIOR: Ulises Bustamante Zamora: SECRETARIO DE TRABAJO CONFLICTOS: Υ Gerónimo Ruiz Valenzuela; SECRETARIO DE FINANZAS: Julissa Estrella Valenzuela; SECRETARIO DE PREVISIÓN SOCIAL: Francisco Javier López Montes; SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN Y PROPAGANDA: Wilfrido Castro León; SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS: Carmen Esthela Ramírez Beltrán; SECRETARIO DE DEPORTES: Ignacio Silva Flores; SECRETARIA DE ACCIÓN FEMENIL: Manuela Valenzuela Villanueva. COMITÉ DE VIGILANCIA. PRESIDENTE DEL COMITÉ: José Javier Ayala Rivera; SECRETARIO 1 (UNO) DEL COMITÉ: Baltazar García Vega y SECRETARIO 2 (DOS) DEL COMITÉ: Jesús Antonio Cantú

- - - Expídasele a Aldo Omar Vázquez Álvarez la credeficial que la acredite como Secretario General del Sindicato Independiente de Trabajadores al Servicio del Municipio de Navojoa, por el período comprendido de treinta y uno de julio de dos mil dieciocho al treinta y uno de julio de dos mil veintiuno. Se requiere a Aldo Omar Vázquez Álvarez para que en el término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente exhiba las fotografías para la expedición de la citada credencial, de conformidad con el artículo 735 de la Ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria en la materia.

- - Todo lo anterior, conforme a la Jurisprudencia, con número de registro: 191095; Instancia: Segunda Sala; Fuente:
 Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; Tomo XII,
 Septiembre de 2000; Materia(s): Laboral; Novena Época; Tesis:

5

- - - SINDICATOS. LA AUTORIDAD LABORAL TIENE FACULTAD PARA COTEJAR LAS ACTAS DE ASAMBLEA RELATIVAS A LA ELECCIÓN O CAMBIO DE LA DIRECTIVA, A FIN DE VERIFICAR SI EL PROCEDIMIENTO SE APEGÓ A LOS ESTATUTOS O, SUBSIDIARIAMENTE, A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO. Es cierto que en la Ley Federal del Trabajo no existe ningún precepto legal que faculte de manera expresa a la autoridad del trabajo encargada de tomar nota del cambio de directiva de los sindicatos, para cotejar si las actas y documentos que le presentan los representantes sindicales se ajustan, o no, a las reglas estatutarias; sin embargo, tal facultad se infiere con claridad de la interpretación armónica y concatenada de los artículos 365, fracción III, 371 y 377, fracción II, de la Ley Federal del Trabajo, en cuanto establecen que para obtener su registro, los sindicatos deben exhibir copia de sus estatutos, los cuales deben reglamentar los puntos fundamentales de la vida sindical y que deben comunicar los cambios de su directiva "acompañando por duplicado copia autorizada de las actas respectivas"; requisitos que, conjunto, justifican que la autoridad laboral verifique si el procedimiento de cambio o elección de directiva se apegó a las reglas estatutarias que reflejan la libre voluntad de los agremiados, máxime si se toma en consideración la gran importancia de la toma de nota, ya que la certificación confiere a quienes se les otorga no sólo la administración del patrimonio del sindicato, sino la defensa de sus agremiados y la suerte de los intereses sindicales. En tal virtud, no es exacto que ese cotejo constituya una irrupción de la autoridad en demérito de la libertad sindical consagrada en la Carta Fundamental, v tampoco es verdad que la negativa a tomar nota y expedir la certificación anule la elección, pues esto sólo podría ser declarado por una Junta de Conciliación y Arbitraje, oyendo a los afectados a través de un juicio, quienes en todo caso, impugnar esa negativa a través del juicio de

- - - Por lo anteriormente expuesto y fundado, se resuelve: - - - -

- - - PRIMERO: Se concede el registro sindical al Sindicato Independiente de Trabajadores al Servicio del Municipio de Navojoa (SITASMN).------

- - SEGUNDO: Se toma nota de que el comité del Sindicato Independiente de Trabajadores al Servicio del Municipio de



DINORA

Navojoa (SITASMN), queda integrado en términos precisados								
en el Considerando Único								
TERCERO: Expídasele la credencial como Secretario								
General a Aldo Omar Vázquez Álvarez en los términos del								
Considerando Único.								
CUARTO: Se previene a Aldo Omar Vázquez Álvarez para								
que exhiba las fotografías para la expedición de la credencial,								
en términos del Considerando Único								
QUINTO NOTIFÍQUESE								
A S Í lo proveyó y firma el Magistrado Presidente del								
Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora,								
Licenciado Aldo Gerardo Padilla Pestaño, por ante la								
Secretaria General de Acuerdos, Licenciada María Elena								
Sánchez Rosas, que autoriza y da fe DOY FE.								
DEL FARMAN ALE								

- - - En diez de diciembre de dos mil dieciocho, se publicó en lista de acuerdos el auto que antecede.- CONSTE. - - - - MESR.



EXPEDIENTE NÚMERO: 573/2018

H. SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SONORA.
PRESENTE.

ALDO OMAR VÁSQUEZ ÁLVAREZ, con personalidad debidamente acreditada en autos, con respeto comparezco a exponer lo siguiente:

Que mediante el presente escrito, vengo solicitando se expida a mi costa copia certificada de todo lo actuado en el presente procedimiento, por así requerirlas para otros usos legales, autorizando para que las reciba al Licenciado en Derecho Jesús Antonio Ozornio Bernal, quien tiene su cédula profesional debidamente registrada en el Libro de Registro de Cédulas Profesionales que se lleva en ese Tribunal

Por lo anteriormente expuesto y fundado, ATENTAMENTE PIDO SE SIRVA:

SOLICITADO.

ÚNICO: ACORDAR DE CONFORMIDAD LO

PROTESTO LO NECESARIO

HERMOSILLO, SONORA A SEXPECHA DE PRESENTACIÓN.

ALDO OMAR VÁSQUEZ ALVAREZ.

MINISTE MORA

CUENTA: ------ En siete de diciembre de dos mil dieciocho, doy cuenta al Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora, con un escrito, suscrito Aldo Omar Vásquez Álvarez, recibido en la Oficialía de Partes el veintisiete de noviembre pasado.- CONSTE. - -----

- - - En diez de diciembre de dos mil dieciocho, se publicó en lista de acuerdos, la resolución que antecede CONSTE

TRIBUNAL DE





EXPEDIENTE NÚMERO: 573/2018

H. SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SONORA.
PRESENTE.

LIC. JESÚS ANTONIO OZORNIO BERNAL, con personalidad debidamente acreditada en autos, con respeto comparezco a exponer lo siguiente:

Que mediante el presente escrito, vengo exhibiendo fotografías de Aldo Omar Vásquez Álvarez, con la finalidad de que le sea expedida la credencial que lo acredite como Secretario General del Sindicato que representa.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, ATENTAMENTE PIDO SE SIRVA:

ÚNICO: ACORDAR DE CONFORMIDAD LO SOLICITADO.

PROTESTO LO NECESARIO

HERMOSILLO, SONORA A SU FECHA DE PRESENTACIÓN.

LIC. JESÚS ANTONIO BERNAL.

SAUSTICIA ADMINISTRATI SEDO PESONOD

Y

AUTO: - - - - - - - - - - Hermosillo, Sonora, a catorce de ≽ VISTO el escrito de cuenta, se tiene por presentado ର୍ଷା Licenciado Jesús Antonio Ozornio Bernal, exhibiendo las ်ာပြုတဲ့rafías requeridas a Aldo Omar Vásquez Álvarez. Expídase la credencial al Secretario General del Sindicato Independiente de Trabajadores al Servicio del Municipio de Navojoa.----ASÍ lo proveyó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora, Licenciado Aldo Gerardo Padilla Pestaño, por ante la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada María Elena Sánchez Rosas que autoriza y da fe.- DOY FE. -

- - - En diecisiete de diciembre de dos mil dieciocho, se publicó en lista de acuerdos, la resolución que antecede. CONSTE.- - - MESR.

TRIBUNAL DE LOST

TRIBUNAL DE LUST

DEL ESTADI

RECIBI DE CON	NFORMIDAD DEL	TRIBUNAL DE JUS	TICA	ADMINISTRATIVA	DEL					
ESTADO DE SONORA, CREDENCIAL QUE ME ACREDITA COMO SECRETARIO										
GENERAL DE	L SINDICATO	INDEPENDIENTE	DE	TRABAJADORES	AL					
SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOJOA										
HERMOS	ILLO, SONORA,	A DIECINUEVE DI	E DIC	IEMBRE DE DOS	MIL					
DIECIOCHO										

ALDO OMAR VÁZQUEZ ÁLVAREZ



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SONORA - SALA SUPERIOR

REGISTRO DE SINDICATOS

CREDENCIAL



Aldo Omar Vázquez Álvarez es Secretario General del sindicate Independiente de Trabajadores al Servicio del Municipio de Navojoa, por el período del 31 de julio de 2018 al 31 de julio de 2021. Con número de registro 573/2018, Harmosillo, Sonora, a 17 de diciembre de 2018.

TRIBUNAL DE JUSTICIA AT DO SCERIARDO PADILLA PESTAÑO
DEL ESTADO DE Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa
del Estado de Sonora

PHADAINISTRATIVA

LA CREDENCIAL QUE ANTECEDE ES COPIA QUE CONCUERDA FIELMENTE
CON SU ORIGINAL, LA CUAL SE ENCUENTRA EN PODER DE ALDO OMAR
VÁZQUEZ ÁLVAREZ, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO
INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE
NAVOJOA.

--- LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS Y PROYECTOS DEL TRIBUNAL

DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SONOFA.-

LIC. MARÍA ELENA SÁNCHEZ ROSAS LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS Y PROYECTOS

Razón: ------ En Hermosillo, Sonora, siendo las once horas del diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho, la suscrita Licenciada María Elena Sánchez Rosas, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora, hice entrega de las copias certificadas autorizadas en autos, al Licenciado Jesús Antonio Ozornio Bernal, de mi pleno conocimiento y quien las recibe de conformidad y firma para constancia.- DOY FE. --- -----

LIC. JESÚS ANTONIO OZORNIO BERNAL.



TRIBUNAL DE JUSTICIA AURINISTRATIVA HERMOSILLO, SONORA, EL C. I. B. I. D.

FIRMA

HORAS

ANEXO

EXPEDIENTE NÚMERO: 573/2018

H. SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SONORA.
PRESENTE.

C.P. ALDO OMAR VÁZQUEZ ÁLVAREZ, con personalidad debidamente acreditada en autos del expediente que al rubro se indica como Secretario General del Sindicato Independiente de Trabajadores al Servicio del Municipio de Navojoa, con respeto comparezco a exponer lo siguiente:

Que mediante el presente escrito, vengo solicitando se expida a mi costa copia certificada por triplicado del auto mediante el cual se concedió el registro del sindicato que represento, por requerirlas para otros usos legales, autorizando al Licenciado en Derecho Jesús Antonio Ozomio Bernal para que las reciba.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, ATENTAMENTE PIDO SE SIRVA:

ÚNICO: ACORDAR DE CONFORMIDAD LO

SOLICITADO.

STRATIVA SUPERIOR

PROTESTO LO NECESARIO

HERMOSILLO, SONORA A SU FECHA DE PRESENTACIÓN.

C.P. ALDO OMAR VÁZQUEZ ÁLVAREZ.

> > 200 M

Sánchez Rosas que autoriza/y da fe.- DOY/FE/. - - - -

- - - En once de febrero de dos mil diecinueve, se publicó en lista de acuerdos, la resolución que antecede. CONSTE.----

MESR.



del día once de febrero de dos mil diecinueve, la suscrita Licenciada María Elena Sánchez Rosas, Secretaria General de Acuerdos y Proyectos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora, hice entrega a Jesús Antonio Ozornio Bernal, quien se identifica con cédula profesional número 045993, expedida por la Secretaría de Educación Pública, del Gobierno del Estado de Sonora, misma que tuve a la vista y fue devuelta a parte interesada, las copias certificadas por triplicado autorizadas en el auto de once de febrero de dos mil diecinueve, dictado dentro del expediente número 573/2018 relativo al registro Sindical Del Sindicato Independiente de

MINISTE Trabajadores al Servicio del Municipio de Navojoa (SITASMN) quien

firma y recibe de conformidad. - DOY FE. - - - - -

JESUS ANTONIO OZORNIO BERNA